

NES/HIW/JVP/JGA

APRUEBA BASES Y FORMATO DE
CONVENIO TIPO PARA EL CONCURSO
NACIONAL PARA CENTROS
TECNOLOGICOS PARA LA INNOVACION
- 2025.
AFECTA N° 11

SANTIAGO, 02 de mayo de 2024

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N°21.105 y el DFL N°6; Ley N° 21.640 de Presupuestos del Sector Público para el año 2024; Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; Ley N° 19.628, sobre Protección de la Vida Privada y en las Resoluciones N° 30, de 2015, N°s 7/2019 y 14/2022, de la Contraloría General de la República;

CONSIDERANDO:

1.- La Agencia Nacional de Investigación y Desarrollo, ANID, a través de su Subdirección de Centros e Investigación Asociativa, tiene entre sus objetivos fortalecer y consolidar, a través de financiamiento y apoyo técnico, a grupos estructurados en áreas de investigación avanzada a nivel nacional. Esta investigación debe contar con colaboración académica tanto internacional como nacional, así como de sectores no académicos (institutos públicos, sector productivo, organizaciones no gubernamentales, organizaciones comunitarias, etc.). Entre los mecanismos que permiten la conformación de estos equipos de investigación asociativa se encuentra el instrumento de Centros Tecnológicos para la Innovación;

2.- El objetivo de la presente convocatoria es crear y/o fortalecer Centros Tecnológicos para la Innovación en Chile, con un enfoque asociativo e interdisciplinario, que aborden desafíos propios de los sectores productivos, activando la demanda del sector elegido por proyectos de investigación y desarrollo, servicios tecnológicos, así como apoyando la adaptación y adopción tecnológica, generando soluciones de alto valor y potencial de mercado, aportando a un desarrollo sostenible, con el fin de aumentar la innovación en

TOMADO DE RAZÓN CON ALCANCES

Oficio: E566720/2024
Por orden de la Contralora General de la República (S).


Fecha: 24/10/2024

RENE ANDRES MORALES ROJAS

Contralor Regional



Medida n°1375,
Santiago, Chile
Tel: 56 (2) 2365 4600
www.anid.cl
@AnidInforma



la economía chilena, contribuyendo también al ecosistema nacional de CTCI con capital humano avanzado, acondicionamiento de infraestructura y equipamiento tecnológico;

3.- Que de acuerdo con el memorándum N° 3680/2024 del Departamento Iniciativas Orientadas al Desarrollo e Innovación, se solicita a elaboración del acto administrativo aprobatoria de bases y de formato tipo de convenio el mencionado certamen;

4.- Certificado de aprobación de bases emitido por DF de fecha 04 de marzo de 2024;

5.- Las facultades que posee esta Dirección Nacional, en virtud de lo dispuesto en la Ley N°21.105, el DFL N°6 del Ministerio de Educación y en Decreto Supremo N° 07/2023, del Ministerio de Ciencia, Tecnología, Conocimiento e Innovación.

RESUELVO:

1.- Apruébense las siguientes Bases y Convenios Tipo para "CONCURSO NACIONAL PARA CENTROS TECNOLOGICOS PARA LA INNOVACION – 2025", anexos con convenios tipo y formularios, cuyo texto es el siguiente:

INICIO TRANSCRIPCIÓN BASES

TOMADO DE RAZÓN CON ALCANCES

Oficio: E566720/2024
Por orden de la Contralora General de la República (S).
Fecha: 24/10/2024
RENE ANDRES MORALES ROJAS
Contralor Regional



Avda n°1375,
Santiago, Chile
Tel: 56 (2) 2365 4600
www.anid.cl
@AnidInforma

**CONCURSO NACIONAL
PARA CENTROS TECNOLOGICOS PARA LA INNOVACION
- 2025**

Contenido

I.	DISPOSICIONES GENERALES.....	8
I.1.	ANTECEDENTES	8
I.2.	OBJETIVO DE LA CONVOCATORIA	9
I.2.1.	OBJETIVO GENERAL.....	9
I.2.2.	OBJETIVOS ESPECIFICOS.....	10
I.3.	RESULTADOS ESPERADOS	10
I.4.	CRITERIOS DE FOCALIZACION.....	11
II.	ENTIDADES PARTICIPANTES.....	11
II.1.	PÚBLICO OBJETIVO	11
II.2.	BENEFICIARIA	11
II.3.	INSTITUCIONES ASOCIADAS.....	13
II.4.	INSTITUCIONES INTERESADAS.....	13
III.	PLAZOS DE EJECUCIÓN Y FINANCIAMIENTO.....	13
III.1.	PLAZOS DE EJECUCIÓN.....	13
III.2.	FINANCIAMIENTO.....	14
III.2.1.	SUBSIDIO	14
III.2.2.	FINANCIAMIENTO DE CONTRAPARTE.....	15
IV.	POSTULACIÓN	16
IV.1.	LLAMADO A CONCURSO	16
IV.2.	CONSULTAS Y ACLARACIONES.....	17
IV.3.	CONTENIDO DE LA PROPUESTAS	18
IV.3.1.	PROPUESTA DE DESARROLLO DEL PROYECTO	18
IV.3.2.	ÍTEMES FINANCIABLES POR ANID.....	25

TOMADO DE RAZÓN CON ALCANCES

Oficio: E566720/2024

Por orden de la Contralora General de la República (S).

Fecha: 24/10/2024

RENE ANDRES MORALES ROJAS

Contralor Regional



Edificio n°1375,
Santiago, Chile
Tel: 56 (2) 2365 4600
www.anid.cl
@AnidInforma





IV.3.2.1.PERSONAL..... 25

IV.3.2.2.GASTOS DE OPERACIÓN..... 29

IV.3.2.3.EQUIPAMIENTO 29

IV.3.2.4.ACONDICIONAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA Y MOBILIARIO 30

IV.3.2.5.GASTOS DE ADMINISTRACIÓN INDIRECTOS (OVERHEAD)..... 30

IV.3.3. COFINANCIAMIENTO 30

V. RESTRICCIONES E INCOMPATIBILIDADES 30

V.1. AL MOMENTO DE POSTULAR..... 30

V.2. AL MOMENTO DE ADJUDICAR 31

VI. EVALUACIÓN 32

VI.1. ADMISIBILIDAD 32

VI.2. EVALUACIÓN 34

VI.2.1. PROCESO DE EVALUACIÓN..... 34

VI.2.2. CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE PROPUESTAS ESCRITAS 37

VI.2.3. CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE PRESENTACION ORAL 40

VI.2.4. ESCALA DE EVALUACIÓN..... 41

VII. ADJUDICACIÓN..... 41

VII.1. PROCESO DE ADJUDICACIÓN 41

VII.2. CRITERIOS DE DESEMPATE 42

VII.3. NOTIFICACIÓN DE RESULTADOS..... 42

VII.4. LISTA DE ESPERA..... 43

VII.5. IMPUGNACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN..... 44

VIII. DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS 45

VIII.1. SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO DE SUBSIDIO..... 45

VIII.2. COMPROMISOS DE LAS PARTES..... 46

VIII.2.1. APORTES INSTITUCIONES PARTICIPANTES 46

VIII.2.2. PERMANENCIA DE LOS(AS) INVESTIGADORES(AS) EN CHILE 46

VIII.2.3. RESULTADOS..... 46

VIII.2.4. MEMORANDUM DE ENTENDIMIENTO..... 47

TOMADO DE RAZÓN CON ALCANCES

Oficio: E566720/2024
 Por orden de la Contralora General de la República (S).
 Fecha: 24/10/2024
 RENE ANDRES MORALES ROJAS
 Contralor Regional



Avda n°1375,
 Santiago, Chile
 Tel: 56 (2) 2365 4600
 www.anid.cl
 @AnidInforma



VIII.2.5. ACCESO PÚBLICO A LA INFORMACIÓN CIENTÍFICA Y A LOS DATOS DE INVESTIGACIÓN DEL PROYECTO	48
VIII.2.6. PUBLICIDAD Y TRANSPARENCIA	48
VIII.2.7. VERACIDAD	49
VIII.2.8. CERTIFICADOS Y AUTORIZACIONES	49
VIII.2.9. GARANTÍAS	50
VIII.3. TRANSFERENCIA DE RECURSOS	52
IX. MONITOREO Y EJECUCIÓN DE LOS PROYECTOS	54
IX.1. SEGUIMIENTO FINANCIERO.....	54
IX.1.1. PLANES PRESUPUESTARIOS	54
IX.1.2. RENDICIONES DE CUENTAS	54
IX.2. SEGUIMIENTO TÉCNICO	55
IX.2.1. INFORMES CIENTÍFICO – TÉCNICOS.....	55
IX.2.1.1. INFORMES DE AVANCE.....	55
IX.2.1.2. INFORME DE DIFUSIÓN Y DIVULGACIÓN	56
IX.2.1.3. INFORME FINAL DE PRIMERA ETAPA.....	56
IX.2.1.4. PLAN DE CONTINUIDAD PARA LA SEGUNDA ETAPA	56
IX.2.2. EVALUACIÓN DE CONTINUIDAD DEL PROYECTO	57
IX.2.2.1. INFORME FINAL DEL PROYECTO	60
X. SUSPENSIÓN Y TÉRMINO DEL PROYECTO.....	60
X.1. REQUISITOS PARA EL TÉRMINO DEL PROYECTO	60
X.2. EXTENSIÓN DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO	61
X.3. SUSPENSIÓN DEL PROYECTO	61
X.4. TÉRMINO ANTICIPADO POR CAUSA NO IMPUTABLE AL BENEFICIARIO	61
X.5. TÉRMINO ANTICIPADO POR CAUSA IMPUTABLE AL BENEFICIARIO	62
X.6. FACULTADES DE ANID	63
XI. ACEPTACIÓN DE LAS BASES.....	64
XII. ANEXOS	65
XII.1. ANEXO N°1: GLOSARIO	65

TOMADO DE RAZÓN CON ALCANCES
 Oficio: E566720/2024
 Por orden de la Contralora General de la República (S).
 Fecha: 24/10/2024
 RENE ANDRÉS MORALES ROJAS
 Contralor Regional



Meda n°1375,
 Santiago, Chile
 Tel: 56 (2) 2365 4600
 www.anid.cl
 @AnidInforma



XII.2. ANEXO N°2: DECLARACIÓN DE SINGAPUR SOBRE LA INTEGRIDAD EN LA INVESTIGACIÓN 72

XII.3. ANEXO N°3: CERTIFICACIONES, AUTORIZACIONES, CERTIFICADOS DE ÉTICA/BIOÉTICA, BIOSEGURIDAD, PERMISOS Y OTROS. 74

XII.4. ANEXO N° 4: EJEMPLOS SOBRE EL CALCULO DEL FINANCIAMIENTO DE CONTRAPARTE 77

XII.5. ANEXO N°5: ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD (NDA) 78

XII.6. ANEXO N°6: PLAN DE TRABAJO (GANTT) 82

XII.7. ANEXO N°7: CONVENIO TIPO 84

CONVENIO SUBSIDIO ANID - CENTROS TECNOLÓGICOS PARA LA INNOVACIÓN 2025 84

TOMADO DE RAZÓN CON ALCANCES
 Oficio: E566720/2024
 Por orden de la Contralora General de la República (S).
 Fecha: 24/10/2024
 RENE ANDRES MORALES ROJAS
 Contralor Regional



Meda n°1375,
 Santiago, Chile
 Tel: 56 (2) 2365 4600
 www.anid.cl
 @AnidInforma



CONCURSO NACIONAL PARA CENTROS TECNOLÓGICOS PARA LA INNOVACION – 2025

La Agencia Nacional de Investigación y Desarrollo (ANID) llama a postular al Concurso para Centros Tecnológicos para la Innovación (CTI) 2025.

I. DISPOSICIONES GENERALES

I.1. ANTECEDENTES

Para alcanzar el desarrollo sostenible de Chile, que impacte positivamente a nuestra sociedad, se requiere un sistema fuerte en Ciencia, Tecnología, Conocimiento e Innovación (CTCI), conectado con los distintos sectores económicos, emprendedores y servicios públicos. Este ecosistema debe generar conocimiento y desarrollo tecnológico para innovar y tomar decisiones, basadas en CTCI, que respondan a los desafíos cada vez más complejos, de Chile y el mundo.

Una parte importante del sistema CTCI de nuestro país son los **Centros de Investigación de Excelencia**, estructuras organizacionales de investigación y desarrollo, financiadas con fondos públicos y privados, por 10 años o más, agrupados en el Plan Nacional de Centros (PNC)¹.

En el marco del PNC y en respuesta a la necesidad de consolidar la CTCI asociativa en el país, aportando a la transferencia de conocimiento y tecnologías de base científica, ANID a través de la Subdirección de Centros e Investigación Asociativa (SCIA), llama a la presentación de Propuestas de Centros Tecnológicos para la Innovación (CTI), para optar a subsidio.

Este instrumento toma el enfoque de Demand Pull, una estrategia de innovación y desarrollo tecnológico donde el impulso principal proviene de las demandas y necesidades del mercado o de la sociedad. En este enfoque, las investigaciones y desarrollos tecnológicos son guiados por problemas específicos o demandas concretas del mercado y la sociedad que requieren soluciones, asegurando que las soluciones innovadoras sean relevantes y útiles para los problemas actuales y las necesidades específicas.

Los **Centros Tecnológicos para la Innovación** deben contribuir a aumentar la competitividad de la economía chilena y a través de ella aportar al bienestar de la sociedad, generando conocimiento y tecnología aplicable y transferible a sectores productivos, considerando un modelo de desarrollo sostenible para Chile. La I+D de cada Centro debe conducir a la Transferencia de Conocimiento y Tecnología, que contemplen la adaptación y/o mitigación al cambio climático, contribuyendo así en la transición hacia la neutralidad de emisiones de gases de efecto invernadero, en línea

¹ Plan Nacional de Centros de Excelencia, <https://www.minciencia.gob.cl/centros/>

con el objetivo de la Ley Marco de Cambio Climático (Ley N° 21.455). En la medida que estos centros se consolidan en Chile, pueden ampliar sus horizontes hacia la internacionalización.

Estos centros deben aportar a todos y cada uno de los siguientes pilares dentro de los sectores productivos en que se enfoquen:

- ✓ Aporte a sectores productivos de Chile, incluyendo empresas de menor tamaño y emprendedores
- ✓ Investigación Aplicada y Desarrollo, enfocado en desafío y oportunidades de sectores productivos nacionales
- ✓ Transferencia tecnológica y Transferencia de Conocimiento a sectores productivos
- ✓ Formación y Atracción de Capital Humano Avanzado
- ✓ Actividades de Difusión y Extensión
- ✓ Colaboración – Redes Nacionales e Internacionales

Como se señaló antes, se espera que el quehacer de los Centros aporte directa o indirectamente a un modelo de desarrollo sostenible para Chile, donde las soluciones que se desarrollen en el marco de sus respectivas disciplinas y áreas de investigación tengan presente tanto sus ciclos de vida como las cadenas de valor en las cuales se insertan, para minimizar sus impactos negativos, logrando aportar a la adaptación y/o mitigación al cambio climático.

Los **Centros Tecnológicos para la Innovación** deben abordar los desafíos en forma colaborativa, con enfoque interdisciplinario y de ser necesario transdisciplinario, para lograr un enfoque integral, asociando instituciones, investigadores(as) y profesionales, nacionales y extranjeros(as), para convertirse en un referente nacional e idealmente internacional.

I.2. OBJETIVO DE LA CONVOCATORIA

I.2.1. OBJETIVO GENERAL

Crear y/o fortalecer Centros Tecnológicos para la Innovación en Chile, con un enfoque asociativo e interdisciplinario, que aborden desafíos propios de los sectores productivos, activando la demanda del sector elegido por proyectos de investigación y desarrollo, servicios tecnológicos, así como apoyando la adaptación y adopción tecnológica, generando soluciones de alto valor y potencial de mercado, aportando a un desarrollo sostenible, con el fin de aumentar la innovación en la economía chilena, contribuyendo también al ecosistema nacional de CTCI con capital humano avanzado, infraestructura y equipamiento tecnológico.

1.2.2. OBJETIVOS ESPECIFICOS

- ✓ Aportar al ecosistema CTCI con nuevas capacidades científicas y tecnológicas.
- ✓ Contar con capacidades de vigilancia y prospectiva tecnológica, para la actualización interna y externa, que permita difundir y asesorar a la industria.
- ✓ Promover proyectos de investigación aplicada bajo contrato, desarrollo tecnológico colaborativo, provisión de servicios tecnológicos especializados, adaptación y adopción tecnológica con sectores productivos (alcance privado y/o público), que resuelvan problemas identificados por la industria y/o propuestos por el centro, para aumentar la competitividad (productividad y sostenibilidad) de empresas, con soluciones innovadoras a nivel de proceso, producto y/o servicios.
- ✓ Propiciar el asesoramiento a sectores productivos, tanto público como privado, en temas regulatorios que afecten los mercados de interés.
- ✓ Activar la participación de empresas de menor tamaño, así como de emprendedores tecnológicos, en la creación, adaptación y/o adopción de soluciones de alto potencial de mercado, aumentando el número de patentes, licencias y spin off creados.
- ✓ Difundir a público especializado y divulgar a otros sectores de la sociedad chilena, los resultados obtenidos e información generada por el centro.
- ✓ Generar redes de colaboración nacionales e internacionales.

1.3. RESULTADOS ESPERADOS

- ✓ Posicionamiento del Centro como referente en las industrias foco de su accionar, a nivel nacional, con un modelo de gobernanza que asegura la viabilidad técnica y económica del Centro.
- ✓ Nuevos servicios tecnológicos especializados para la industria.
- ✓ Aumento de proyectos de innovación tecnológica y contratos de I+D que den origen a soluciones innovadoras de alto potencial para el mercado.
- ✓ Aporte a las políticas públicas y estrategias regulatorias vinculadas al desarrollo de sectores productivos.
- ✓ Aumento de activos tecnológicos (tales como patentes, modelos de utilidad, entre otros) transferidos al mercado mediante licencias, spin off u otros mecanismos.
- ✓ Nuevas capacidades científicas y tecnológicas en el Centro y por ende en el sistema CTCI.
- ✓ Formación y/o capacitación de capital humano con alta especialización.
- ✓ Actividades de difusión y divulgación, producto de la vigilancia y prospectiva tecnológica, como de las actividades ejecutadas por el Centro.

TOMADO DE RAZÓN CON ALCANCES
Oficio: E566720/2024
Por orden de la Contralora General de la República (S).
Fecha: 24/10/2024
RENE ANDRES MORALES ROJAS
Contralor Regional



Medida n°1375,
Santiago, Chile
Tel: 56 (2) 2365 4600
www.anid.cl
@AnidInforma

- ✓ Acuerdos de colaboración entre el Centro y entidades nacionales e internacionales, que den cuenta de nuevas redes de colaboración en investigación y transferencia tecnológica.

I.4. CRITERIOS DE FOCALIZACION

Para efectos de esta convocatoria, los Centros Tecnológicos no tendrán una focalización específica para la presentación de las propuestas.

II. ENTIDADES PARTICIPANTES

Serán Instituciones Participantes en este concurso, la Institución Patrocinante, la(s) Institución(es) Asociada(s), ya sean públicas o privadas y las Instituciones Interesadas (Ver glosario en el Anexo N° 1 de estas bases).

Estas instituciones deberán patrocinar a grupos de investigación y desarrollo tecnológico y profesionales del ámbito de la innovación, emprendimiento y transferencia, nacionales y/o extranjeros con residencia en Chile, que presenten la propuesta. Los(las) investigadores(as) y profesionales deberán poseer una destacada trayectoria científica y de desarrollo tecnológico, la cual será debidamente evaluada.

II.1. PÚBLICO OBJETIVO

Grupos de profesionales e investigadores(as), cuyas actividades de desarrollo científico-tecnológico sean claramente reconocidas por su excelencia e impacto al menos a nivel nacional, y que puedan acreditar que, actuando en forma conjunta y coordinada, han realizado actividades en línea con los objetivos de esta convocatoria, durante al menos los últimos tres años.

II.2. BENEFICIARIA

Serán beneficiarias del financiamiento de este concurso Entidades sin fines de lucro constituidas en Chile, que tengan al menos 2 años de existencia legal, con experiencia demostrada fortaleciendo capacidades científico-tecnológicas para I+D, tales como:

- ✓ Instituciones de Educación Superior acreditadas de acuerdo con la Ley N°20.129
- ✓ Centros de Innovación, Desarrollo y/o Investigación independientes, públicos o privados
- ✓ Institutos de investigación públicos o privados
- ✓ Corporaciones
- ✓ Fundaciones

TOMADO DE RAZÓN CON ALCANCES
Oficio: E566720/2024
Por orden de la Contralora General de la República (S).
Fecha: 24/10/2024
RENE ANDRES MORALES ROJAS
Contralor Regional



Medida n°1375,
Santiago, Chile
Tel: 56 (2) 2365 4600
www.anid.cl
@AnidInforma

En virtud del rol de algunas Instituciones Beneficiarias de albergar a un grupo de investigadores que conforman un Centro, denominaremos Institución Patrocinante a todas las Beneficiarias.

En el evento de que un Centro, patrocinado por otra institución, informe la obtención de la personalidad jurídica propia, esta nueva figura será la receptora de los recursos y, además, subrogará en todos y cada uno de los derechos y obligaciones de índole administrativo y financiero que haya contraído la Institución Patrocinante. Para hacer efectivo lo anterior se deberá modificar el convenio suscrito entre ANID y el Centro, estableciendo todos los derechos y obligaciones entre las partes. A dicha modificación deberán comparecer todas las partes interesadas.

La Institución Patrocinante otorgará espacio físico y apoyo de servicios al grupo de investigadores(as) que presenta la propuesta. Firmará el convenio de subsidio y será la contraparte de ANID y la responsable de la ejecución del Proyecto ante ANID. Los proyectos podrán tener sólo una Beneficiaria (Institución Patrocinante). Los recursos adjudicados en este concurso deberán ser destinados exclusiva y directamente al desarrollo del Centro.

Son entidades elegibles como Instituciones Patrocinantes, las instituciones nacionales que cumplan con cada uno de los siguientes requisitos:

- ✓ Ser persona jurídica sin fines de lucro constituidas en Chile.
- ✓ Tener una experiencia y capacidades demostrada en I+D aplicada, de base científico- tecnológica, emprendimiento e innovación.
- ✓ En el caso de las instituciones privadas, éstas deberán acreditar el objeto social, el cual deberá ser pertinente con la actividad a desarrollar. Para acreditar el objeto social, la institución privada deberá presentar, al momento de la suscripción del convenio, los estatutos, acta de constitución u otro, según corresponda.
- ✓ Tener una existencia legal de al menos dos años al momento de la postulación.
- ✓ Contar y/o comprometer infraestructura física adecuada para los fines de la investigación y desarrollo tecnológico propuestos, según la naturaleza específica de cada proyecto, de manera directa contando con infraestructura propia, o indirecta postulando a este concurso con una Institución Asociada que la comprometa.
- ✓ Se comprometan con investigadores(as), profesionales y/o financiamiento a la operación del Centro.
- ✓ Tener una trayectoria demostrada en investigación científica y tecnológica, gestión de la innovación y/o transferencia tecnológica, llevar a cabo actividades conducentes a la formación de estudiantes de magister y doctor de manera directa, a través de un programa de estudios propio o, de manera indirecta, postulando a este concurso con una Institución Asociada que lo imparta, y donde participen investigadores(as) del proyecto, ya sea dictando cursos del programa o

TOMADO DE RAZÓN CON ALCANCES
Oficio: E566720/2024
Por orden de la Contralora General de la República (S).
Fecha: 24/10/2024
RENE ANDRES MORALES ROJAS
Contralor Regional



Medida n°1375,
Santiago, Chile
Tel: 56 (2) 2365 4600
www.anid.cl
@AnidInforma

participando en la evaluación de los estudiantes. Dicho programa de estudios deberá encontrarse acreditado por la Comisión Nacional de Acreditación (CNA).

- ✓ Demostrar que cuentan con la adscripción de, al menos, uno de sus integrantes en el desarrollo directo del proyecto, pudiendo ser este uno de los(as) investigadores(as) Principales.

II.3. INSTITUCIONES ASOCIADAS

Se debe considerar la participación de al menos una Institución Asociada. Son todas aquellas instituciones nacionales de investigación científica y tecnológica que podrán participar en el Centro, contribuyendo con infraestructura, profesionales, investigadores(as), recursos y/o financiamiento.

II.4. INSTITUCIONES INTERESADAS

Se debe considerar la participación de al menos una Institución Interesada. Una Institución Interesada es una persona jurídica, pública o privada, con o sin fines de lucro, nacional o extranjera, ligada a la demanda potencial de los resultados de las áreas de I+D+i ejecutadas por el Centro, resultando directamente beneficiado de los resultados del proyecto. Esta Institución puede aportar recursos para el desarrollo del proyecto, pero no puede recibir recursos de este.

III. PLAZOS DE EJECUCIÓN Y FINANCIAMIENTO

III.1. PLAZOS DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución de los proyectos será de hasta diez años. La ejecución de los proyectos se realizará en dos etapas, según el siguiente detalle:

	Etapa N°1	Etapa N°2
	Implementación	Consolidación
Duración Máxima de la Etapa	5 años	5 años

La primera etapa del proyecto tendrá una duración de cinco años, durante los cuales se llevará a cabo la ejecución del plan de trabajo presentado en la propuesta, plazo que rige a contar de la fecha de total tramitación del acto administrativo que apruebe el respectivo convenio.

El proyecto podrá continuar con subsidio a la etapa 2, por otros 5 años, por una única vez, sujeto al resultado de una evaluación exhaustiva a efectuarse durante el quinto año de ejecución, en conformidad con lo establecido en el numeral IX. "MONITOREO Y

TOMADO DE RAZÓN CON ALCANCES
Oficio: E566720/2024
Por orden de la Contralora General de la República (S).
Fecha: 24/10/2024
RENE ANDRES MORALES ROJAS
Contralor Regional



Medida n°1375,
Santiago, Chile
Tel: 56 (2) 2365 4600
www.anid.cl
@AnidInforma

EJECUCIÓN”, 2. “SEGUIMIENTO TÉCNICO” de las presentes bases, y que contempla, al menos, el cumplimiento de los objetivos, metas e indicadores, y a la presentación de un nuevo plan de trabajo y cronograma para la siguiente etapa. Esta nueva etapa estará sujeta a la disponibilidad presupuestaria de ANID.

En casos excepcionales y debidamente justificados, el período de diez años de ejecución del proyecto podrá ser extendido por una única vez, en un plazo máximo de 6 meses posteriores al término del proyecto, de así requerirlo, sin incluir financiamiento adicional. Esta extensión deberá ser solicitada y justificada por el Centro al menos tres (3) meses antes de la fecha de término de la respectiva etapa y aprobada por ANID.

III.2. FINANCIAMIENTO

El financiamiento total del proyecto o Presupuesto Total que requiere el Centro está compuesto por el financiamiento de ANID (subsidio) y por el Financiamiento de Contraparte, según se establece a continuación.

III.2.1. SUBSIDIO

El financiamiento máximo anual por parte de ANID para la **primera etapa** del proyecto será máximo un 50% del Presupuesto Total estimado del Centro, y no podrá superar el monto de \$1.050.000.000 (mil cincuenta millones de pesos), monto que estará sujeto a la disponibilidad presupuestaria de ANID. Los proyectos no podrán solicitar un monto de subsidio inferior a \$600 millones anuales (seiscientos millones de pesos).

El financiamiento máximo anual por parte de ANID para la **segunda etapa** del proyecto será máximo un 35% del Presupuesto Total estimado del Centro, y no podrá superar el monto de \$800.000.000 (ocho cientos millones de pesos), monto que estará sujeto a la disponibilidad presupuestaria de ANID.

En resumen, el financiamiento máximo anual por parte de ANID para cada etapa de un proyecto, queda establecido en la siguiente tabla:

Etapa	Subsidio Mínimo Anual (\$)	Subsidio Máximo Anual (\$)	Tope del Subsidio (%) ⁽¹⁾
Etapa N°1	≥\$600.000.000 .-	≤\$1.050.000.000 00.-	≤50%
Etapa N°2	0.-	≤\$800.000.000 .-	≤35%

(1) El tope del Subsidio corresponde al porcentaje máximo del Presupuesto Total estimado del Centro, que puede cubrirse con los recursos entregados por ANID.

TOMADO DE RAZÓN CON ALCANCES
 Oficio: E566720/2024
 Por orden de la Contralora General de la República (S).
 Fecha: 24/10/2024
 RENE ANDRES MORALES ROJAS
 Contralor Regional



Avenida N°1375,
 Santiago, Chile
 Tel: 56 (2) 2365 4600
 www.anid.cl
 @AnidInforma

Los recursos del Subsidio que se adjudiquen mediante el presente concurso deben ser destinados a cubrir una parte de los costos recurrentes del Centro, de forma tal que cuenten con un financiamiento substancial, estable y de largo plazo, que asegure un nivel de actividad adecuado y que permita apalancar recursos adicionales de diversas fuentes. Los Ítems financiables con los recursos que adjudique ANID a través de este concurso, están establecido en el numeral IV., 3.2. "ÍTEMS FINANCIABLES POR ANID".

El monto de financiamiento de Subsidio a entregar por ANID estará sujeto a la disponibilidad presupuestaria de ANID y al avance del proyecto, respecto de las cuotas siguientes a la primera.

ANID podrá reajustar los presupuestos autorizados en cada cuota del subsidio adjudicado, de acuerdo con el reajuste aplicado por la Dirección de Presupuesto, respecto a los valores incrementados en la Ley de Presupuesto final autorizada para cada año presupuestario.

En el caso de existir disponibilidad presupuestaria, el Centro podrá recibir por parte de la ANID u otra institución pública, recursos adicionales al monto entregado para su financiamiento a través de este concurso, para lo cual deberá modificarse o celebrarse los convenios que correspondan (dichas modificaciones deberán ser sometidas a trámite de toma de razón), debiendo dichos recursos ser utilizados para la ejecución del Plan de Actividades del Centro, ajustadas a las prioridades del país y que viabilicen transferencia de conocimiento. En el caso de que el Centro cuente con financiamiento previo para este tipo de actividades, la entrega de estos recursos estará sujeta a que éstos sean utilizados para realizar nuevas actividades, o bien para mejorar o ampliar la calidad y alcance de las existentes.

III.2.2. FINANCIAMIENTO DE CONTRAPARTE

El Financiamiento de Contraparte debe complementar el subsidio otorgado por ANID al proyecto, para cubrir una parte importante de los costos operativos del mismo y deben expresarse en aportes pecuniarios y valorizados, siguiendo las definiciones que se entregan a continuación:

- a. **Aportes pecuniarios provenientes del sector productivo** (público, privado e internacional), generados por el Centro a partir de la venta de servicios u otros asociados a su giro, así como contratos tecnológicos con la industria, aportes de los Gobiernos Regionales y aportes de las Instituciones Interesadas.
- b. **Otros aportes pecuniarios y/o valorizados**, para completar el financiamiento de contraparte, tales como:
 - ✓ Fondos fiscales concursables de menor envergadura y sin un carácter estable (menos de 5 años), tales como FONDEF, Núcleos Milenio, Anillos y/o Programas similares pertenecientes a CORFO- INNOVA, FIA y/o MECESUP, entre otros.

- ✓ Aportes de la Institución Patrocinante, del Centro mismo y de las Instituciones Asociadas.
- ✓ Donaciones reguladas por la Ley N°21.440.
- ✓ Fondos Internacionales.

En la siguiente tabla se establece el Financiamiento Total de Contrapartes y los Aportes Pecuniarios, para cada etapa del proyecto, expresado como el porcentaje mínimo que debe apalancar el Centro, para complementar el subsidio:

Etapa	Financiamiento Total de Contrapartes (% mínimo)	Aportes pecuniarios provenientes del sector productivo (% mínimo) ¹
Etapa N°1	≥50%	≥25%
Etapa N°2	≥65%	≥40%

(1) Los aportes pecuniarios provenientes del sector productivo se expresan como el porcentaje mínimo de este tipo de aporte de contraparte, a cubrir respecto del Presupuesto Total estimado del Centro.

En el Anexo N°4 se incluye un ejemplo de cálculo para una mejor comprensión.

Las revisiones de los compromisos de aportes de contraparte contraídos por el Centro serán realizadas anualmente, para monitorear su avance respecto a lo comprometido, siendo su validación realizada para postular a la segunda etapa; la ANID podrá determinar la suspensión del financiamiento que es regulado por estas bases, en caso de un bajo desempeño respecto al apalancamiento.

IV. POSTULACIÓN

La postulación de un Centro la realizará su Director(a) Ejecutivo(a) o la Beneficiaria a través de uno de sus representantes legales. En ambos casos esta postulación la realiza en nombre del equipo de profesionales e Investigadores(as) que formarán parte de la propuesta. Para ello, deberá declarar que toda información ingresada a través del Sistema de Postulación en Línea es fidedigna y que la propuesta se suscribe a la Declaración de Singapur de ética científica.

IV.1. LLAMADO A CONCURSO

El llamado a concurso se publicará en un medio de circulación nacional, una vez tramitados los actos administrativos por medio de los cuales se aprueben las presentes bases.

TOMADO DE RAZÓN CON ALCANCES
 Oficio: E566720/2024
 Por orden de la Contralora General de la República (S).
 Fecha: 24/10/2024
 RENE ANDRES MORALES ROJAS
 Contralor Regional



Avenida N°1375,
 Santiago, Chile
 Tel: 56 (2) 2365 4600
 www.anid.cl
 @AnidInforma

Las bases, instrucciones y formularios de postulación estarán disponibles a partir de la fecha de apertura en el sitio web de ANID (www.anid.cl/concursos) bajo el rótulo "Concurso para Centros Tecnológicos para la Innovación 2025". La postulación se realizará a través del sistema de postulación en línea de ANID completando toda la información requerida para este fin. Para postular se deben seguir estrictamente las indicaciones estipuladas en estas Bases y en las instrucciones indicadas en dicho sistema.

La postulación se realizará en inglés, con la excepción de nombres propios, títulos de publicaciones o donde indique lo contrario el formulario de postulación en línea. Lo anterior, para facilitar la evaluación de las propuestas.

Las Cartas de Compromiso de las entidades participantes, firmadas por sus respectivos representantes legales, deberán ser digitalizadas y adjuntadas a la postulación en línea. En caso de ser adjudicados los proyectos, estas cartas podrán ser solicitadas en original por ANID.

Asimismo, la información curricular individual de los investigadores(as) que postulan en calidad de Investigadores(as) Principales debe completarse en línea en El Portal del Investigador, cuya dirección es <https://investigadores.anid.cl>. Las instrucciones para completar esta información se encuentran en el Instructivo de Postulación Curricular especialmente diseñado para este sistema.

El plazo de postulación de proyectos a esta convocatoria vence en la fecha indicada a través de la convocatoria del concurso. Dicha fecha podrá ser prorrogada por ANID, en casos justificados.

Una vez cerrado el concurso, cumplida la fecha de cierre, no es posible rectificar, eliminar o incorporar antecedentes adicionales a la propuesta. Se excluyen de esta situación las certificaciones y/o autorizaciones expresamente indicadas en estas bases.

Sólo en caso de existir problemas técnicos en la plataforma de concurso, y en otros casos calificados que impidan su uso para la postulación, ANID podrá requerir que los postulantes hagan llegar la documentación correspondiente al correo electrónico que se indique mediante una actualización del sitio del concurso.

IV.2. CONSULTAS Y ACLARACIONES

Las consultas sobre las bases y el proceso del concurso se responderán a través del sitio <https://ayuda.anid.cl/>. No se aceptarán ni responderán las consultas efectuadas por un conducto diferente a los señalados para tales efectos, para velar por el debido proceso concursal.

Sólo se recibirán consultas sobre las bases hasta cinco días hábiles antes de la fecha de cierre publicada en la convocatoria. Las preguntas frecuentes serán publicadas en el

TOMADO DE RAZÓN CON ALCANCES

Oficio: E566720/2024
Por orden de la Contralora General de la República (S).

Fecha: 24/10/2024

RENE ANDRES MORALES ROJAS

Contralor Regional



Medida n°1375,
Santiago, Chile
Tel: 56 (2) 2365 4600
www.anid.cl
@AnidInforma

sitio del concurso y serán consideradas como parte integral de las bases concursales respectivas.

Eventuales modificaciones o aclaraciones a las Bases, o a los sistemas o instructivos de postulación, también se publicarán en el sitio web del concurso.

IV.3. CONTENIDO DE LA PROPUESTAS

IV.3.1. PROPUESTA DE DESARROLLO DEL PROYECTO

Los proyectos que se presenten a este concurso deben presentar una propuesta de investigación y desarrollo tecnológico asociativo e interdisciplinario, que cumpla con lo establecido en las presentes bases concursales, destacando el objetivo general, los objetivos específicos y los resultados esperados, que permitan la creación, operación y/o consolidación de un Centro Tecnológico para la Innovación.

Para este concurso se espera que las propuestas consideren en sus respectivas áreas de desarrollo, cómo aportar a la adaptación y/o mitigación al cambio climático, teniendo presente la Ley Marco de Cambio Climático (Ley N° 21.455), los planes sectoriales y otras acciones allí señaladas, para impactar positivamente a un modelo de desarrollo sostenible.

Para facilitar su correcta evaluación las propuestas deben contener todos los antecedentes técnicos y financieros solicitados tanto en las presentes bases como en el formulario que se dicte en conformidad a ellas, el que se encontrará disponible desde el momento de la convocatoria a este concurso en el sitio web www.anid.cl.

De acuerdo con las definiciones establecidas en el Anexo N°1 de estas bases, la propuesta de Centro debe contemplar los siguientes aspectos:

1. **Presentación del Centro:** nombre del centro, acrónimo, palabras clave, sector y región de aplicación, razón social de la Beneficiaria, instituciones asociadas, Instituciones Interesadas. Clasificación OCDE² del Centro. Un mínimo de 3 (tres) y un máximo de 5 (cinco) palabras y/o conceptos claves que describan el accionar del Centro.
2. **Resumen ejecutivo de la propuesta:** La propuesta deberá incluir un resumen tanto en inglés como en español, de los puntos más relevantes. Se sugiere que el resumen contenga la siguiente información:
 - a. Concepto o visión del Centro propuesto, incluyendo áreas de trabajo y colaboración.
 - b. Objetivo general del Centro en términos de investigación aplicada y desarrollo tecnológico.

² Clasificación OCDE estará dada por lista desplegable en sistema de postulación.

- c. Lo distintivo de la propuesta en relación con las capacidades existentes y los desafíos de los sectores productivos, considerando el escenario nacional, latinoamericano y mundial.
- d. Logros que se espera alcanzar en el corto y largo plazo, incluyendo el aporte que su propuesta hará al país y el impacto que tendrá en el sector productivo que aborda el proyecto.

3. **Objetivos de la Propuesta:** Describir el objetivo general y los objetivos específicos de la propuesta.

4. **Justificación de la pertinencia del Centro propuesto:**

- a. **Diagnóstico:** Se debe presentar un análisis robusto del sector o temática donde se enfocará el Centro, basados en datos y estadísticas de fuentes trazables, que respalden fundadamente la relevancia de crear o consolidar el Centro propuesto para Chile, de contar con sus capacidades, en virtud del impacto que proyecta tener, mostrando las oportunidades para el desarrollo tecnológico y de conocimiento (generación de soluciones de base científica). Para levantar las oportunidades se pide describir el estado del arte (situación actual) a nivel nacional e internacional sobre las materias que abordará el Centro, las brechas o necesidades que pueden ser abordadas desde la I+D, identificar a los actores relevantes a nivel público, privado (gremios, industria, empresas, emprendedores), academia, ONG´s, entidades internacionales, Centros relacionados, entre otros. Resaltar cualquier colaboración con actores estratégicos. También se deberá analizar cuáles son las necesidades en "capital humano avanzado" para apoyar el desarrollo tecnológico del sector o temática donde se enfocará el Centro, justificando la información presentada en la propuesta.
- b. **Análisis de demanda potencial:** con el propósito de determinar la estrategia de largo plazo del Centro, la propuesta debe presentar un análisis de la demanda potencial de sus servicios tecnológicos que el sector productivo pudiera tener en el corto, mediano y largo plazo. Junto con lo anterior, se debe describir y justificar el alcance territorial del proyecto, esto es, a qué regiones se espera que sus resultados impacten.

5. **Plan Estratégico:** Se deberá elaborar una propuesta de plan de desarrollo estratégico del proyecto a 5 años. Este plan deberá contener al menos los siguientes ámbitos:

- a. Visión, misión y objetivo general del Centro: con un horizonte de 5 años, en el marco de los desafíos y su contribución al cierre de las brechas del sector estratégico en el cual se focalizará.
- b. Objetivo general y objetivos específicos de la propuesta.
- c. Área de impacto en el desarrollo económico de Chile, precisando qué sectores productivos serán apoyados por el Centro, cuál es su proyección en términos de impacto económico a Chile, y a través de éste, el impacto social.

TOMADO DE RAZÓN CON ALCANCES
Oficio: E566720/2024
Por orden de la Contralora General de la República (S).
Fecha: 24/10/2024
RENE ANDRES MORALES ROJAS
Contralor Regional



Medida n°1375,
Santiago, Chile
Tel: 56 (2) 2365 4600
www.anid.cl
@AnidInforma

- d. Áreas de investigación, desarrollo e innovación vinculadas con las brechas tecnológicas identificadas para el sector atendido, en las cuales la entidad pretende focalizar el fortalecimiento de sus capacidades tecnológicas.
- e. Descripción de los participantes de la propuesta (experiencia, equipamiento y recurso humano), haciendo énfasis en la complementariedad de las capacidades de los distintos integrantes del proyecto.
- f. Descripción de las capacidades de investigación y desarrollo tecnológico presentes en el equipo y las instituciones que presentan el proyecto, y cómo este conocimiento cimienta y permite el plan de desarrollo estratégico.
- g. Estrategia para introducir en el Centro un enfoque sustentable a los proyectos que se emprenden, para aportar a la adaptación y/o mitigación al cambio climático en el sector o temática que se aborda, aportando a un modelo de desarrollo sostenible.

6. **Plan de Desarrollo del Proyecto:** Para cada pilar de un Centro Tecnológico para la Innovación, letra a) a la f) señalados a continuación, la propuesta deberá incluir un plan de trabajo, que detalle las actividades, hitos y resultados esperados, mostrando coherencia entre todos, para dar cumplimiento a los objetivos específicos de estas bases:

- a. Investigación, Desarrollo e Innovación: La Propuesta debe indicar la(s) temática(s) y áreas de investigación/innovación en las que se enfocarán los esfuerzos del Centro, explicando su relevancia y aportes al ecosistema de CTCI. Debe indicar los desarrollos tecnológicos que incluye la propuesta, cuáles son las áreas involucradas en ellos y cuáles son las alianzas establecidas con otras entidades públicas y privadas, nacionales e internacionales, para su realización.
- b. Transferencia Tecnológica, Aplicación del Conocimiento y Vinculación con Sectores Productivos Nacionales: La propuesta deberá incluir planes concretos para establecer vínculos activos y significativos de transferencia de conocimiento y tecnologías hacia sectores productivos, teniendo en cuenta la cadena de valor y las entidades reguladoras y fiscalizadoras. Estos vínculos deben generar beneficios económicos permanentes que impacten positivamente en la sociedad chilena a través del fortalecimiento de la economía. Se espera la inclusión de actividades específicas conducentes a fomentar la aplicación de los resultados del proyecto en sectores productivos, considerando un modelo de desarrollo sostenible. Se valorará dentro de la propuesta el trabajo colaborativo con entidades del ecosistema de CTCI que tienen por propósito promover y fomentar la transferencia de conocimiento y de tecnologías; se espera que el proyecto complemente y utilice las capacidades disponibles de entidades como los HUBs de transferencia tecnológica, de las Oficinas de Transferencia y Licenciamiento (OTLs) y de organizaciones que facilitan el acceso a redes de colaboración de CTCI.
- c. Apoyo a Emprendedores de Base Científica en Chile: La propuesta deberá presentar un plan específico de apoyo a emprendedores de base científica en Chile, apoyándolos con investigación aplicada, desarrollo tecnológico y transferencia, siendo deseable apoyar su integración con empresas.

TOMADO DE RAZÓN CON ALCANCES
 Oficio: E566720/2024
 Por orden de la Contralora General de la República (S).
 Fecha: 24/10/2024
 RENE ANDRES MORALES ROJAS
 Contralor Regional



Avenida N°1375,
 Santiago, Chile
 Tel: 56 (2) 2365 4600
 www.anid.cl
 @AnidInforma

- d. Formación de Capital Humano: En línea con el diagnóstico y la identificación de brechas, la Propuesta deberá describir la estrategia de formación de profesionales en el área y otras disciplinas relacionadas al quehacer del Centro, a nivel de formación técnica profesional, pregrado, magíster, doctorado e investigadores(as) postdoctorales, así como la estrategia de inserción de ellos en el sector productivo. Se debe estimar el número de estudiantes de formación técnica, de pre y de postgrado que espera tener el Centro en régimen, tanto de magíster, doctorado, investigadores(as) postdoctorales y nuevos(as) investigadores(as), para dar cuenta de la atracción de capital humano avanzado.

Adicionalmente, el Centro deberá potenciar la incorporación de estudiantes e investigadores de todo nivel en las áreas de investigación del Centro, procurando alcanzar la igualdad de género. Para esto se deberá presentar, brevemente, un plan de acción con enfoque de género en el cual se describan los esfuerzos y acciones que se esperan llevar a cabo en esta materia.

- e. Difusión y Extensión de Resultados: Se deberá presentar una estrategia de trabajo para los ejes de difusión y marketing del Centro dirigido al sector productivo o profesionales vinculados a la temática donde se enfocará el Centro, nacional e internacional. Además, se deberá incluir un plan de actividades de divulgación, dirigido a audiencias no académicas, mencionando el alcance que se espera lograr en estos ámbitos (por ejemplo: foco, público objetivo, territorio a abarcar, reconocimiento público del centro, etc.). Se espera que con esta estrategia se busque difundir y transferir el conocimiento desarrollado por el Centro, de manera de alcanzar una conexión real de la tecnología y conocimiento que se generará con otras áreas de la sociedad.
- f. Redes de Colaboración: considerando el mapa de actores levantado en el diagnóstico, se deberán describir acciones de colaboración nacional y/o internacional que permitan formar redes estratégicas para que el Centro logre sus objetivos y resultados. Se deberá establecer claramente las actividades que se espera llevar a cabo en conjunto con las Instituciones asociadas e interesadas, y que contribuirá a consolidar las líneas de trabajo del Centro a largo plazo. Se deben señalar aquellas colaboraciones ya existentes con socios estratégicos o instituciones de investigación.

7. Elementos para el Seguimiento y Control del Plan de Desarrollo del Centro:

La propuesta deberá establecer los siguientes elementos para el seguimiento y control de los avances del Plan de Desarrollo del Centro:

- a. Indicadores: se deben presentar los indicadores cuantitativos y cualitativos que permitan evaluar el desarrollo de los objetivos del Centro, el progreso de las actividades y la calidad e impacto de la operación del Centro. Se debe incluir una línea base y una proyección de la evolución de los indicadores propuestos. Se debe presentar a lo menos un indicador por cada objetivo específico asociado a la ejecución del proyecto.
- b. Productividad del Centro: se deberá presentar una línea base de la productividad científica y tecnológica actual de los miembros del Centro y especificar la productividad adicional esperada, como también las características de las publicaciones que emanen del Centro.

- c. Carta Gantt: La propuesta deberá incluir una programación al menos para el primer año de ejecución del Centro, de las principales actividades a desarrollar por el equipo del Centro, para cumplir con los objetivos específicos y resultados esperados. La programación deberá incluir las principales actividades a desarrollar en Investigación, Desarrollo e Innovación; Transferencia Tecnológica, Aplicación del Conocimiento y Vinculación con Sectores Productivos Nacionales; Apoyo a Emprendedores de Base Científica en Chile; Formación de Capital Humano; Difusión y Extensión de Resultados; Redes de Colaboración Nacionales e Internacionales y Plan de Igualdad de Género.
- d. Anexos: se deberán incluir las certificaciones de bioética, bioseguridad, permisos y otras, si corresponden, así como las declaraciones juradas de los(as) investigadores(as) principales, las certificaciones de acreditación de los programas de doctorado asociados a la propuesta y las cartas compromiso o de intención de la(s) Institución(es) Extranjera(s) e Institución(es) Interesada(s) participantes en el proyecto.

8. Gobernanza, Estructura, Organización y Gestión del Centro: Considerando el sector o temática donde se enfocará el Centro, los pilares de un Centro Tecnológico para la Innovación y los resultados que se busca alcanzar, se deberá presentar un Plan de Gobernanza con un horizonte de 5 años. Este plan debe considerar la descripción del diseño organizacional del Centro, la estructura, el organigrama, considerando los distintos estamentos, los aspectos vinculados a los procesos de coordinación y seguimiento para la gestión interna, y los procesos para la toma de decisiones. Asimismo, deberá considerar aspectos relacionadas con actores claves, roles y responsabilidades asociados a la gobernanza y a la estratégica del Centro.

Como parte del organigrama, se deberá entregar una descripción de los integrantes del Centro, sus roles, la complementariedad entre ellos y el trabajo colaborativo que estos integrantes han realizado en conjunto durante los últimos 3 años.

- a. La estructura organizacional del Centro deberá tener, al menos, los siguientes elementos (ver glosario en el Anexo N° 1 de estas bases):
- ✓ Descripción del diseño organizacional del Centro.
 - ✓ Esquema de la Gobernanza.
 - ✓ Organigrama del Centro.
 - ✓ Descripción del Perfil de Cargo del (de la) Director(a) Ejecutivo(a). Es relevante su experiencia liderando equipos, en gestión de proyectos, transferencia tecnológica, gestión financiera, administrativa y comunicacional. En caso de contarse con este cargo definido, adjuntar currículum Vitae a la propuesta.
 - ✓ Descripción de las actividades del Encargado(a) de Transferencia Tecnológica y Conocimiento (adjuntar currículum Vitae a la propuesta o perfil de cargo).
 - ✓ Descripción de las actividades del Encargado(a) de Comunicación (adjuntar currículum Vitae a la propuesta o perfil de cargo).

TOMADO DE RAZÓN CON ALCANCES
Oficio: E566720/2024
Por orden de la Contralora General de la República (S).
Fecha: 24/10/2024
RENE ANDRES MORALES ROJAS
Contralor Regional



Medida n°1375,
Santiago, Chile
Tel: 56 (2) 2365 4600
www.anid.cl
@AnidInforma



- ✓ Descripción de las actividades del Encargado(a) Financiero (adjuntar currículum Vitae a la propuesta o perfil de cargo).
 - ✓ Descripción de las funciones a desarrollar por los(as) Investigadores(as) y el equipo técnico/profesional, y las actividades comprometidas por ellos.
 - ✓ Al menos un investigador(a) principal por cada área de investigación del Centro. Se valorará positivamente aquellos grupos de investigadores principales que incorporen ambos géneros por lo que se evaluará la composición del equipo y/o un plan para disminuir brechas de igualdad de género en composición y liderazgo del Centro.
 - ✓ Composición de un Consejo Directivo que deberá participar en la gobernanza del proyecto y estar constituido un grupo reducido e impar de personas, conformado por al menos, un representante de la Institución Patrocinante, un representante de la(s) Institución(es) Asociada(s), el (la) Director(a) Ejecutivo(a) del Centro, y al menos dos personas representantes de sectores no académicos (stakeholders, representantes del sector público, sector privado, ONG's, entre otros). El (la) Director(a) Ejecutivo(a) del Centro reporta al Consejo Directivo y éste entrega los lineamientos estratégicos para el Centro. Este Consejo deberá constituirse durante el primer año de ejecución.
 - ✓ Composición de un Comité Asesor Nacional, que apoya la vinculación del Centro con el medio externo, entregando recomendaciones estrategias y operativas para conectar al Centro con instituciones del sector público, representantes de gobierno, organizaciones del sector privado, organizaciones internacionales, de manera de lograr el cometido del Centro, en materia de vinculación y en transferencia tecnológica. Este Comité estará constituido por el(la) Director(a) Ejecutivo(a) del Centro, por el(la) Encargado(a) de Transferencia Tecnológica del Centro y al menos dos representantes del sector productivo. Deberá asegurar la conexión entre los desafíos sectoriales y los proyectos de I+D+i que se lleva adelante, para la correcta implementación del Plan de Trabajo financiado mediante este concurso. Este Comité se deberá constituir durante el primer año de ejecución y deberá reunirse al menos semestralmente, generando un acta de los temas tratados.
 - ✓ Investigadores(as) Jóvenes
 - ✓ Otros Profesionales
 - ✓ Dentro del Plan de Gobernanza, la propuesta también deberá incluir el detalle de actividades, hitos y resultados, para los siguientes elementos:
- b. Plan de Igualdad de Género: Cómo parte de la gobernanza, se deberá presentar un Plan de Igualdad de Género, que incluya el detalle de actividades, hitos, resultados e indicadores de logro cuantitativos, el que deberá ejecutarse durante el primer período de cinco años y deberá abordar medidas en los distintos niveles jerárquicos del Centro, necesarios para poder optar a la renovación del proyecto.

TOMADO DE RAZÓN CON ALCANCES

Oficio: E566720/2024
Por orden de la Contralora General de la República (S).

Fecha: 24/10/2024

RENE ANDRES MORALES ROJAS

Contralor Regional



Avda n°1375,
Santiago, Chile
Tel: 56 (2) 2365 4600
www.anid.cl
@AnidInforma

Este plan deberá incluir una estrategia para disminuir las desigualdades de género en las disciplinas/sector en que se enmarcar el proyecto. Dado que existen brechas de género de diferente magnitud en cada área del saber o sector, se evaluará cada postulación en su propio mérito. En particular se pedirá igualdad de género en la incorporación de estudiantes de pre/post grado e investigadores(as) postdoctorantes.

- c. Estrategia de Apalancamiento de Recursos: Se deberá describir la estrategia trazada para apalancar recursos de fuentes complementarias al financiamiento de subsidio, especialmente del sector productivo nacional e internacional (público y privado), servicios públicos, Gobiernos Regionales y fondos internacionales.
- d. Plan de Fortalecimiento de Capacidades: se deberá describir el plan de creación y/o fortalecimiento de la infraestructura, equipamiento tecnológico y capital humano avanzado, en línea con su plan estratégico.

9. Formulación Financiero-Económica de los Planes de Desarrollo

A continuación, se señalan los aspectos que componen la Formulación Financiero-Económica para los primeros 5 años de ejecución, de los Planes de Desarrollo que se postulen a este concurso:

- a. La Propuesta deberá incluir una detallada Presentación Financiero-Económica para los primeros 5 años del Plan de Desarrollo del Proyecto, que incluya las necesidades de financiamiento, desglosadas de acuerdo con el formato disponible en la plataforma concursal.
- b. Se debe presentar el Presupuesto Total que requiere el Centro para desarrollar todas las actividades del Plan, entendiéndose como la suma del subsidio entregado por ANID a través de este concurso, más el Financiamiento de Contraparte, incluyendo el aporte de cada uno de los participantes de la propuesta.
- c. Presupuesto para los primeros cinco años de ejecución del Centro: debe incluir los montos destinados a financiar cada ítem, así como las fuentes de financiamiento. Se deberán incluir los recursos comprometidos por todas las instituciones participantes del proyecto.
- d. Compromisos institucionales: los compromisos de las instituciones participantes deberán ser respaldados a través de cartas compromiso debidamente firmadas por las autoridades institucionales.
- e. La Propuesta deberá incluir información detallada respecto a los requerimientos de equipamiento y adaptación de infraestructura considerados en el presupuesto, en coherencia con el Plan de Desarrollo del proyecto para los primeros 5 años. Se deberá fundamentar claramente la necesidad y el uso que se le dará. Estos gastos deberán justificarse en relación con su vinculación a las líneas de trabajo definidas en el proyecto.



10. Objeto Social de la Institución Postulante

Se deberá adjuntar documento donde conste el objeto social de la institución postulante, como estatutos o constitución u otro documento análogo.

IV.3.2. ÍTEMS FINANCIABLES POR ANID

Los recursos obtenidos a través de este concurso se deben destinar a todas aquellas actividades que contribuyan al cumplimiento de los objetivos del proyecto. El monto solicitado deberá ajustarse estrictamente a las necesidades reales del proyecto y debe ser justificado rigurosamente.

Los ítems financiables con recursos aportados por ANID serán:

IV.3.2.1. PERSONAL

Considera remuneraciones y honorarios para el personal contratado por/para el Centro e incentivos para el personal asociado al Centro, es decir, que pertenecen contractualmente a una institución y que tendrán dedicación horaria de trabajo en el presente proyecto (ver glosario en el Anexo N° 1 de estas bases). Las funciones del personal deberán estar claramente definidas y justificadas.

El personal contratado deberá acreditar la dedicación al proyecto, identificando las actividades realizadas mensualmente, identificar las horas efectivas que se relacionen con los resultados comprometidos en el proyecto.

Los recursos asignados para las distintas categorías de investigadores(as), Director(a), Director(a) Ejecutivo(a), Investigadores(as) principales y adjuntos(as)), deben ser concordantes con los antecedentes curriculares, actividades que éstos(as) mantengan con el Centro. La participación de cada uno(a) de los(as) investigadores(as) del Centro debe quedar expresamente definida en los documentos de compromiso que deben firmar los(las) integrantes del Centro y que deberán adjuntarse a la presentación del proyecto.

Los recursos que podrán ser cargados al financiamiento ANID para el pago de personal, deben asignarse respetando la tabla de montos máximos anuales que se presenta a continuación:

TOMADO DE RAZÓN CON ALCANCES

Oficio: E566720/2024

Por orden de la Contralora General de la República (S).

Fecha: 24/10/2024

RENE ANDRES MORALES ROJAS

Contralor Regional



Medina 1375,
Santiago, Chile
Tel: 56 (2) 2365 4600
www.anid.cl
@AnidInforma



Categoría (ver Anexo 1: Glosario)	Monto Máximo Bruto Anual por Persona (Remuneración Única para una jornada laboral completa) (UF)	Monto Máximo Bruto Anual por Persona (Incentivos) (UF)
Director(a) Ejecutivo(a)	1.900	-
Director(a) (*)	1.900	665
Investigador(a) Principal	1.615	565
Investigador(a) Adjunto(a)	1.330	465
Investigador(a) Joven	1.235	-
Investigadores(as) Postdoctorales	Los beneficios y duración del financiamiento deberán ser equivalentes a los establecidos por el concurso de postdoctorado de la Subdirección de Proyectos de Investigación Individual de ANID y sus futuras modificaciones.	-
Estudiantes de postgrado (Beca)	Los beneficios deberán ser equivalentes a lo establecido por la Subdirección de Capital Humano de la Agencia.	-
Tesista de Pregrado (Apoyo) (Beca)	145	-
Encargado(a) de Comunicaciones	1.530	-
Encargado(a) de Transferencia	1.530	-
Encargado(a) Financiero	1530	-
Personal Profesional y/o Técnico.	1.530	195
Personal Administrativo	1.050	-

(*) En estas bases el concepto de Director(a) se refiere a Director(a) Científico(a) y es opcional.

TOMADO DE RAZÓN CON ALCANCES
 Oficio: E566720/2024
 Por orden de la Contralora General de la República (S).
 Fecha: 24/10/2024
 RENE ANDRES MORALES ROJAS
 Contralor Regional



Medida n°1375,
 Santiago, Chile
 Tel: 56 (2) 2365 4600
 www.anid.cl
 @AnidInforma

De ser renovado el proyecto por un segundo quinquenio, la tabla anterior podrá ser revisada.

En caso de que el(la) Directo(a) Ejecutivo(a) y/o un(a) Investigador(a), incluyendo al Director(a), participe en más de un proyecto de la Subdirección de Centros e Investigación Asociativa (Centros ANID, Anillos en cualquiera de sus modalidades o núcleos), el financiamiento que reciba podrá provenir de sólo uno (1) de los proyectos/Centros en que participa, pudiendo alcanzar el tope de acuerdo con las bases que rijan dicho proyecto/Centro.

A continuación, se entregan detalles respecto de algunas categorías señaladas en la Tabla anterior:

- ✓ **Investigadores(as) Postdoctorales:** Aquellos(as) investigadores(as) que hayan adjudicado proyectos en los Concursos FONDECYT de Iniciación y Regular financiados por la Subdirección de Proyectos de Investigación Individual de ANID, no podrán recibir financiamiento como investigadores(as) postdoctorales en esta convocatoria. Excepcionalmente, el Centro podrá pagar con recursos del proyecto un monto superior a lo considerado por la Subdirección de Proyectos de Investigación Individual en el financiamiento FONDECYT de Postdoctorado, lo que deberá ser expresamente autorizado por la Subdirección de Centros e Investigación Asociativa. En caso de embarazo, las investigadoras postdoctorales podrán extender el plazo de financiamiento y solicitar permiso pre y post natal, manteniendo el mismo monto de financiamiento mensual establecido por el(la) Director(a) del Centro. Para acceder a este beneficio, la investigadora postdoctoral deberá presentar al Centro un certificado médico de su situación, junto a la reprogramación de sus actividades.
- ✓ **Estudiantes de Postgrado:** El financiamiento entregado por el Centro con financiamiento ANID es incompatible con becas financiadas con otros recursos del sector público, cuyo fin sea la obtención del mismo grado académico (magíster o doctor). Sin perjuicio de lo anterior, los(las) estudiantes de postgrado del Centro podrán postular y obtener los beneficios adicionales para la obtención del grado académico, como, por ejemplo: beca de eventos, cursos cortos para estudiantes de Doctorado, entre otros, que complementen la formación de estos.
- ✓ **Tesistas de Pregrado:** el Centro podrá financiar tesistas de pregrado por un plazo máximo de 12 meses. El financiamiento entregado en esta convocatoria es incompatible con becas financiadas con otros recursos del sector público. Excepcionalmente, el Centro podrá otorgar financiamiento adicional, lo que deberá ser expresamente autorizado por la Subdirección de Centros e Investigación Asociativa.
- ✓ **Investigadores(as) Extranjeros(as):** Podrán participar en el Centro Investigadores(as) Extranjeros(as), no residentes en Chile, quienes podrán recibir recursos con cargo al proyecto solamente para financiar gastos de estadía y traslados, así como también, para gastos de operación, siempre y cuando dichos

TOMADO DE RAZÓN CON ALCANCES
Oficio: E566720/2024
Por orden de la Contralora General de la República (S).
Fecha: 24/10/2024
RENE ANDRES MORALES ROJAS
Contralor Regional



Medida n°1375,
Santiago, Chile
Tel: 56 (2) 2365 4600
www.anid.cl
@AnidInforma

gastos operacionales se encuentren asociados al desarrollo de actividades dentro de Chile.

- ✓ **Personal Profesional y/o Técnico:** Los recursos para personal de apoyo (personal técnico y/o profesional) sólo se asignarán cuando las funciones de este personal estén claramente definidas y justificadas. Excepcionalmente, en casos debidamente justificados y respaldados, el Centro podrá pagar con recursos del proyecto un monto superior a lo considerado en la tabla de remuneraciones e incentivos antes mencionada, lo que deberá ser expresamente autorizado por la Subdirección de Centros e Investigación Asociativa. El monto mínimo a pagar a esta categoría por cada participante debe partir en \$500.000 brutos mensuales para una dedicación de 40 horas por semana, o en su defecto, un monto superior al ingreso mínimo mensual definido por la dirección del trabajo. En el caso de tener una dedicación de horas más baja, se deberá pagar un monto menor, proporcional al calculado en base a las 40 horas semanales.
- ✓ **Personal Administrativo:** Sólo se asignarán recursos para el pago de personal administrativo (administración, contabilidad, secretarías, entre otros) contratado para el Centro. El gasto en personal administrativo financiado por ANID no puede superar el 10% de los fondos totales anuales asignados al Centro. Estos pagos se realizarán en relación directa al porcentaje de dedicación horaria del personal.

Será de carácter obligatorio la contratación, dentro de los seis primeros meses de ejecución del Centro, del Director(a) Ejecutivo(a), de un(a) Encargado(a) de Comunicaciones y un Encargado(a) de Transferencia. Estos últimos estarán bajo de dependencia del(de la) Director(a) Ejecutivo(a). Los cargos de Director(a) Ejecutivo(a) y de éstos Encargados(as), no deberán ser considerados dentro del personal administrativo del Centro y serán de dedicación exclusiva al Centro. El perfil del(de la) Director(a) Ejecutivo(a) debe ser detallado en la propuesta.

Todos los pagos en personal están sujetos al pago de impuestos según la normativa vigente, exceptuando aquellos entregados por concepto de becas.

Como parte de los gastos que podrán ser rendidos, se aceptarán rendiciones de fondos destinados al pago de finiquitos de aquellas personas que se hayan desempeñado en el Centro, cuya remuneración se haya realizado con cargo exclusivo al financiamiento del mismo, y que se hayan desvinculado del Centro después de al menos un año trabajando en él. Este monto no podrá superar el 1% del monto total del ítem Personal a partir del segundo año de ejecución, un 5% en el tercer año, un 10% en el cuarto año y un máximo de un 30% al quinto año de ejecución. De ser renovado este financiamiento por otros cinco años, no podrá superar el 1% del monto total del ítem Personal a partir del séptimo año de ejecución, un 5% en el octavo año, un 10% en el noveno año y un máximo de un 30% al décimo año de ejecución. En caso de no ser utilizados estos fondos, podrá solicitarse su redistribución presupuestaria a la ANID durante el mismo año, quien determinará la posibilidad de dicha modificación.

TOMADO DE RAZÓN CON ALCANCES

Oficio: E566720/2024
Por orden de la Contralora General de la República (S).

Fecha: 24/10/2024

RENE ANDRES MORALES ROJAS

Contralor Regional



Calle Condell n°1375,
Santiago, Chile
Tel: 56 (2) 2365 4600
www.anid.cl
@AnidInforma

Queda expresamente establecido que la ANID no contrae obligación alguna de carácter laboral, previsional o administrativa respecto al personal contratado por el Centro. Es responsabilidad de las Instituciones Participantes, dar cumplimiento a las normas laborales vigentes, para el personal contratado, mientras que será responsabilidad de cada persona que reciba honorarios por parte del proyecto cumplir con la normativa laboral vigente en relación con el pago de impuestos a la renta, cotizaciones en instituciones de salud previsional, administradoras de seguros de accidente laboral, enfermedad profesional, invalidez y sobrevivencia, y fondo de pensiones, y otros que establezca la normativa vigente. Las entidades públicas, de la administración, empresas o instituciones del Estado, no podrán realizar contrataciones vía Código del Trabajo, según el artículo 1 del mismo código, salvo que exista ley que los autorice.

ANID estudiará los montos solicitados en los proyectos, pudiendo modificar dicho monto previo a la firma del convenio, así como durante la ejecución de este en caso de adjudicarse durante ella otro proyecto cuyos incentivos aparezcan en conflicto de acuerdo con estas bases o las que rijan el otro proyecto.

IV.3.2.2. GASTOS DE OPERACIÓN

Corresponden a los gastos asociados a la ejecución de las actividades del proyecto según el instructivo de rendiciones de ANID vigente y sus respectivos anexos.

IV.3.2.3. EQUIPAMIENTO

Incluye equipos e instrumental requerido para la ejecución del proyecto. Los montos considerados deben incluir gastos de traslado, bodegaje, internación e instalación, además de todos los accesorios necesarios para su funcionamiento. No está permitido comprar equipamiento no autorizado en el presupuesto faltando menos de tres meses para el término del proyecto, con la excepción de razones justificadas de continuidad de las áreas de investigación y su relevancia, lo que será evaluado por ANID.

Se incluye también en este ítem el pago de costos de reparación y mantenciones que podrían ser realizadas a los equipos adquiridos en el marco de la ejecución del proyecto, que no estén incluidos en las pólizas de seguros correspondientes, así como también el pago de costos de operación, reparación y mantención a equipos adquiridos con otros fondos, que sean utilizados en el marco de las actividades del proyecto.

El equipamiento a que se refiere este acápite no debe ser aquel regido por lo dispuesto en el decreto N° 171, de 2012, del Ministerio de Educación, que establece criterios, procedimiento y destino de los bienes adjudicados en el marco del Fondo de Equipamiento Científico y Tecnológico (FONDEQUIP).



IV.3.2.4. ACONDICIONAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA Y MOBILIARIO

Comprende exclusivamente los costos en que se incurra para acondicionar la infraestructura comprometida, facilitar la instalación de equipamiento y nuevos equipos y para los demás propósitos específicos del proyecto. Para tales efectos, se podrá disponer hasta un 10% del total de los recursos asignados por ANID al proyecto.

IV.3.2.5. GASTOS DE ADMINISTRACIÓN INDIRECTOS (OVERHEAD)

Corresponde a los gastos de la(s) institución(es), ya sea(n) patrocinante o asociada(s), directamente relacionados con la gestión y administración del proyecto. Éstos no podrán exceder de un 15% de los fondos totales anuales asignados al Centro por ANID. Dentro de los gastos factibles de rendir en este ítem, se encuentran los gastos en servicios básicos (luz, agua, gas, calefacción), personal destinado al proyecto (Investigadores, profesionales, personal de apoyo, etc.), gastos en líneas de comunicación (telefonía, internet, etc.), servicios varios (aseo, seguridad, etc.), pagos por arriendo, o cualquier otro gasto que realice la institución beneficiaria en la gestión indirecta al proyecto. Los gastos rendidos deben estar debidamente respaldados con la documentación tributaria y recibos simples, de acuerdo con lo indicado en el Instructivo General de Rendiciones de ANID. No se aceptarán gastos valorizados por uso de algún bien o servicio. A su vez, no es necesario enviar cotizaciones, dado que, entre otras, son compras realizadas bajo la normativa de cada institución.

IV.3.3. COFINANCIAMIENTO

Se debe tener presente lo señalado en el numeral III. PLAZOS DE EJECUCIÓN Y FINANCIAMIENTO, III.2. FINANCIAMIENTO, III.2.2. FINANCIAMIENTO DE CONTRAPARTES, respecto al financiamiento que debe complementar el subsidio entregado por ANID a través del presente concurso.

Las Instituciones Participantes (Beneficiaria y Asociadas) deberán aportar recursos para apoyar la consecución de los objetivos del Centro. Dichos aportes deberán manifestarse en forma de dinero (aporte pecuniario) y/o aporte valorizado (acceso y uso de equipos, espacio físico, infraestructura, personal, asesoría, entre otros recursos). No se considerarán como aporte pecuniario las remuneraciones de los(las) profesionales e investigadores(as) ya contratados por la Institución Patrocinante o por las Instituciones Asociadas, que formen parte del equipo presentado en la propuesta en cualquiera de las etapas del Centro.

V. RESTRICCIONES E INCOMPATIBILIDADES

V.1. AL MOMENTO DE POSTULAR

- ✓ No podrán postular a este concurso aquellos Centros que ya cuenten con para el desarrollo de sus actividades, proveniente de Financiamientos de ANID para

TOMADO DE RAZÓN CON ALCANCES
Oficio: E566720/2024
Por orden de la Contralora General de la República (S).
Fecha: 24/10/2024
RENE ANDRÉS MORALES ROJAS
Contralor Regional



Medida n°1375,
Santiago, Chile
Tel: 56 (2) 2365 4600
www.anid.cl
@AnidInforma

Centros (Centros Científicos Tecnológicos de Excelencia/Basal, Centros FONDAP, Institutos Milenio), o provenientes de los programas "Centros de Excelencia Internacionales de I+D" (CEI), "Fortalecimiento y Creación de Capacidades Tecnológicas Habilitantes para la Innovación" (CTI), cuya siguiente cuota sea recibida con fecha posterior a marzo de 2025.

- ✓ Un(a) investigador(a) podrá postular en calidad de investigador(a) principal en una sola propuesta de las convocatorias simultáneas de Centros ANID, esto incluye el cargo de Director(a) de estas bases.
- ✓ Un(a) profesional podrá postular en calidad de Director(a) Ejecutivo(a) en una sola propuesta de las convocatorias simultáneas de Centros ANID.
- ✓ Con el objetivo de fomentar el desarrollo de ciencia de excelencia en todo el territorio nacional, al menos uno(a) (1) de los(as) profesionales y/o Investigadores(as) Principales debe prestar servicios o desempeñarse de forma completa o parcial en alguna organización de investigación (a modo de ejemplo universidad, centro u afines) en una región del territorio nacional distinta a la Metropolitana y distinta a la región de la Institución patrocinante, desde antes de la publicación de las presentes bases. Esta condición debe cumplirse al momento de la postulación y mantenerse en el equipo de trabajo del centro durante la vigencia del proyecto, salvo excepciones que deben ser alertadas oportunamente por el proyecto y autorizadas previamente por la Subdirección de Centros e Investigación Asociativa.
- ✓ Para los casos en que se incumplan los puntos anteriores de esta(s) causal(es), se declarará automáticamente inadmisibles la última propuesta que sea ingresada en la plataforma de postulación.
- ✓ Serán declaradas inadmisibles aquellas propuestas cuyo(a) Director(a) Ejecutivo(a) y/o Director(a), al momento de postular, tenga la calidad de Director(a) o su equivalente en Centros financiados y/o gestionados por la Subdirección de Centros e Investigación Asociativa de ANID (con la excepción de los Centros Regionales cuya siguiente cuota sea recibida con fecha posterior a marzo de 2025. Se exceptúan de esta restricción los Centros Regionales.
- ✓ No podrán postular en ésta convocatoria como Director(a) Ejecutivo(a) o Director(a), todas aquellas personas que detenten los siguientes cargos directivos de representación institucional, considerados de alta responsabilidad y carga administrativa, y/o que tengan, por función y atribuciones de su cargo, potenciales conflictos de interés al tomar decisiones o manejar información privilegiada sobre proyectos de investigación: Rectores, Vicerrectores, Pro-Rectores y quienes tengan cargos equivalentes en otras instituciones participantes que no sean universidades.

V.2. AL MOMENTO DE ADJUDICAR

Un(a) investigador(a) no podrá ejercer como Director(a), Director(a) Alterno(a) o investigador principal de más de un Centro ANID, o su equivalente en Centros

financiados y/o gestionados por la Subdirección de Centros e Investigación Asociativa de ANID, con la excepción de los Centros Regionales y/o Centros cuya última cuota sea recibida anteriormente a marzo de 2025.

El(la) Director(a) Ejecutivo(a) definido(a) en la propuesta postulada al presente concurso, en casos excepcionales podrá ser sustituido(a) por alguien con un perfil equivalente, el cual deberá ser revisado y validado por la Subdirección de Centros e Investigación Asociativa, previo a la firma de convenio, teniendo un plazo máximo de 4 meses para entregar el currículum vitae del(de la) nuevo(a) Director(a) Ejecutivo(a), plazo que rige a partir de la fecha de notificación de la adjudicación. Durante la ejecución del proyecto, en casos debidamente justificados y excepcionalmente, el Centro podrá solicitar a ANID modificar la composición del equipo. Para hacerlo efectivo, el Centro deberá realizar una solicitud formal a ANID proponiendo la designación de un(a) nuevo(a) Director(a) Ejecutivo(a). La Subdirección de Centros e Investigación Asociativa evaluará los antecedentes y emitirá su pronunciamiento. En cualquier caso, dichas circunstancias deben haber ocurrido en una fecha posterior al cierre de la convocatoria.

No podrán participar en un Centro adjudicado en ésta convocatoria como Director(a) Ejecutivo(a) o Director(a), todas aquellas personas que detenten los siguientes cargos directivos de representación institucional, considerados de alta responsabilidad y carga administrativa, y/o que tengan, por función y atribuciones de su cargo, potenciales conflictos de interés al tomar decisiones o manejar información privilegiada sobre proyectos de investigación: Rectores, Vicerrectores, Pro-Rectores y quienes tengan cargos equivalentes en otras instituciones participantes que no sean universidades.

En el caso de adjudicarse una propuesta que lo ponga en una situación que incumpla cualquiera de estos puntos y/o que por la nueva adjudicación incumpla las bases de otro instrumento vigente, deberá desistirse de su propuesta o renunciar al cargo de Director(a) Ejecutivo(a) y/o Director(a), en el centro vigente, según su preferencia y de acuerdo con el cargo postulado en la propuesta. Si rechaza la propuesta recién adjudicada, esta se considerará desistida por completo. Si opta por el nuevo Centro, deberá renunciar a su cargo en el Centro vigente y presentar la solicitud de reemplazo dentro de los 20 (veinte) primeros días hábiles contados desde el aviso de adjudicación. En el caso de no presentar la solicitud de reemplazo dentro de los tiempos establecidos, la nueva propuesta se dará por desistida. La solicitud debe incluir todos los antecedentes necesarios respecto de él (ella) y de los(as) investigadores(as) que lo (la) reemplazarán.

VI. EVALUACIÓN

VI.1. ADMISIBILIDAD

Las Propuestas presentadas que no cumplan con los requisitos de postulación, no completan los antecedentes requeridos tanto en el sistema de postulación en línea como

TOMADO DE RAZÓN CON ALCANCES
Oficio: E566720/2024
Por orden de la Contralora General de la República (S).
Fecha: 24/10/2024
RENE ANDRES MORALES ROJAS
Contralor Regional



Avda n°1375,
Santiago, Chile
Tel: 56 (2) 2365 4600
www.anid.cl
@AnidInforma

en el sistema de postulación curricular, no presenten alguno de los antecedentes requeridos en estas Bases o presenten antecedentes falsos, serán declaradas inadmisibles, a través de resolución fundada de la ANID, la cual será notificada a los postulantes, indicando la causal respectiva del incumplimiento, de acuerdo con lo establecido en estas Bases.

Causales de inadmisibilidad:

- ✓ Propuestas ingresadas a través de canales oficiales, pero fuera del plazo informado.
- ✓ Propuestas ingresadas a través de canales distintos a los establecidos en estas bases.
- ✓ Propuestas ingresadas en formatos distintos a los definidos en la caja concursal de esta convocatoria.
- ✓ Propuestas que contengan información en un idioma distinto al inglés en aquellos campos donde así lo explicita el formulario de postulación, a excepción de nombres propios, títulos de publicaciones o donde indique lo contrario el formulario de postulación en línea. Lo anterior, para facilitar la evaluación de las propuestas.
- ✓ Propuestas cuyas instituciones participantes no cumplan con los requisitos establecidos en estas bases en el numeral II. "ENTIDADES PARTICIPANTES".
- ✓ Propuestas cuyo presupuesto solicitado a ANID esté fuera del rango de financiamiento anual establecido en el numeral III. "PLAZOS DE EJECUCIÓN Y FINANCIAMIENTO", 2. "FINANCIAMIENTO", 2.1. "SUBSIDIO".
- ✓ Propuestas cuyas Instituciones Participantes no cumplan con lo establecido en estas bases en el numeral IV." POSTULACIÓN", 3. "CONTENIDO DE LA PROPUESTA", 3.3. "COFINANCIAMIENTO".
- ✓ En caso de que el(la) Director(a) Ejecutivo(a), o uno(a) o más Investigadores(as) principales (incluyendo al Director(a), presenten alguna causal establecida en estas bases en el numeral V." RESTRICCIONES E INCOMPATIBILIDADES", 1. "AL MOMENTO DE POSTULAR", se declarará automáticamente inadmisibles la última
- ✓ propuesta que sea ingresada en la plataforma de postulación.
- ✓ Propuestas cuyo Director(a) Ejecutivo(a) y/o Director(a), no pertenezcan a la Institución Patrocinante.
- ✓ Propuestas en que alguno(a) de los(las) investigadores(as) principales no pertenezca(n) a la institución patrocinante o a alguna de las instituciones asociadas.
- ✓ Propuestas cuyos aportes de contraparte sean inferiores a lo establecido en el numeral III."PLAZOS DE EJECUCIÓN Y FINANCIAMIENTO", 2. "FINANCIAMIENTO", 2.2. "FINANCIAMIENTO DE CONTRAPARTE".

TOMADO DE RAZÓN CON ALCANCES

Oficio: E566720/2024

Por orden de la Contralora General de la República (S).

Fecha: 24/10/2024

RENE ANDRES MORALES ROJAS

Contralor Regional



Medida n°1375,
Santiago, Chile
Tel: 56 (2) 2365 4600
www.anid.cl
@AnidInforma

- ✓ Propuestas en que alguno de sus integrantes o representantes institucionales, contacten por cualquier medio a alguno de los(as) evaluadores(as) pares, panelistas nacionales o panelistas internacionales en cualquier etapa del presente concurso.
- ✓ Propuestas que presenten menos de 3 (tres) Instituciones participantes.
- ✓ Propuesta que no adjunta documento donde conste el objeto social de la institución postulante, como estatutos o constitución u otro documento análogo.

Las propuestas podrán ser declaradas inadmisibles en cualquiera de las etapas de este concurso.

Aquellos Postulantes cuyas propuestas sean declaradas inadmisibles, y estimen fundadamente que dicha declaración es improcedente, tendrán un plazo de 5 días hábiles desde la notificación de la resolución que declara que el proyecto fue declarado inadmisibles en conjunto con sus resultados para interponer ante la Agencia un recurso de reposición en conformidad al artículo 59 de la Ley N°19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.

La presentación de Recursos de Reposición podrá realizarse mediante carta oficial a través de la Oficina de Partes o ser remitido vía e-mail única y exclusivamente a la dirección indicada para tal efecto en el sitio de concurso. Aquellas reposiciones presentadas fuera del plazo indicado o por otras vías serán desechadas. La Subdirección responsable de la convocatoria, junto con el Departamento Jurídico de ANID, evaluarán los descargos y sus documentos fundantes, emitiendo una resolución que será notificada al postulante. En ningún caso se aceptará el aporte de documentación nueva, entregada posteriormente al plazo de postulación, como respuesta a un eventual recurso de reposición.

VI.2. EVALUACIÓN


VI.2.1. PROCESO DE EVALUACIÓN

Las propuestas que cumplan con los requisitos de admisibilidad establecidos en estas bases serán sometidas a un proceso de evaluación y pre-selección, que considera las siguientes fases:

a. Evaluación de la propuesta escrita

ANID nominará un Panel Nacional/Internacional conformado por expertos(as) pertenecientes al registro de evaluadores de ANID, para realizar la evaluación de las propuestas admisibles.

TOMADO DE RAZÓN CON ALCANCES
Oficio: E566720/2024
Por orden de la Contralora General de la República (S).
Fecha: 24/10/2024
RENE ANDRES MORALES ROJAS
Contralor Regional



Medida n°1375,
Santiago, Chile
Tel: 56 (2) 2365 4600
www.anid.cl
@AnidInforma

Para llevar a cabo esta labor, el Panel podrá asesorarse por otros expertos(as) nacionales y/o internacionales, los que también pertenecen al registro de evaluadores de ANID, en el caso que requieran de una experticia en particular en algún ámbito abordado por las propuestas, siendo el resultado de esta asesoría, un insumo para el Panel Nacional/Internacional.

El Panel Nacional/Internacional realizará sus evaluaciones de la propuesta escrita, considerando:

- El proceso de evaluación detallado en el numeral VI.2. "EVALUACIÓN", punto 1. "PROCESO DE EVALUACIÓN";
- Los criterios de evaluación señalados en las presentes bases, en el numeral VI.2 "EVALUACIÓN", punto 2. "CRITERIOS DE EVALUACIÓN PROPUESTA ESCRITA";
- La escala de evaluación señalada en las presentes bases, en el numeral VI.2. "EVALUACIÓN", el punto 4. "ESCALA DE EVALUACIÓN";
- La información presentada en el sistema de postulación en línea como parte de la propuesta;
- Aquella información disponible en el www.portaldelinvestigador.cl, citada en la propuesta.

El Panel se podrá reunir en forma presencial y/o por videoconferencias, con el objeto de calificar las propuestas escritas, de acuerdo con los criterios señalados en el numeral

VI.2. "EVALUACIÓN", el punto 2. "CRITERIOS DE EVALUACIÓN PROPUESTA ESCRITA";

y las recomendaciones finales respecto a cada propuesta escrita para esta fase. Si alguna propuesta no cumple con el puntaje mínimo de corte de 3 puntos en alguno de los criterios de evaluación, no podrá ser considerada para la siguiente fase.

Tanto los panelistas como los evaluadores pares, firman un acuerdo de confidencialidad con ANID, previo al proceso de evaluación (Ver Anexo 5 de estas bases). En este acuerdo, los evaluadores indican además que no presentan conflictos de interés durante el proceso de concurso. Los evaluadores(as) de esta convocatoria no podrán ser parte de ninguna propuesta del presente concurso.

b. Preselección de propuestas que realizarán Presentación Oral ante el Panel Nacional/Internacional

En base al puntaje de las evaluaciones de las propuestas escritas realizadas por parte del Panel Nacional/Internacional, se elaborará un listado jerarquizado de las propuestas presentadas, siendo aquellas con los mayores puntajes las propuestas preseleccionadas que serán invitadas a realizar una Presentación Oral sobre su Plan de Desarrollo, ante el Panel Asesor Nacional/Internacional.

TOMADO DE RAZÓN CON ALCANCES
Oficio: E566720/2024
Por orden de la Contralora General de la República (S).
Fecha: 24/10/2024
RENE ANDRES MORALES ROJAS
Contralor Regional



Avda n°1375,
Santiago, Chile
Tel: 56 (2) 2365 4600
www.anid.cl
@AnidInforma

Las propuestas con puntaje menor de 3,0 puntos en alguno de los criterios evaluado, no podrá ser pre-seleccionada para la etapa de presentación oral, quedando descalificada.

c. Presentación Oral ante el Panel Nacional/Internacional

Las propuestas pre-seleccionadas para la etapa de presentación oral ante el Panel Nacional/Internacional, deberán estar disponibles para efectuar una exposición en idioma inglés, presencial o por videoconferencia, según defina ANID, para dicho Panel.

La instancia de presentación oral considera presentar la propuesta y participar en una ronda de entrevista con los integrantes del Panel Nacional/Internacional. A las propuestas seleccionadas se les proveerá el formato de la entrevista, la fecha, la hora y los participantes requeridos. No se financiará la participación de los entrevistados.


El Panel Nacional/Internacional calificará en forma global la instancia de presentación oral de cada propuesta y su participación en la ronda de entrevista, obteniéndose el Puntaje de la Presentación Oral de forma consensuada, empleando los criterios de evaluación presentados en el numeral VI.2. "EVALUACIÓN", en el punto 3. "CRITERIOS DE EVALUACIÓN PRESENTACIÓN ORAL" y la escala de evaluación señalada en las presentes bases, el punto 4. "ESCALA DE EVALUACIÓN" del mismo numeral.

d. Selección de propuestas con recomendación de adjudicación

Después de las entrevistas, el Panel Nacional/Internacional elaborará una lista priorizada de propuestas recomendadas para ser adjudicadas y aquellas que no, con sus recomendaciones.

Esta lista se elabora en base al Puntaje Final de la Propuesta, considerando sólo las propuestas pre-seleccionadas. El Puntaje Final de la Propuesta se obtendrá ponderando el Puntaje de Evaluación de la Propuesta Escrita y el Puntaje de la Presentación Oral, en una proporción del 60% para el Puntaje de Evaluación de la Propuesta Escrita y 40% para el Puntaje de la Presentación Oral.

TOMADO DE RAZÓN CON ALCANCES
Oficio: E566720/2024
Por orden de la Contralora General de la República (S).
Fecha: 24/10/2024
RENE ANDRES MORALES ROJAS
Contralor Regional



Medina n°1375,
Santiago, Chile
Tel: 56 (2) 2365 4600
www.anid.cl
@AnidInforma

VI.2.2. CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE PROPUESTAS ESCRITAS

Criterios de evaluación para las propuestas escritas, descripción y ponderación:

Criterio	Descripción	Ponderación
1. Plan estratégico	<ul style="list-style-type: none"> • Se evaluará la justificación de la pertinencia del Centro, considerando: el aporte potencial al desarrollo económico del país; cuánto contribuirán sus acciones en la forma de productos, servicios, procesos al desarrollo productivo; cuál será su posible aporte a la competitividad, productividad, creación de valor, indicadores económicos, entre otros. Se valorará un diagnóstico claro del sector o temática donde se enfocará el Centro. (10%) • Se evaluará la coherencia del objetivo general, los objetivos específicos de la propuesta y el plan estratégico presentado. (5%) • Se evaluará el Plan Estratégico del proyecto a 5 años, abordando los desafíos de la institución y el detalle de cómo se aportará valor. Se evaluarán los siguientes 	35%
	<p>aspectos: visión, misión y objetivo general del Centro, área de impacto en el desarrollo económico de Chile, pertinencia de los participantes de la propuesta, justificación de las áreas de investigación, desarrollo e innovación vinculadas con las brechas identificadas en el sector atendido y la estrategia del Centro para abordar los proyectos con un enfoque de triple impacto, que aporten a un desarrollo productivo sostenible. (8%)</p> <ul style="list-style-type: none"> • Se evaluarán las capacidades de investigación y desarrollo tecnológico presentes, en el equipo de investigadores y en las instituciones principales y asociadas, a través de los resultados obtenidos en cuanto a logros académicos, proyectos previos financiados tanto por el sector público como privado, equipamiento, patentes, prototipos, experiencia de trabajo colaborativo, entre otros. Antecedentes que respalden su capacidad de llevar a cabo con éxito el plan estratégico y los planes de desarrollo propuestos (12%). 	

TOMADO DE RAZÓN CON ALCANCES

Oficio: E566720/2024

Por orden de la Contralora General de la República (S).

Fecha: 24/10/2024

RENE ANDRES MORALES ROJAS

Contralor Regional



Calle Acahuano 1375,
Santiago, Chile
Tel: 56 (2) 2365 4600
www.anid.cl
@AnidInforma





<p>2. Plan de desarrollo del proyecto</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Se evaluará el Plan de Desarrollo del Proyecto, considerando el plan de trabajo en cada pilar definido para un Centro Tecnológico para la Innovación y considerando las actividades, hitos y resultados esperados. Se considerarán los siguientes pilares de trabajo: • Se evaluará la relevancia de la temática(s) y áreas de investigación, desarrollo e innovación en la que se enfocará el Centro, considerando su aporte al ecosistema de CTCI. (4%) • Se evaluará el plan de transferencia tecnológica, aplicación del conocimiento y vinculación con sectores productivos nacionales. (6%) • Se evaluará la propuesta de apoyo a emprendedores de base científica en Chile con el propósito de favorecer su integración con empresas. (3%) • Se evaluará la estrategia de formación de capital humano y de inserción de profesionales en el sector productivo. Se evaluarán aspectos de equidad de género. (4%) • Se evaluará la estrategia de difusión y extensión de resultados dirigido al sector productivo y/o profesionales vinculados a la temática donde se enfocará el Centro y el plan de trabajo de divulgación a audiencias no académicas, con el objetivo de difundir y transferir el conocimiento desarrollado por el Centro. (4%) • Se evaluará el plan de acción para formar redes estratégicas de colaboración nacional y/o internacional que permita consolidar las líneas de trabajo del Centro. (4%) 	<p>25%</p>
<p>3. Elemento para el Seguimiento y Control del Plan de Desarrollo del Centro</p>	<p>Se evaluará:</p> <ul style="list-style-type: none"> • La calidad, pertinencia y compromiso de los indicadores propuestos que permitirán verificar el cumplimiento e impacto del Centro en un horizonte de 5 años. (4%) • La calidad de la productividad científica y tecnológica actual de los miembros del Centro. (4%) • La coherencia y factibilidad de la carta Gantt para cumplir con los objetivos específicos y resultados esperados. (4%) 	<p>12%</p>

TOMADO DE RAZÓN CON ALCANCES
 Oficio: E566720/2024
 Por orden de la Contralora General de la República (S).
 Fecha: 24/10/2024
 RENE ANDRES MORALES ROJAS
 Contralor Regional



Medida n°1375,
 Santiago, Chile
 Tel: 56 (2) 2365 4600
 www.anid.cl
 @AnidInforma



<p>4. Gobernanza, Estructura, Organización y Gestión del Centro</p>	<p>Se evaluará la integridad y consistencia del Plan de Gobernanza con un horizonte de 5 años:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Se evaluará la estructura organizacional del Centro, considerando el consejo directivo, los comités, el organigrama, procesos de coordinación y seguimiento para la gestión interna, procesos para la toma de decisiones, gobernanza y estrategia del Centro. (7%) • Se evaluará el plan de equidad de género, el cual permita disminuir las inequidades de género en la temática del sector del Centro (o mantener la equidad), haciendo énfasis en la incorporación de estudiantes de pre/post grado e investigadores(as) postdoctorantes. (4%) • Se evaluará la estrategia de apalancamiento de recursos de fuentes complementarias al financiamiento. (4%) • Se evaluará el plan de creación y/o fortalecimiento de capacidades. (3%) 	<p>18%</p>
<p>5. Formulación Financiero-Económica del Plan de Desarrollo</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Se evaluará la cantidad y calidad de recursos comprometidos entre las entidades participantes para la implementación del Plan de Desarrollo para los primeros 5 años. (5%) • Se evaluará la coherencia entre los fondos solicitados y su estructura de financiamiento en el tiempo, con los objetivos y las actividades planteadas en la propuesta. (5%) 	<p>10%</p>

TOMADO DE RAZÓN CON ALCANCES
 Oficio: E566720/2024
 Por orden de la Contralora General de la República (S).
 Fecha: 24/10/2024
 RENE ANDRES MORALES ROJAS
 Contralor Regional



Meda n°1375,
 Santiago, Chile
 Tel: 56 (2) 2365 4600
 www.anid.cl
 @AnidInforma

VI.2.3. CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE PRESENTACION ORAL

Criterios de evaluación para las propuestas en su presentación oral:

Desempeño en la presentación oral. Claridad y contundencia de la presentación y defensa oral de la propuesta, considerando aspectos como:

- ✓ Propuesta con resultados e impacto esperado claramente definidos, que sean factibles y coherentes con los objetivos del proyecto.
- ✓ Evidencia de sinergia y cohesión del equipo de investigadores(as) y profesionales de la propuesta.
- ✓ Nivel, solidez y capacidad organizacional y de gestión integral del grupo de Investigadores(as) y p profesionales de la propuesta.
- ✓ Pertinencia e impacto de la propuesta de acuerdo a desafíos o necesidades locales, territoriales o a nivel país.
- ✓ Evaluación en términos relativos de la Propuesta con respecto a las demás propuestas en competencia.
- ✓ Potencial de aportar al ecosistema CTCI nacional, con nuevas capacidades científicas y tecnológicas para la innovación, a nivel de capital humano avanzado, equipamiento tecnológico e infraestructura.
- ✓ Capacidad de vigilancia y prospectiva tecnológica.
- ✓ Capacidad propuesta de promoción de proyectos de investigación aplicada, para aumentar la competitividad (productividad y sostenibilidad) de empresas, con soluciones innovadoras a nivel de proceso, producto y/o servicios.
- ✓ Capacidad de asesoramiento a sectores productivos, tanto público como privado, en temas regulatorios que afecten los mercados de interés.
- ✓ Planes para el apoyo a empresas de menor tamaño, así como de emprendedores tecnológicos, en la creación, adaptación y/o adopción de soluciones de alto potencial de mercado, aumentando el número de patentes, licencias y spin off creados.
- ✓ Planes para la difusión a público especializado y para divulgar a otros sectores de la sociedad chilena, los resultados obtenidos e información generada por el centro.
- ✓ Planes para la generación redes de colaboración nacionales e internacionales.

TOMADO DE RAZÓN CON ALCANCES

Oficio: E566720/2024
Por orden de la Contralora General de la República (S).
Fecha: 24/10/2024
RENE ANDRES MORALES ROJAS
Contralor Regional



Calle 1375,
Santiago, Chile
Tel: 56 (2) 2365 4600
www.anid.cl
@AnidInforma

VI.2.4. ESCALA DE EVALUACIÓN

Cada criterio será evaluado entre 0 y 5 puntos, siendo 0 el mínimo y 5 el máximo, de acuerdo con la escala presentada a continuación. Se permitirán medios puntos. El puntaje mínimo de corte para cada uno de los criterios será de 3 puntos; si alguno de los criterios tuviese menos de este puntaje, la propuesta no será considerada para selección.

Significado de los puntajes:

Calificación	Concepto	Descripción
0	No califica	La propuesta no cumple/aborda el criterio bajo análisis o no puede ser evaluada debido a la falta de antecedentes, o información incompleta.
1	Deficiente	La propuesta no cumple/aborda adecuadamente los aspectos del criterio o hay graves deficiencias inherentes.
2	Regular	La propuesta cumple/aborda en términos generales los aspectos del criterio, pero existen importantes deficiencias.
3	Bueno	La propuesta cumple/aborda correctamente los aspectos del criterio, aunque requiere ciertas mejoras.
4	Muy bueno	La propuesta cumple/aborda los aspectos del criterio de muy buena manera, aun cuando son posibles ciertas mejoras.
5	Excelente	La propuesta cumple/aborda de manera sobresaliente todos los aspectos relevantes del criterio en cuestión. Cualquier debilidad es muy menor

VII. ADJUDICACIÓN

VII.1. PROCESO DE ADJUDICACIÓN

Una vez concluida la evaluación, el Panel Nacional/Internacional entregará al Comité Técnico Asesor (CTA) de la Subdirección de Centros de la ANID, la lista priorizada de propuestas recomendadas para ser adjudicadas y aquellas que no, con sus recomendaciones.

Será condición de adjudicación la concordancia del objeto social de la Institución Patrocinante/Beneficiaria/Adjudicada con la actividad a desarrollar en el proyecto, lo cual será revisado por ANID antes del fallo.



Sin perjuicio de lo anterior, ANID podrá en cualquier etapa del concurso y/o de ejecución del proyecto verificar, en lo pertinente, el cumplimiento de los artículos 23 y 24, de la Ley N°21.640, sobre Presupuestos del Sector Público para el año 2024, pudiendo dejar sin efecto la adjudicación, suspender la transferencia de los respectivos recursos y/o solicitar la restitución de estos.

El CTA revisará la lista priorizada de propuestas y analizará la recomendación de adjudicación efectuada por el Panel Nacional/Internacional.

El Comité Técnico Asesor presentará una propuesta de adjudicación a la ANID para el concurso de Centros Tecnológicos para la Innovación, que podrán incluir condiciones que modifiquen el proyecto original, las cuales no deben ser esenciales ni afectar la ejecución y viabilidad de las propuestas. Estas modificaciones deben emerger de las sugerencias del Panel Nacional/Internacional. También el CTA podrá recomendar ajustes a los presupuestos de las propuestas. Si hubiere condiciones de modificación a las propuestas, estas deberán ser acogidas por la Beneficiaria antes de la firma del convenio; en caso contrario, no se podrá suscribir el convenio y quedará sin efecto la adjudicación de la propuesta involucrada.

La adjudicación de los proyectos será efectuada por la ANID mediante la correspondiente resolución firmada por su Director(a) Nacional.

VII.2. CRITERIOS DE DESEMPATE

En igualdad de méritos de puntaje de las propuestas finalistas, el Comité Técnico Asesor dará prioridad a aquellos Postulantes que cumplan con los siguientes criterios, en el orden que se indica a continuación:

- ✓ Propuestas conformadas por un equipo que considere una mayor igualdad de género, es decir un mayor equilibrio en la cantidad de mujeres y hombres que son parte del equipo.
- ✓ Propuestas con una Beneficiaria cuya casa central o matriz se encuentre radicada fuera de la Región Metropolitana.
- ✓ Propuestas que contengan una mayor proporción de Instituciones Asociadas, cuyas casas centrales o matrices se encuentren radicadas fuera de la Región Metropolitana.

VII.3. NOTIFICACIÓN DE RESULTADOS

La adjudicación de los proyectos será efectuada por la ANID mediante la correspondiente resolución firmada por su Director(a) Nacional. Una vez totalmente tramitada su resolución, el fallo del concurso será publicado en la página web de ANID y será comunicado a los (las) representantes legales de las Beneficiarias mediante correo electrónico y/o carta certificada.

TOMADO DE RAZÓN CON ALCANCES
Oficio: E566720/2024
Por orden de la Contralora General de la República (S).
Fecha: 24/10/2024
RENE ANDRES MORALES ROJAS
Contralor Regional



Medida n°1375,
Santiago, Chile
Tel: 56 (2) 2365 4600
www.anid.cl
@AnidInforma

Si algún Centro adjudicado considera que el presupuesto asignado afecta la viabilidad del programa propuesto, lo debe hacer presente a ANID por escrito, dentro de los 10 días siguientes a la fecha de notificación de los resultados, con toda la información necesaria para la evaluación de la situación. Si a juicio de los(as) postulantes esta decisión hace inviable el Centro, deberán renunciar al financiamiento, sin perjuicio de los recursos que franquea el ordenamiento jurídico.

VII.4. LISTA DE ESPERA

El presente concurso contempla una lista de espera en estricto orden de puntaje de evaluación, la que se conformará por aquellas propuestas recomendadas para adjudicación por el Comité Técnico Asesor. La lista de espera se podrá hacer efectiva en los siguientes casos: renuncia de alguna de la(s) beneficiaria(s); que alguna de ella(s) se encuentre imposibilitada para ejecutar el proyecto; que la(s) beneficiaria(s) no suscriba(n) los convenios dentro de los plazos establecidos en las bases; que el proyecto requiera realizar trabajo en el Territorio Chileno Antártico, y el INACH no cuente con la disponibilidad logística para ejecutar el proyecto; o que existan recursos adicionales para el financiamiento del respectivo concurso.

Sin embargo, el Comité Técnico Asesor podrá proponer a la ANID, alterar el orden de las propuestas de la lista de espera establecida en la adjudicación. Para dicha propuesta, el Comité Técnico Asesor deberá aplicar cualquiera de los criterios que a continuación se señalan para activar la lista de espera, los que están en mero orden de enunciación:

- ✓ Propuestas lideradas por personas del género menor representado en la adjudicación correspondiente.
- ✓ Propuestas cuya Institución Patrocinante sea de una región distinta de la Región Metropolitana.
- ✓ Propuestas que traten de líneas de investigación o áreas del conocimiento menos representada en la adjudicación original.

Dicha propuesta deberá ser explícita en cuanto al criterio que escoge dentro de las alternativas, activándose dicha lista de espera aplicando cualquiera de los criterios que a continuación se señalan, los que están en mero orden de enunciación:

- ✓ La propuesta del Comité Técnico Asesor deberá ser explícita en cuanto al criterio que escoge dentro de las alternativas del párrafo anterior, para lo cual podrá aplicar los criterios señalados precedentemente, en distinto orden de prelación o de manera conjunta, pero siempre respetando dentro de cada criterio el orden del puntaje de evaluación de la lista de espera. Por consiguiente, en el caso de las propuestas del sexo registral menos representado, la lista de espera correrá en estricto orden de puntaje dentro de dicho sexo registral; y para el caso de propuestas que traten de líneas de investigación o áreas del conocimiento menos representadas en la

adjudicación original, si existiese más de un proyecto a adjudicar dentro de dicha línea o área, se priorizará por orden de puntaje original dentro de la misma.

- ✓ En el caso de los propuestas cuyo origen y realización de la totalidad o la mayor parte de sus actividades sea de regiones distintas de la Región Metropolitana, la lista de espera correrá en estricto orden de puntaje obtenidos por dichos proyectos regionales; con excepción que los recursos adicionales provengan de una región determinada, en cuyo caso esos recursos podrán otorgarse a los proyectos provenientes de dicha región, respetando el orden de puntaje dentro de dicha región, en el caso que exista más de un proyecto en la lista de espera dentro de la misma zona. La disponibilidad presupuestaria Regional deberá acreditarse a través del correspondiente certificado del Departamento de Administración y Finanzas de esta Agencia, al momento que resuelva el Comité Técnico Asesor.

La propuesta del Comité Técnico Asesor deberá ser fundada, la cual se materializará a través de un acta suscrita al efecto, para luego ser presentada a Dirección Nacional, o quien subrogue dicho cargo, quién dictará el respectivo acto administrativo aprobando dicha propuesta, en la medida que la considere adecuada y se respeten los lineamientos de orden de puntaje expuestos y, en general, las bases de la presente convocatoria.

La lista de espera estará vigente por un año desde la fecha de la resolución de adjudicación y podrá ser utilizada para financiar Centros Nuevos o de Renovación, de forma posterior a la adjudicación, en caso de que exista disponibilidad presupuestaria, expirando cuando se realice un nuevo llamado a concurso de este instrumento.

VII.5. IMPUGNACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Todo aquel postulante interesado, podrá interponer ante la Agencia un recurso de reposición en conformidad al artículo 59 de la Ley N°19.880, respecto a la resolución de la adjudicación, cumpliendo con los plazos, formas y requisitos que la referida norma establece. El plazo para interponer dicho recurso será de 5 días hábiles desde la notificación de la resolución que adjudica el concurso, el cual deberá ser claramente justificado presentando información objetiva y demostrable, la que deberán adjuntar a su solicitud.

La presentación de Recursos de Reposición deberá realizarse mediante carta oficial a través de la Oficina de Partes o ser remitido vía e-mail única y exclusivamente a la dirección indicada para tal efecto en el sitio de concurso. Aquellas reposiciones presentadas fuera del plazo indicado o por otras vías serán desechadas. La Subdirección responsable de la convocatoria, junto con el Departamento Jurídico de ANID, evaluarán los descargos y sus documentos fundantes, emitiendo una resolución que será notificada al postulante. En ningún caso se aceptará el aporte de documentación nueva, entregada posteriormente al plazo de postulación, como respuesta a un eventual recurso de reposición.

TOMADO DE RAZÓN CON ALCANCES

Oficio: E566720/2024
Por orden de la Contralora General de la República (S).
Fecha: 24/10/2024
RENE ANDRES MORALES ROJAS
Contralor Regional



Calle Condell n°1375,
Santiago, Chile
Tel: 56 (2) 2365 4600
www.anid.cl
@AnidInforma

VIII. DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS

VIII.1. SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO DE SUBSIDIO

Una vez adjudicado el concurso y a la aceptación por parte del Centro de eventuales recomendaciones solicitadas, se suscribirán los respectivos convenios de subsidio, entre ANID y la Institución Beneficiaria, en un plazo que no exceda de 60 días contados desde la notificación por carta certificada y/o correo electrónico de la adjudicación. Dicho convenio deberá contener los derechos y obligaciones de las partes, el plazo y todas aquellas cláusulas que resguarden el cumplimiento de los fines del concurso Centros Tecnológicos para la Innovación 2025.

En el evento que el adjudicatario no suscriba el convenio en el plazo señalado precedentemente, se dejará sin efecto la adjudicación en lo que a él se refiere.

En el caso que la Beneficiaria sea una institución privada, deberá presentar previamente a la firma de convenio, los estatutos, acta de constitución u otro documento que acredite que el objeto social de la institución es pertinente con el proyecto postulado.

Al momento de la firma del convenio respectivo con la Institución privada, la Subdirección deberá solicitar al Departamento de Gestión de Rendiciones de la ANID, la emisión de un certificado que acredite que la Institución Beneficiaria receptora de los recursos se encuentra sin rendiciones pendientes, respecto de las rendiciones de cuentas de cualquier proyecto adjudicado anteriormente por ANID.

Previo a la firma del convenio, la Beneficiaria deberá estar inscrita en el Registro de Colaboradores del Estado y Municipalidades; siendo esto un requisito obligatorio para que la ANID realice transferencias de recursos, según lo establecido en la ley N°19.862 del 08/02/2003, cuando corresponda.

Se deja expresa constancia de que, al momento de la suscripción del convenio respectivo, la beneficiaria del proyecto no podrá tener obligaciones contractuales pendientes con ANID. En el evento de que estas situaciones no se encuentren resueltas al momento de la firma del convenio, se dejará sin efecto la adjudicación del proyecto.

Será condición para la firma de convenio la concordancia del objeto social de la Institución Beneficiaria/Adjudicada/Patrocinante con la actividad a desarrollar por el proyecto.

Las Instituciones Privadas receptoras de transferencias por un monto mayor a 2.000 unidades tributarias mensuales, deberán informar mediante declaración jurada simple, donde se indique el link de acceso a la información señalada, cual es el proyecto y presupuesto adjudicado, convenio suscrito con ANID, estados financieros, balance y memoria anual de actividades, nómina de su directorio en ejercicio o de su órgano superior de administración, administradores principales, recursos recibidos por fecha,

TOMADO DE RAZÓN CON ALCANCES
Oficio: E566720/2024
Por orden de la Contralora General de la República (S).
Fecha: 24/10/2024
RENE ANDRES MORALES ROJAS
Contralor Regional



Medida n°1375,
Santiago, Chile
Tel: 56 (2) 2365 4600
www.anid.cl
@AnidInforma

monto y organismo otorgante, lo que será requisito para la entrega de las siguientes cuotas.

El convenio de financiamiento incorporará una cláusula en relación con la obligación de las instituciones de Educación Superior que participan en calidad de Instituciones Patrocinantes o Beneficiarias, de dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 21.369, que regula el acoso sexual, la violencia y la discriminación de género en el ámbito de la educación Superior.

Además, en cumplimiento de la Ley N°21.643, el convenio de financiamiento contemplará una cláusula sobre la normativa en materia de prevención, investigación y sanción del acoso laboral, sexual o de violencia en el trabajo, en orden a propender relaciones laborales fundadas en un trato libre de violencia, compatible con la dignidad de las personas y con perspectivas de género.

VIII.2. COMPROMISOS DE LAS PARTES

VIII.2.1. APORTES INSTITUCIONES PARTICIPANTES

Las Entidades Participantes deberán obligarse a cumplir aquellos compromisos adquiridos y aportes comprometidos en las Cartas de Compromiso, entregadas como parte de la postulación a esta convocatoria, las cuales a lo menos deben cumplir con lo establecido en el numeral IV." POSTULACIÓN", 3. "CONTENIDO DE LA PROPUESTA", 3.3. "COFINANCIAMIENTO". Deberán también rendir cuenta de los aportes comprometidos para el desarrollo de los proyectos.

VIII.2.2. PERMANENCIA DE LOS(AS) INVESTIGADORES(AS) EN CHILE

Las Instituciones Participantes deberán garantizar la permanencia en Chile del (de la) Director(a) Ejecutivo(a) del proyecto, por lo menos ocho meses por año de ejecución, de manera de poder dar cumplimiento de los objetivos del mismo. Compete al (a la) Director(a) Ejecutivo(a) del Proyecto compatibilizar las salidas al extranjero de los(as) integrantes del proyecto, de manera de resguardar el cumplimiento de metas y objetivos. Excepcionalmente ANID podrá autorizar, de manera expresa, ausencias por más de cuatro meses durante un año de ejecución, lo que deberá realizarse por carta y con la debida justificación, para ser evaluado y eventualmente autorizado por la Subdirección de Centros e Investigación Asociativa.

VIII.2.3. RESULTADOS

Los resultados directos o indirectos de las actividades realizadas con motivo de la ejecución del proyecto presentado por el Centro deberán ser informados a través de los Informes Técnicos u otros informes que ANID solicite.

La Subdirección de Centros e Investigación Asociativa de la ANID, con el apoyo de expertos nacionales/internacionales, supervisará la ejecución del proyecto de

TOMADO DE RAZÓN CON ALCANCES
Oficio: E566720/2024
Por orden de la Contralora General de la República (S).
Fecha: 24/10/2024
RENE ANDRES MORALES ROJAS
Contralor Regional



Medina 1375,
Santiago, Chile
Tel: 56 (2) 2365 4600
www.anid.cl
@AnidInforma

investigación, prestando especial atención a aspectos tales como: actividades ejecutadas, resultados obtenidos, vigencia y visibilidad científica, difusión a medios no académicos del quehacer del Centro, gobernanza y manejo del Centro en relación a sus objetivos; vinculación del Centro a su entorno, con otros centros de investigación nacionales y extranjeros; colaboración y vinculación con universidades, empresas, servicios públicos, ONGs, colegios, entre otros que puedan ser receptores de los resultados del proyecto; colaboración y alianzas con actores del sector privado y público, formación de estudiantes, investigadores jóvenes y profesionales científicos, difusión científica entre otros; coherencia entre la inversión y gastos reales con lo declarado, entre otros. Para ello tendrá la potestad de solicitar información periódicamente, según se establece en convenio de financiamiento, u otra adicional de ser necesario.

Respecto de la Propiedad Intelectual, el (la) Director(a) Ejecutivo(a) se deberán comprometer a adoptar todas las medidas necesarias a objeto de resguardar los resultados de la investigación y los desarrollos realizados. Para cumplir con lo anterior, deberá presentar la Política de Propiedad Intelectual del Centro, manteniendo un registro de la información y nuevos conocimientos generados, y en los casos que corresponda, protegidos de toda divulgación. Entre otras medidas, deberá implementar sistemas de custodia de la información que permitan asegurar el resguardo íntegro de ésta, así como establecer contratos de confidencialidad cuando sea necesario.

Los activos de propiedad intelectual asociados a los resultados del trabajo realizado por el Centro, se registrarán primero por las normas generales que se encuentran establecidas en la legislación nacional sobre la materia y, luego por los acuerdos de entendimiento que se establezcan entre la Beneficiaria, la(s) Institución(es) Asociada(s), los investigadores y/o personas jurídicas, conforme a la legislación vigente.

Se podrán financiar gastos totales y/o parciales destinados a la obtención de derechos sobre la propiedad intelectual derivada de resultados del proyecto, tanto en el país como en el extranjero, de ser ello parte de los objetivos del mismo.

Lo expuesto no obstará al derecho de ANID de difundir, libremente y sin limitaciones de ningún tipo, mencionando la autoría cuando corresponda, toda aquella información no confidencial acerca de la Beneficiaria y sus actividades, que recibiera a través de los Informes Técnicos anuales y que no afecte los propósitos establecidos en esta cláusula.

VIII.2.4. MEMORANDUM DE ENTENDIMIENTO

Se deberá presentar un Memorándum de Entendimiento con la Institución Patrocinante y con cada una de las Instituciones Asociadas, para lo cual tendrán plazo de 12 meses a contar de la fecha de resolución del convenio de financiamiento. Este Memorándum de Entendimiento, deberá contener al menos lo siguiente:

- ✓ Propiedad intelectual (incluyendo spin-offs y propiedades compartidas con empresas)

TOMADO DE RAZÓN CON ALCANCES
Oficio: E566720/2024
Por orden de la Contralora General de la República (S).
Fecha: 24/10/2024
RENE ANDRES MORALES ROJAS
Contralor Regional



Medida n°1375,
Santiago, Chile
Tel: 56 (2) 2365 4600
www.anid.cl
@AnidInforma

- ✓ Mecanismos de resolución de conflictos.
- ✓ Uso de imagen universidad(es)- centro y restricciones a mecanismos de difusión (si los hubiere)
- ✓ Tiempos(jornada) del personal en el centro.
- ✓ Establecimiento de una gobernanza con representación de cada parte (de determinado tamaño).
- ✓ Uso de infraestructura durante la vigencia del centro para todos los integrantes de este (incluidos investigadores postdoctorales, estudiantes y otras categorías de investigadores y profesionales existentes en el centro).
- ✓ Personal: Pago de leyes sociales del personal del centro y finalización de contratos de personal contratado exclusivamente por el Centro.
- ✓ Acciones de prevención, investigación y sanción en situaciones de acoso laboral, sexual, violencia y discriminación, según Ley N°21.369 y Ley N° 21.643.

Extensiones de plazo deberán ser debidamente justificadas por el centro y autorizadas por ANID. Esta justificación deberá establecer los nuevos plazos a cumplir, los cuales serán evaluados por ANID. El incumplimiento de esta obligación será considerado grave y causal de cierre anticipado del Centro.

VIII.2.5. ACCESO PÚBLICO A LA INFORMACIÓN CIENTÍFICA Y A LOS DATOS DE INVESTIGACIÓN DEL PROYECTO

El Centro deberá regirse por la Política de Acceso Abierto a la Información Científica y a Datos de Investigación de ANID, que busca que los datos o conjunto de datos finales o intermedios resultantes de iniciativas financiadas total o parcialmente por la ANID sean puestos a disposición del público de manera gratuita y abierta, permitiendo que ellos puedan ser encontrados, accesibles, interoperables y reutilizables.

VIII.2.6. PUBLICIDAD Y TRANSPARENCIA

En todo lo relativo a difusión de resultados en textos científicos; publicaciones no científicas y/o comunicaciones abiertas, como productos de divulgación pertenecientes al Centro, los centros deberán alinearse a lo indicado en el Manual de Marca y Comunicaciones de la Subdirección de Centros e Investigación Asociativa, sobre la forma de divulgar, difundir y comunicar los resultados obtenidos.

Las publicaciones, presentaciones en eventos de todo tipo, ya sean organizados o no por el Centro, tesis, memorias y otros documentos resultantes del quehacer del proyecto, deberán incluir en sus reconocimientos la sigla ANID CTI código del proyecto. Los eventos auspiciados y/o patrocinados por el proyecto deberán incluir el logo de ANID.

TOMADO DE RAZÓN CON ALCANCES
 Oficio: E566720/2024
 Por orden de la Contralora General de la República (S).
 Fecha: 24/10/2024
 RENE ANDRES MORALES ROJAS
 Contralor Regional



Avenida N°1375,
 Santiago, Chile
 Tel: 56 (2) 2365 4600
 www.anid.cl
 @AnidInforma

VIII.2.7. VERACIDAD

Tanto el(la) Director(a) Ejecutivo(a) como el(la) Director(a) del Centro, los representantes de la Institución Patrocinante e Institución(es) Asociada(s), o el representante del Centro con personalidad jurídica, según sea el caso de conformación del Centro, son responsables de la veracidad de la información consignada en el formulario de postulación. Estas personas son también garantes y los(as) encargados(as) de velar por el cumplimiento de las normas bioéticas y de bioseguridad en las actividades desarrolladas por el Centro, y deben estar en condición de proveer de información de respaldo en caso de ser requerida por ANID, así como todos los antecedentes e información que ANID juzgue necesario, durante el proceso de postulación y/o ejecución del proyecto.

El(La) Director(a) Ejecutivo(a) del Centro deberá además adherir a la Declaración de Singapur, como guía global para una conducta responsable en la investigación realizada en el marco de este proyecto. El texto de este documento se encuentra disponible en el Anexo N° 2 de las presentes bases y se entienden forman parte integrante de ellas.

VIII.2.8. CERTIFICADOS Y AUTORIZACIONES

Los(las) investigadores(as) del Centro deben cumplir con las normativas vigentes y los estándares que regulan la actividad científica en las áreas de que se trate el proyecto.

Se requerirá adjuntar certificaciones y/o autorizaciones específicas, según lo estipulado en Anexo 3: "Certificaciones, Autorizaciones, Certificados de Ética/Bioética, Bioseguridad, Permisos y Otros" de estas bases concursales, que forma parte integrante de éstas, para los proyectos adjudicados que involucren estudios en/con:

- ✓ Seres humanos, material biológico humano y/o comunidades y pueblos originarios;
- ✓ Animales, muestras animales y/o material biológico;
- ✓ Material que presente riesgo en bioseguridad;
- ✓ Sitios arqueológicos, material paleontológico;
- ✓ Especies protegidas, áreas silvestres protegidas, internación de especies, y
- ✓ Archivos y/o bases de datos que contengan información sensible.

Si el proyecto es adjudicado, el(la) Director(a) deberá entregar a ANID, la autorización otorgada por el organismo correspondiente, en un plazo máximo de 60 días después de la notificación de adjudicación del proyecto, sin perjuicio de que, en casos justificados, ANID podrá otorgar un plazo adicional.

En el caso exclusivo de los proyectos que deban realizar investigación en el Territorio Chileno Antártico es necesario contar con los certificados de Viabilidad Logística y Cumplimiento de la Normativa Ambiental emitidos por parte del Instituto Antártico

TOMADO DE RAZÓN CON ALCANCES
Oficio: E566720/2024
Por orden de la Contralora General de la República (S).
Fecha: 24/10/2024
RENE ANDRES MORALES ROJAS
Contralor Regional



Meda n°1375,
Santiago, Chile
Tel: 56 (2) 2365 4600
www.anid.cl
@AnidInforma

Chileno (INACH) para estos estudios. Para su evaluación deberá ser enviada, en la fecha de cierre de este concurso, a la Sección Concursos y Medio Ambiente del INACH, proyectos@inach.cl, la propuesta de investigación junto al "Formulario de Apoyo en Terreno" (requerimiento Logístico-Operativo y Medioambiental), disponible en la convocatoria del presente concurso. Estos documentos son obligatorios y deberán ser entregados a ANID dentro del plazo de 30 días hábiles posteriores a la fecha de cierre de la postulación.

El número de proyectos a financiar que incluyan trabajo en el Territorio Chileno Antártico dependerá de la viabilidad logística de las propuestas, a la disponibilidad logística de INACH, a la disponibilidad presupuestaria de ANID, y de acuerdo con el ranking generado como parte del proceso de evaluación.

Si una vez adjudicado el concurso, y producto del proceso de revisión de los proyectos, surge en las entidades donde se ejecuten los proyectos la necesidad de cambios menores que no impliquen una modificación de convenio ni alteración de las presentes bases concursales, éstos deberán ser informados a ANID para su evaluación y respuesta.

En aquellos proyectos cuya disciplina o temática requiera la definición de nuevas actividades durante la ejecución de este, El (la) Director(a) Ejecutivo deberá hacer llegar las certificaciones correspondientes, según se indica en el Anexo 3, a la ANID.

ANID se reserva el derecho a solicitar directamente informes y/o pronunciamientos desde el punto de vista ético, bioético y/o bioseguridad a otras instituciones, en casos que estime pertinente.

VIII.2.9. GARANTÍAS

Garantías de Instituciones Privadas:

Las Instituciones Privadas, deberán garantizar el fiel uso de los recursos que transfiere ANID para las actividades de los proyectos mediante boleta de garantía bancaria, vale vista endosable o póliza de seguro de ejecución inmediata (en general, cualquier instrumento pagadero a la vista, pero de ejecución inmediata, entregado por dichas instituciones o terceros) por el 100% de cada cuota entregada para cada año de ejecución, donde la sumatoria de las cuotas no podrá ser superior a \$ 5.250.000.000.- (cinco mil doscientos cincuenta millones), correspondientes al monto máximo a financiar por ANID por cada Centro, por concepto del subsidio para la operación de los primeros cinco años de ejecución establecido en las bases (indicado en el numeral III. "PLAZOS DE EJECUCIÓN Y FINANCIAMIENTO", 2. "FINANCIAMIENTO"); este monto podrá ser reajustado anualmente de acuerdo con el reajuste aplicado por la Dirección de Presupuesto, respecto a los valores incrementados en La Ley de Presupuesto final autorizada para cada año presupuestario y de la disponibilidad presupuestaria de ANID.



El beneficiario deberá presentar una garantía por cada cuota o transferencia a recibir, según lo establecido por convenio. El plazo de la garantía debe caucionar desde la fecha de transferencia, extendiéndose por al menos 210 días desde la fecha exigible de la Rendición de Cuentas por cada desembolso o cuota (se entiende por fecha exigible a contar de mes 13 desde la transferencia). Las Garantías deberán ser renovadas, previa autorización de ANID, cuando existan rendiciones pendientes u observaciones no subsanadas, para los siguientes casos:

- ✓ Por prórrogas o extensiones autorizadas a proyectos mediante acto administrativo.
- ✓ Por situaciones fortuitas o de fuerza mayor, solicitadas por los beneficiarios, mediante carta formal a la ANID, visadas por el subdirector respectivo, y enviada a revisión y autorización por parte del subdirector SAT (Subdirección de Áreas Transversales, ANID).
- ✓ Cuando existan rendiciones de cuenta presentadas por el beneficiario y que se encuentren en proceso de revisión por ANID. El costo de la emisión de este documento podrá incluirse en el ítem Gasto de Operación de conformidad con lo señalado en el artículo 13 de la Resolución N° 30, de 2015, de la Contraloría General, teniendo en cuenta las razones de continuidad o buen servicio necesarios para que todas las propuestas tengan la posibilidad de financiar este requerimiento indispensable para la transferencia de los recursos.
- ✓ En caso de que a la(s) beneficiaria(s) no le sea posible tomar una garantía por los montos que sean transferidos, un tercero podrá garantizar los fondos entregados.

Garantías de Instituciones Públicas:

Las instituciones públicas, según dictamen N°15.978/10 de la Contraloría General de la República, se señala que, en las instituciones nacionales pertenecientes a la administración del Estado, no existe obligatoriedad de garantizar o asegurar el cumplimiento de compromisos contraídos entre Órganos de la Administración de Estado; por lo cual ANID no exigirá la presentación de garantías a Instituciones del Estado, por recursos que transfiera en el marco de convenios suscritos por las partes, sin perjuicio de ello, es obligación de la Institución Pública Beneficiaria el cumplimiento de sus obligaciones de entrega de informes, seguimientos técnicos y financieros, todos los vinculados con estas bases y el convenio suscrito.

Procedimiento de Cobranza Administrativa y Cobro de Garantías:

En el caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones y compromisos técnicos y financieros establecidos en el presente convenio, y una vez agotado el procedimiento de rendición de cuentas contenido en las presentes bases, ANID deberá cobrar y/o ejecutar las cauciones y/o garantías existentes que se hayan dispuesto para el resguardo del correcto funcionamiento técnico y financiero del proyecto. Una vez recibidos estos recursos, serán aplicados a la deuda, dando por finalizado el proceso

financiero del proyecto. Si la caución ejecutada fuese por un monto mayor a la deuda, esta será devuelta al deudor o compañía de seguro, previo acto administrativo que autorice la devolución de los recursos por parte de ANID.

VIII.3. TRANSFERENCIA DE RECURSOS

Los recursos se asignan en moneda nacional y se transferirán en, al menos, una cuota por año de ejecución.

La Beneficiaria, sea pública o privada, deberá destinar una cuenta bancaria, en la cual ANID transfiera los recursos asignados al proyecto adjudicado.

REQUISITOS DE TRANSFERENCIA

Las siguientes son condiciones necesarias para el traspaso de la primera entrega de recursos para la realización del proyecto:

- ✓ Se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo aprobatorio del respectivo convenio de financiamiento.
- ✓ La transferencia de los recursos quedará estrictamente sujeta a la existencia y disponibilidad presupuestaria de ANID para financiar el Proyecto.
- ✓ En el caso de instituciones privadas, a la entrega de una boleta de garantía bancaria o póliza de seguro de ejecución inmediata que caucione el fiel cumplimiento del uso de los recursos.
- ✓ La Institución beneficiaria no debe mantener rendiciones pendientes con ANID, de conformidad a lo dispuesto en la Ley N°21.105 y en la Resolución 30/2015, de la Contraloría General de la República.
- ✓ La Institución beneficiaria deberá presentar certificado de inscripción en el Registro de Colaboradores del Estado y Municipalidades según lo establecido en la Ley N° 19.862 del 08 de febrero de 2003.

Como medida de buena administración, para la segunda y siguientes transferencias, se debe cumplir con las siguientes condiciones:

- ✓ Recepción conforme del Informe de Avance del año respectivo, según formato definido para estos efectos por la Subdirección de Centros de Investigación Asociativa, que incluya siguiente información:
 - Estado de Avance de las líneas/áreas de investigación/innovación del proyecto.
 - Nivel de producción científica y/o tecnológica, expresado en publicaciones aceptadas y enviadas para su publicación, patentes en trámite o aceptadas, entre otros.

TOMADO DE RAZÓN CON ALCANCES
Oficio: E566720/2024
Por orden de la Contralora General de la República (S).
Fecha: 24/10/2024
RENE ANDRES MORALES ROJAS
Contralor Regional



Medida n°1375,
Santiago, Chile
Tel: 56 (2) 2365 4600
www.anid.cl
@AnidInforma

- Formación de capital humano, indicando el número de personas formadas en las diferentes categorías, como tesis de pregrado, magister, doctorado y postdoctorado, entre otros.
 - Difusión y Divulgación, expresado en las diferentes actividades realizadas, como seminarios, congresos, entre otros.
 - Redes de colaboración nacionales e internacionales, indicando la cantidad de entidades involucradas.
- ✓ Recepción conforme del Informe de Ejecución presupuestaria de la remesa anterior, según formato definido para estos efectos por la Subdirección de Centros de Investigación Asociativa. Además de la rendición de la totalidad de los fondos transferidos anteriormente, deberán contar con al menos un 50% de rendición de gasto efectivo de la remesa anterior, que será indicado por la Subdirección de Centros e Investigación Asociativa y verificado por ésta. Se podrán evaluar casos excepcionales que no cumplan con el porcentaje establecido, debidamente justificados y aprobados por la Dirección Nacional de ANID.
 - ✓ La transferencia de los recursos quedará estrictamente sujeta a la existencia y disponibilidad presupuestaria de ANID para financiar el Centro.
 - ✓ En el caso de instituciones privadas, a la entrega de una boleta de garantía bancaria o póliza de seguro de ejecución inmediata que caucione el fiel cumplimiento del uso de los recursos.
 - ✓ La Beneficiaria no debe mantener rendiciones pendientes con ANID, de conformidad a lo dispuesto en la Ley N° 21.105 y en la Resolución 30/2015, de la Contraloría General de la República.

ANID podrá reajustar los presupuestos autorizados para la segunda y siguiente(s) cuota(s) del subsidio adjudicado, de acuerdo con el reajuste aplicado por la Dirección de Presupuesto, respecto a los valores incrementados en la Ley de Presupuesto final autorizada para cada año presupuestario o modificar la cifra de los recursos presupuestados, de acuerdo con la disponibilidad presupuestaria.

TOMADO DE RAZÓN CON ALCANCES

Oficio: E566720/2024
 Por orden de la Contraloría General de la República (S).
 Fecha: 24/10/2024
 RENE ANDRES MORALES ROJAS
 Contralor Regional



Avda n°1375,
 Santiago, Chile
 Tel: 56 (2) 2365 4600
 www.anid.cl
 @AnidInforma



IX. MONITOREO Y EJECUCIÓN DE LOS PROYECTOS

IX.1. SEGUIMIENTO FINANCIERO

IX.1.1. PLANES PRESUPUESTARIOS

Respecto del segundo año y siguientes, a más tardar 30 días antes del inicio de cada nuevo año de ejecución, el Centro deberá hacer llegar un presupuesto detallado para el correspondiente período, que será aprobado por ANID.

El presupuesto deberá incluir información sobre la distribución de recursos en los distintos ítems, tanto de los aportes de ANID como de los aportes de las diferentes instituciones participantes. Previa autorización por escrito de ANID, el proyecto podrá realizar modificaciones presupuestarias que consideren como necesarias e indispensables que contribuyan al logro de los objetivos del Centro.

IX.1.2. RENDICIONES DE CUENTAS

La rendición de cuentas de todos los recursos transferidos por ANID, se regirán en lo que corresponda según las normas establecidas por la Resolución N° 30 del 11 de marzo de 2015 de la Contraloría General de la República y en la ley N°21.105, además de las normas e indicaciones detalladas en el Instructivo General de Rendición de Cuentas de ANID, sus correspondientes Anexos y actualizaciones. Estas rendiciones de cuentas se harán vía SISREC o el sistema homologado autorizado por la Contraloría General.

Respecto de los plazos para la entrega y revisión de rendiciones de cuentas y plazo para efectuar devoluciones de recursos no rendidos, no ejecutados u observados, se hará de acuerdo con lo indicado en el Instructivo General de Rendiciones de Cuentas de ANID, el que establece un plazo de 90 días corridos para que ANID revise la rendición y emita su aprobación, observación o rechazo. En caso de haber observaciones o rechazos, la beneficiaria tendrá 45 días para subsanar aquello, tras lo cual ANID tendrá 45 días para revisar y emitir su aprobación o rechazo.

Los fondos no gastados, y los gastos rechazados según el Informe del Departamento de Gestión de Rendiciones de la ANID, deberán ser reintegrados a través de una transferencia electrónica a la cuenta corriente habilitada para este propósito, en un plazo no superior a 30 días corridos a la fecha del envío del informe desde el Departamento de Rendiciones de ANID. Se deberá enviar una copia del comprobante a la Subdirección de Centros e Investigación Asociativa. Sin perjuicio de los plazos indicados, estos podrán ser variados de acuerdo con las modificaciones normativas de cualquier tipo vigentes a la época de la rendición. También procederá la restitución de los recursos transferidos en caso de que éstos hayan sido destinados a una finalidad distinta para la que fueron asignados, o bien, no hayan sido utilizados, rendidos o cuyo gasto haya sido observado en el proceso de revisión de la rendición de cuentas. ANID,



deberá reintegrar estos recursos a la Tesorería General de la República, de acuerdo con lo estipulado en el artículo 25 de la Ley de Presupuesto.

IX.2. SEGUIMIENTO TÉCNICO

La Subdirección de Centros e Investigación Asociativa de la ANID, con el apoyo de expertos(as), supervisará la ejecución de los proyectos. Se prestará atención especial a aspectos tales como: actividades ejecutadas según los compromisos señalados en el proyecto adjudicado, resultados obtenidos por el personal participante en el proyecto, ejecución financiera y contabilidad del proyecto, entre otros. Previa autorización de la ANID, el proyecto podrá realizar cambios en su personal y modificaciones presupuestarias y todos aquellos cambios que el Centro considere como necesarios e indispensables para el logro de los objetivos del proyecto.

Los Informes Técnicos de Avance, Informes Finales y Plan de Continuidad deberán ser presentados en los respectivos formatos y siguiendo las instrucciones que para ello serán entregados por la Subdirección de Centros e Investigación Asociativa y serán sometidos a una evaluación por expertos(as) nacionales y/o extranjeros(as), quienes serán designados(as) por ANID.

El (La) Director(a) Ejecutivo(a) del Centro podrá solicitar a la Subdirección de Centros e Investigación Asociativa una extensión del plazo de entrega de los Informes señalados en los puntos precedentes, entregando razones justificadas para ello, lo cual será evaluado por ANID.

En el caso de que ANID no cuente con disponibilidad presupuestaria de recursos para financiar el Centro, los plazos de que dispone el Centro podrán ser reducidos a proposición, ya sea, ANID o del (de la) Director(a) del Centro.

Previa autorización por escrito de ANID, el Centro podrá realizar cualquier cambio que considere necesario e indispensable para el logro de los objetivos del proyecto, como reprogramación de actividades específicas, realizar cambios en el equipo de trabajo, modificaciones presupuestarias, entre otros.

IX.2.1. INFORMES CIENTÍFICO – TÉCNICOS

IX.2.1.1. INFORMES DE AVANCE

La Beneficiaria deberá presentar Informes Técnicos Anuales, donde den cuenta del progreso del proyecto en todos sus aspectos. Su periodicidad y su contenido será definido por la Subdirección de Centros e Investigación Asociativa, de acuerdo con el período del año en el cual éstos deban ser entregados. Dichos informes podrán ser complementados por visitas en terreno, donde el Centro podrá presentar avances de la ejecución de sus proyectos.

TOMADO DE RAZÓN CON ALCANCES

Oficio: E566720/2024

Por orden de la Contralora General de la República (S).

Fecha: 24/10/2024

RENE ANDRES MORALES ROJAS

Contralor Regional



Avda. N° 1375,
Santiago, Chile
Tel: 56 (2) 2365 4600
www.anid.cl
@AnidInforma

Los Informes Técnicos Anuales deberán ser presentados en los respectivos formatos y siguiendo las instrucciones que para ello serán entregados por la Subdirección de Centros e Investigación Asociativa.

La ANID a través de la Subdirección de Centros e Investigación Asociativa, se reserva el derecho de realizar auditorías financieras in situ de los proyectos, así como visitas de especialistas en el transcurso de la ejecución de éstos, así como también solicitar presentaciones y/o información adicional del proyecto.

El (La) Director(a) Ejecutivo(a) de un proyecto podrá solicitar a la Subdirección de Centros e Investigación Asociativa una extensión del plazo de entrega de los Informes Técnicos anuales y final, entregando razones justificadas para ello, lo cual será evaluado por ANID.

IX.2.1.2. INFORME DE DIFUSIÓN Y DIVULGACIÓN

El Informe de difusión y divulgación se deberá entregar junto los informes de avance y deberá dar cuenta de las actividades en esta materia, tanto en investigación como en desarrollo tecnológico, su contribución al desarrollo empresarial y de políticas públicas asociadas, entre otros. Este informe deberá ser presentado en un lenguaje cercano y de fácil comprensión. Este informe será de carácter público, pudiendo ser utilizado según necesidad de ANID y disponibilizado en el repositorio institucional de la ANID.

IX.2.1.3. INFORME FINAL DE PRIMERA ETAPA

Durante el quinto año de ejecución del proyecto, el Centro deberá entregar un Informe Final de la etapa 1, el cual deberá dar cuenta del cumplimiento de los objetivos propuestos originalmente en el proyecto, incluyendo el Plan de Igualdad de Género, así como los logros obtenidos durante los 9 semestres de ejecución, en las áreas de investigación, desarrollo tecnológico, transferencia, asociatividad, formación de recursos humanos, colaboración nacional e internacional, desarrollo del Centro como referente internacional, intercambio de información y transferencia de conocimiento a otras instituciones, profesionales y especialistas de otras áreas y a la comunidad en general.

IX.2.1.4. PLAN DE CONTINUIDAD PARA LA SEGUNDA ETAPA

Junto con la entrega del Informe Final de la etapa 1, el Centro deberá entregar un Plan de Continuidad para la etapa 2, que incorpore al menos las metas, objetivos y proyecciones para un segundo período de cinco años, así como la distribución de los recursos requeridos para su cumplimiento. Esta información será presentada por el Centro en la forma de un nuevo plan de trabajo, que considere objetivos específicos, actividades, hitos y un cronograma, y que considere como situación base el estado alcanzado por el Centro en el primer período de ejecución del proyecto. Se deben incluir

TOMADO DE RAZÓN CON ALCANCES
Oficio: E566720/2024
Por orden de la Contralora General de la República (S).
Fecha: 24/10/2024
RENE ANDRES MORALES ROJAS
Contralor Regional



Medida n°1375,
Santiago, Chile
Tel: 56 (2) 2365 4600
www.anid.cl
@AnidInforma

las desviaciones y riesgos identificados entre la ejecución y la propuesta, señalando las medidas de mitigación y las acciones tendientes a corregir, mejorar y mitigar las desviaciones y riesgos identificados para la etapa 1.

IX.2.2. EVALUACIÓN DE CONTINUIDAD DEL PROYECTO

Todo Centro, durante el quinto año de vigencia del proyecto, será sometido a una evaluación de su desempeño científico-tecnológico y de gestión. Se analizará y evaluará el Informe Final de la primera etapa, junto con la propuesta del Plan de Continuidad del Centro para la segunda etapa, considerando los Informes Anuales.

Los criterios científico-técnicos que serán aplicados por el Panel de evaluadores(as) para la revisión quinquenal del Centro, tanto del Informe Final de la primera etapa, cómo de la propuesta del Plan de Continuidad del Centro para la segunda etapa, serán los siguientes:

Criterio	Descripción	Ponderación
1.- Aporte al Desarrollo Económico de Chile	Se evaluará la pertinencia del Centro, considerando: el aporte al desarrollo económico del país; cuánto contribuyen sus acciones en la forma de productos, servicios, procesos al desarrollo productivo; su aporte a la competitividad, productividad, creación de valor, indicadores económicos, entre otros. Se valorará un diagnóstico claro del aporte al sector o temática donde se enfoca el Centro, y su respectivo Plan Estratégico para abordar los desafíos señalados, con el detalle de cómo se aportará valor en la segunda etapa.	10%
2.- Claridad y Relevancia de la Estrategia de Vinculación y Transferencia Tecnológica	Se evaluarán las redes de colaboración del Centro y la estrategia para continuar estableciendo vínculos activos y significativos, nacionales e internacionales, que hagan viable el cumplimiento de los compromisos de transferencia de conocimiento y transferencia tecnológica hacia entidades del sector productivo, público y/o privado, así como el consiguiente apalancamiento.	10%

TOMADO DE RAZÓN CON ALCANCES
 Oficio: E566720/2024
 Por orden de la Contralora General de la República (S).
 Fecha: 24/10/2024
 RENE ANDRES MORALES ROJAS
 Contralor Regional



Avda. N° 1375,
 Santiago, Chile
 Tel: 56 (2) 2365 4600
 www.anid.cl
 @AnidInforma



<p>3.- Plan de Desarrollo del Proyecto y Resultados Esperados</p>	<p>Se evaluará la ejecución del Plan de Desarrollo del Proyecto para la primera etapa, considerando el plan de trabajo en cada pilar definido para un Centro Tecnológico para la Innovación y considerando las actividades, hitos y resultados esperados. Esta evaluación incluye el análisis para la segunda etapa de las actividades propuestas y como éstas son conducentes a lograr resultados esperados concretos, tales como lograr la apropiación industrial o intelectual de desarrollos, contribuciones directas al uso comercial o sin fines de lucro de resultados de investigación y desarrollo, entre otros. También se evaluarán los compromisos concretados y proyectados, expresados en indicadores y productividad y el plan de fortalecimiento de capacidades.</p>	<p>20%</p>
<p>4.- Formación, Atracción e Inserción de Capital Humano Avanzado</p>	<p>Se evaluará el aporte del Centro para la formación y atracción de nuevos recursos humanos para la investigación aplicada, transferencia tecnológica y de conocimiento, que tengan como objetivo el establecimiento de vínculos entre la investigación, desarrollo, prototipaje, aplicación y mecanismos para la transferencia a quienes demandan las soluciones desarrolladas. Para efectos de inserción, se evaluará la atracción de investigadores al Centro, así como la creación de programas para facilitar la realización de tesis de postgrado en la industria. De igual manera, se evaluará la estrategia que presente el Centro para continuar aportando en este alcance.</p>	<p>10%</p>
<p>5.- Difusión y Divulgación</p>	<p>Se evaluará la calidad e impacto del plan de actividades de difusión, dirigido al sector productivo o profesionales vinculados a la temática donde se enfoca el Centro, nacional e internacional, y del plan de actividades de divulgación, dirigido a audiencias no académicas, con alcance masivo. De igual manera, se evaluará la estrategia que presente el Centro para continuar aportando en Difusión y Divulgación.</p>	<p>10%</p>
<p>6.- Uso de los Recursos Solicitados en este Concurso</p>	<p>Se evaluará la ejecución presupuestaria de la primera etapa, así como la factibilidad y coherencia entre los recursos solicitados para la segunda etapa y los compromisos establecidos para la misma (actividades y objetivos comprometidos).</p>	<p>5%</p>

TOMADO DE RAZÓN CON ALCANCES
 Oficio: E566720/2024
 Por orden de la Contralora General de la República (S).
 Fecha: 24/10/2024
 RENE ANDRES MORALES ROJAS
 Contralor Regional



Medida n°1375,
 Santiago, Chile
 Tel: 56 (2) 2365 4600
 www.anid.cl
 @AnidInforma



<p>7.- Pertinencia y Coherencia de la Gobernanza, Estructura y Organización del Centro</p>	<p>Se evaluará la Gobernanza del Centro, su estructura organizacional, así como los mecanismos de gobernanza y de gestión implementados. Se evaluará aquí el balance y la composición diversa en género del equipo en este cambio de etapa, en relación con el momento de la postulación y al Plan de Igualdad de género propuesto en sus inicios. También se evaluarán los compromisos de las institucionales participantes. De igual manera, se evaluará la estrategia que presente el Centro para continuar fortaleciendo la gobernanza en pos del Plan de Continuidad del Centro para la segunda etapa.</p>	<p>15%</p>
<p>8.- Calidad y Experiencia del Equipo de Trabajo</p>	<p>Se evaluarán los logros del equipo de trabajo en la primera etapa y la trayectoria del equipo de trabajo que conforma el Centro, sus colaboraciones y sus capacidades en conjunto para llevar a cabo el Plan de Trabajo para la segunda etapa, con los eventuales ajustes necesarios. Se evaluará al (la) Director(a) Ejecutivo(a) a través de los logros alcanzados en su gestión, siendo relevante su liderazgo frente al equipo, para el posicionamiento del Centro, y para la supervisión del cumplimiento de los compromisos establecidos en cada etapa, entre otros.</p>	<p>10%</p>
<p>9.- Capacidad de Apalancamiento</p>	<p>Se evaluará la capacidad de apalancamiento de recursos provenientes del sector productivo, público y privado, e internacional, en relación a lo comprometido en la postulación. Para la segunda etapa se analizará la propuesta de fuentes de aportes y las memorias de cálculo con las proyecciones de apalancamiento de recursos.</p>	<p>10%</p>

El Informe y el Plan serán evaluados por un panel de evaluadores(as) externos(as) nacionales y/o extranjeros(as), designados(as) por ANID, para definir si procede o no la renovación para una segunda etapa de otros 5 años. Este panel se pronunciará sobre el cumplimiento de los resultados comprometidos para la primera etapa, así como la calidad del plan para la segunda etapa de ejecución, entregando a la SCIA una recomendación justificada sobre la renovación por un nuevo periodo de cinco años, sin puntajes en esta ocasión, pudiendo recomendarse cambios al Plan presentado para la segunda etapa de ejecución.

TOMADO DE RAZÓN CON ALCANCES
 Oficio: E566720/2024
 Por orden de la Contralora General de la República (S).
 Fecha: 24/10/2024
 RENE ANDRES MORALES ROJAS
 Contralor Regional



Medida n°1375,
 Santiago, Chile
 Tel: 56 (2) 2365 4600
 www.anid.cl
 @AnidInforma

Si el panel de evaluadores(as) estima que el nuevo plan corresponde a los propósitos del Centro, ANID procederá a renovar el financiamiento de este por un periodo de cinco años.

En el caso que se determine, en las evaluaciones, que la consecución de metas y objetivos ha sido insuficiente, se procederá a renovar el Centro por un año, otorgado como período de gracia, para la reubicación, en proyectos similares o relacionados, de los investigadores postdoctorales, del personal de apoyo y administrativo, de los estudiantes y tesistas que hayan sido contratados para el Centro. Durante ese periodo se permitirá la operación y transferencia de un presupuesto específicamente definido por ANID para tales fines, el cual no podrá superar el 20% del presupuesto asignado para el primer año de ejecución del convenio suscrito entre ANID y la Beneficiaria.

IX.2.2.1. INFORME FINAL DEL PROYECTO

Dentro de los 60 días siguientes de finalizado el proyecto, el Centro deberá presentar un Informe Técnico Final, en el que dé cuenta del cumplimiento de las actividades realizadas para la consecución de los objetivos específicos. En este informe se deberán incluir los resultados de proyectos de I+D, de desarrollos, de prestaciones de servicios tecnológicos, de contratos tecnológicos, del desarrollo de actividades asociativas y de redes nacionales e internacionales, las actividades de formación de recursos humanos avanzados, actividades de transferencia al medio nacional, actividades de extensión y divulgación, y un resumen financiero de los gastos efectuados, detalle de los recursos apalancados, tanto pecuniarios como valorizados, entre otros. Este informe será sometido a una evaluación por expertos(as) nacionales, y/o extranjeros(as).

X. SUSPENSIÓN Y TÉRMINO DEL PROYECTO

X.1. REQUISITOS PARA EL TÉRMINO DEL PROYECTO

Se dará por finalizado un proyecto cuando se cumplan a satisfacción de la ANID sus objetivos y resultados comprometidos, quede aprobado el Informe Técnico final, se haya rendido la totalidad de los recursos transferidos por la ANID al proyecto, los Investigadores(as) Principales/responsables de proyectos hayan cumplido con las obligaciones señaladas en el numeral "Publicaciones y resultados" de las bases, se haya declarado o rendido la totalidad de los recursos comprometidos al proyecto por las entidades participantes y se haya demostrado, a satisfacción de la ANID, el cumplimiento de las obligaciones que emanan de la Política de Acceso Abierto a la Información Científica y a Datos de Investigación Financiados con Fondos Públicos de la ANID, y se haya tramitado la respectiva resolución aprobatoria del cierre del mismo.

Todos los recursos o reclamaciones se sujetarán a las normas generales establecidas en la Ley N°19.880 que establece las bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del Estado.

TOMADO DE RAZÓN CON ALCANCES
Oficio: E566720/2024
Por orden de la Contralora General de la República (S).
Fecha: 24/10/2024
RENE ANDRES MORALES ROJAS
Contralor Regional



Medina 1375,
Santiago, Chile
Tel: 56 (2) 2365 4600
www.anid.cl
@AnidInforma

X.2. EXTENSIÓN DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO

El (La) Director(a) Ejecutivo(a) del proyecto, con un plazo de al menos 3 meses de anticipación al cumplimiento del último año de ejecución, podrá solicitar a ANID una extensión por un máximo de seis meses de ejecución posteriores al término del proyecto, la que no considerará la entrega de recursos adicionales. Esta solicitud deberá ser realizada mediante carta dirigida a la Subdirección de Centros e Investigación Asociativa, la cual deberá también llevar la firma del Representante Legal de la Beneficiaria. Dicha solicitud será evaluada por la Subdirección de Centros e Investigación Asociativa, en virtud de los antecedentes que en ella se dispongan. En caso de que se verifique la extensión del plazo, se deberá extender la vigencia de la garantía respectiva.

X.3. SUSPENSIÓN DEL PROYECTO

Como resultado del seguimiento y control, ANID se reserva el derecho de suspender temporalmente el subsidio por un periodo máximo de 6 meses, por razones de incumplimiento parcial o total de las obligaciones establecidas en el convenio, o desarrollo insatisfactorio del proyecto, pérdida de relevancia, o entrega de información falsa.

En los casos mencionados en el párrafo anterior, ANID adoptará, oportunamente, las medidas que considere adecuadas para corregir las deficiencias evidentes o pondrá término anticipado al convenio, solicitando la restitución de los recursos no gastados, no rendidos u observados por ANID, según corresponda, dependiendo si la causal de término es imputable o no a la beneficiaria, todo ello contenido en un acto debidamente fundado.

La aludida suspensión no se podrá adoptar sin escuchar las aclaraciones, explicaciones y fundamentos de Centro y quienes participen del desarrollo del proyecto.

X.4. TÉRMINO ANTICIPADO POR CAUSA NO IMPUTABLE AL BENEFICIARIO

ANID podrá poner término anticipado al convenio, sea por iniciativa de la Subdirección de Centros e Investigación Asociativa o a solicitud del Centro, en las siguientes situaciones:

- ✓ Incumplimiento de los resultados críticos o hitos de continuidad establecidos en el Centro, por causa no imputable a la falta de diligencia del (de la) Director(a) Ejecutivo(a), de los(as) Investigadores(as) Principales y/o calificada debidamente por la Subdirección de Centros e Investigación Asociativa o a solicitud del Centro, a saber:
 - No continuidad de más del 50% de los investigadores principales del centro por motivos diversos.

TOMADO DE RAZÓN CON ALCANCES
Oficio: E566720/2024
Por orden de la Contralora General de la República (S).
Fecha: 24/10/2024
RENE ANDRES MORALES ROJAS
Contralor Regional



Medida n°1375,
Santiago, Chile
Tel: 56 (2) 2365 4600
www.anid.cl
@AnidInforma

- Siniestro que afecte más del 50% de las instalaciones del Centro y que además complique la continuidad de la ejecución de las actividades científicas y/o tecnológicas comprometidas.
- Causas de fuerza mayor que demostradamente vayan a afectar el desarrollo a largo plazo de las actividades de investigación del Centro y el cumplimiento de los resultados críticos o hitos de continuidad establecidos en el proyecto.

X.5. TÉRMINO ANTICIPADO POR CAUSA IMPUTABLE AL BENEFICIARIO

ANID podrá poner término anticipado al convenio en caso de que el (la) Director(a) ejecutivo(a) o la Institución Patrocinante incumpla negligentemente o con falta de la diligencia debida sus obligaciones.

Constituyen incumplimiento negligente, la siguiente lista calificada debidamente por Subdirección de Centros e Investigación Asociativa:

- ✓ En el caso que las causales de suspensión señaladas en el numeral X. "SUSPENSIÓN Y TÉRMINO ANTICIPADO" no fuesen subsanadas por la beneficiaria, en los plazos determinados para tal efecto por la ANID, se deberá restituir total o parcialmente el subsidio, dependiendo si la causal de término anticipado del convenio es imputable o no a la beneficiaria, todo ello contenido en un acto debidamente fundado.
- ✓ Negar o dificultar las labores de seguimiento.
- ✓ Negligencia en las labores de control financiero y técnico de las actividades.
- ✓ Disconformidad grave entre la información técnica y/o legal declarada, y la efectiva.
- ✓ Incumplimiento de los resultados o hitos críticos establecidos en el convenio, por causa imputable a la falta de diligencia de la Beneficiaria y/o al (a la) Director(a) Ejecutivo(a), calificada debidamente por la Subdirección de Centros e Investigación Asociativa.
- ✓ Incumplimiento de las obligaciones científico-técnicas y/o administrativas del (de la) Director(a) Ejecutivo(a).
- ✓ Incumplimiento del compromiso y obligación de residencia en Chile según lo establecido en las Obligaciones administrativas del (de la) Director(a) Ejecutivo(a) y/o de los(as) Investigadores(as) Principal(es), incluyendo al (a la) Director(a).
- ✓ Incumplimiento de la obligación de no modificación del equipo de investigadores(as) principales durante el primer año de vigencia del Centro, salvo casos debidamente justificados y autorizados por ANID.
- ✓ Incumplimiento de la obligación de presentación del Memorándum de Entendimiento.
- ✓ En las rendiciones:
 - Duplicidad en la rendición de respaldos de gastos.

TOMADO DE RAZÓN CON ALCANCES
 Oficio: E566720/2024
 Por orden de la Contralora General de la República (S).
 Fecha: 24/10/2024
 RENE ANDRES MORALES ROJAS
 Contralor Regional



Medida n°1375,
 Santiago, Chile
 Tel: 56 (2) 2365 4600
 www.anid.cl
 @AnidInforma

- Simulación de actos o contratos.
- Valoración de gastos por sobre el valor de mercado.
- Documentos contables (tales como facturas, boletas, notas de crédito o débito) falsos o adulterados.

Ante cualquiera de estas situaciones, se dará aviso oportuno a la Beneficiaria y al (a la) Director(a) Ejecutivo(a), comunicando los antecedentes que respaldan la generación del incumplimiento e indicando plazos prudentes para regularizar la situación.

En caso de configurarse alguna de las causales de término anticipado antes descritas por hecho imputable al Centro, serán comunicadas al Centro dándoles un plazo de 15 días hábiles para que presenten sus argumentos y descargos, los cuales deberán ser analizados y resueltos por ANID dentro de 15 días hábiles contados desde la presentación de los descargos, decidiendo si pone o no término anticipado al proyecto mediante resolución fundada. Para ello, la Subdirección de Centros e Investigación Asociativa podrá solicitar una evaluación de las entregas científico-técnicas del Centro, descritas en los numerales anteriores para que sea revisada por, al menos, un evaluador(a) externo. La evaluación entregada por el(la) experto(a), no será vinculante para la toma de decisión por parte de la ANID. En caso de efectuarse el término anticipado del convenio, se entenderá terminado desde la total tramitación del acto administrativo fundado que lo declara.

En contra del acto administrativo que disponga el término anticipado procederán los recursos legales desde su notificación.

Cuando se produce un término anticipado por cualquier causal, el Centro deberá hacer entrega de un Informe Técnico Final e Informe de Divulgación, dentro del plazo prudencial que se establezca en la resolución de término anticipado, el cual no podrá exceder de 60 (sesenta) días corridos, contados desde la total tramitación de la misma.

Adicionalmente, el Centro deberá restituir todo saldo no gastado, no rendido y/u observado del subsidio que tuviere en su poder a la fecha de término señalada en la resolución respectiva, el cual no podrá exceder de 90 (noventa) días corridos, contados desde la total tramitación de la misma. La ANID hará efectiva la garantía respectiva si el Centro no realizare la restitución dentro del plazo.

X.6. FACULTADES DE ANID

ANID podrá declarar fuera de bases aquellas propuestas que no cumplan con los requisitos de postulación establecidos en estas bases o en el formulario de postulación.

ANID se reserva el derecho de estudiar los montos solicitados en los proyectos y en casos justificados podrá modificar dicho monto previo a la firma del convenio, así como, durante la ejecución de este.

ANID podrá solicitar a los(as) postulantes antecedentes e información complementaria sobre la propuesta que estimen necesarios.

ANID podrá requerir los antecedentes e informaciones sobre el trabajo del Centro que estimen necesarios.

Como resultado del seguimiento y control, ANID se reserva el derecho de suspender temporalmente la entrega de los recursos por un plazo máximo de seis meses, ya sea por incumplimiento de las obligaciones establecidas en el convenio, por el desarrollo insatisfactorio del proyecto o la pérdida de su relevancia. Asimismo, puede declarar el término anticipado del convenio, en el caso de que no se subsanen las causales de suspensión. En tal evento se deberá restituir total o parcialmente el subsidio, dependiendo si la causal de término anticipado del convenio es imputable o no al(a) beneficiario(a).

ANID podrá difundir libremente y sin limitaciones de ningún tipo, haciendo mención de la autoría cuando corresponda, cualquier información no confidencial acerca del CENTRO y sus actividades que sea recibida a través de informes de avance y final. Asimismo, podrá utilizar y difundir en forma anónima cualquier dato relacionado con el proyecto, con el fin de mantener y publicar información estadística acerca de los proyectos en general.

ANID tiene la facultad de fijar el sentido, alcance e interpretación de las bases del "Concurso de Centros Tecnológicos para la Innovación 2025", ya sea de oficio o a petición de parte. Toda modificación de las presentes bases y convenio son afectas a toma de razón por parte de Contraloría.

XI. ACEPTACIÓN DE LAS BASES

Se deja establecido que, por la sola circunstancia de presentar una propuesta en este concurso, el Postulante analizó con anterioridad a la presentación de su propuesta, las presentes Bases, las aclaraciones y respuestas a las consultas realizadas, y que manifiesta su conformidad y aceptación, sin ningún tipo de reserva, de todos los requerimientos efectuados.

TOMADO DE RAZÓN CON ALCANCES

Oficio: E566720/2024
Por orden de la Contralora General de la República (S).
Fecha: 24/10/2024
RENE ANDRES MORALES ROJAS
Contralor Regional



Edificio 1375,
Santiago, Chile
Tel: 56 (2) 2365 4600
www.anid.cl
@AnidInforma



XII. ANEXOS

XII.1. ANEXO N°1: GLOSARIO

- a. **Centros ANID:** son todos los tipos de centros financiados por ANID en proyectos de más de 5 años, los cuales, más allá de sus objetivos de I+D+i específicos y de las prioridades de su categoría, tendrán como objetivos comunes:
- ✓ Desarrollar investigación, desarrollo e innovación de base científico-tecnológico de excelencia;
 - ✓ Contribuir con conocimiento de frontera
 - ✓ Contribuir con capacidades de equipamiento y acondicionamiento infraestructura para el desarrollo científico-tecnológico
 - ✓ Fomentar la investigación asociativa;
 - ✓ Formar capital humano avanzado;
 - ✓ Establecer redes de colaboración tanto nacionales como internacionales y vincularse con otros sectores de la sociedad;
 - ✓ Difundir los resultados a la comunidad científica y a la sociedad
- b. **Centro Tecnológico para la Innovación (CTI):** Es un conjunto de profesionales unidos por un claro liderazgo y organizados en un proyecto común y coherente, cuyas actividades de investigación, desarrollo tecnológico, innovación, apoyo al emprendimiento y formación de capital humano avanzado, se desarrollan en conformidad con los más altos estándares nacionales e internacionales, con el propósito de desarrollar una o más áreas o proyectos de investigación, conducentes a fortalecer el progreso tecnológico y a aumentar la competitividad de la economía chilena, y con ello el bienestar de su sociedad. Estos Centros tienen un enfoque asociativo e interdisciplinario, para abordar desafíos propios de los sectores productivos, activando la demanda del sector elegido por proyectos de investigación y desarrollo, servicios tecnológicos, así como apoyando la adaptación y adopción tecnológica, generando soluciones de alto valor y potencial de mercado, aportando a un desarrollo sostenible, con el fin de aumentar la innovación en la economía chilena, contribuyendo también al ecosistema nacional de CTI con capital humano avanzado, infraestructura y equipamiento tecnológico.
- c. **Comité Asesor Nacional:** Parte relevante de la gobernanza del proyecto, que apoya la vinculación del Centro con el medio externo, entregando recomendaciones estratégicas para conectar al Centro con instituciones del sector público, representantes de gobierno, organizaciones del sector privado, organizaciones internacionales, de manera de lograr el cometido del Centro, en materia de vinculación y en transferencia tecnológica. Este Comité estará presidido por el(la) Encargado(a) de Transferencia Tecnológica del Centro y constituido por el(la)



Director(a) Ejecutivo(a) del Centro, al menos dos representantes del sector productivo. Deberá asegurar la conexión entre los desafíos sectoriales y los proyectos de I+D+i que se lleva adelante, para la correcta implementación del Plan de Trabajo financiado mediante este concurso. Este Consejo se deberá constituir durante el primer año de ejecución y deberá reunirse al menos semestralmente, generando un acta de los temas tratados.

- d. **Consejo Directivo:** Parte relevante de la gobernanza del proyecto, el que debe estar constituido por un grupo reducido e impar de personas (7 o 9 integrantes), conformado por al menos, un representante de la Institución Patrocinante, un representante de la(s) Institución(es) Asociada(s), el (la) Director(a) Ejecutivo(a) del Centro, y al menos dos personas representantes de sectores no académicos (stakeholders, representantes del sector público, sector privado, ONG´s, entre otros). El (la) Director(a) Ejecutivo(a) del centro reporta al Consejo Directivo y éste entrega los lineamientos estratégicos para el Centro. Este Consejo deberá constituirse durante el primer año de ejecución.
- e. **Días:** para todos los efectos, las menciones que se hagan en las presentes bases a la palabra días deben entenderse como días hábiles, salvo que se señale expresamente que son corridos.
- f. **Director(a) Ejecutivo(a) del Centro:** Profesional que representa al Centro, a cargo debe velar por la gestión y el cumplimiento de las obligaciones en materia técnica, financiera y administrativa, a través de la planificación, ejecución e implementación de las acciones pertinentes para ello; responsable también de apoyar en la coordinación de las áreas de investigación y además de la identificación de fuentes potenciales de recursos. Estará también a cargo de cautelar que se cumplan aquellos aspectos relacionados con la vinculación del Centro con sectores productivos y otros sectores de la sociedad, así como de la difusión y actividades de extensión. El(La) Director(a) Ejecutivo(a) del Centro debe tener una destacada trayectoria en gestión de entidades con o sin fines de lucro, vinculadas a tecnologías e innovación, debe ser contratado en jornada completa por el mismo, con dedicación exclusiva al cumplimiento de sus responsabilidades. En caso de cambio del (de la) Director(a) Ejecutivo(a) durante la ejecución del proyecto, se deberá realizar su selección a través de concurso público, para ser contratado(a) por el Centro, en cuyo caso sus credenciales serán evaluadas por el centro y el proceso validado por ANID. Para la postulación debe venir identificado(a) el (la) Director(a) Ejecutivo(a).
- g. **Director(a) del Centro:** investigador(a), chileno(a) o extranjero(a) con residencia en Chile durante la ejecución del proyecto, responsable de liderar la dirección científica del proyecto. Debe ser un(a) líder científico(a) con probada capacidad de gestión de proyectos de investigación y/o tecnológicos, de reconocida trayectoria nacional y/o internacional, experiencia demostrada en formación de postgrado, y ser



reconocido(a) como líder por el grupo de investigadores (as) y personal que conforma el Centro. Deberán tener con permanencia de al menos ocho meses al año en Chile.

- h. **Encargado(a) de Comunicaciones:** Profesional encargado de la vinculación, difusión, divulgación y comunicación del quehacer científico - tecnológico del centro hacia otras áreas de la sociedad. Es responsable de desarrollar y ejecutar la estrategia de comunicación interna y externa del centro, además de su vinculación con otros sectores. También gestiona y lidera la elaboración del plan de comunicación anual del centro, incluyendo el plan de medios, definiendo el cronograma de acciones a implementar y la asignación presupuestaria. Es la persona que actuará como contraparte y/o interlocutor del Centro para estas temáticas con SCIA. Este tipo de profesional no podrá tener asignada otra categoría dentro del centro y su dedicación debe ser a tiempo completo y tener contrato laboral vigente con el centro.
- i. **Encargado(a) de Transferencia:** profesional encargado de la vinculación y de la transferencia del conocimiento y/o tecnología desarrollada por el Centro a otros sectores de la sociedad, como el estado, sectores productivos y/u otros que sean atingentes a su quehacer. Este tipo de profesional no podrá tener asignada otra categoría dentro del centro y su dedicación debe ser a tiempo completo y tener contrato laboral vigente con el centro.
- j. **Estudiantes de Postgrado:** Corresponde a estudiantes de postgrado que se encuentren cursando estudios de doctorado o magíster y/o realizando un proyecto de tesis, memoria o equivalente, relacionada con alguna de las áreas del centro y bajo la tutela o co-tutela de alguno(a) de los investigadores(as) principales, adjuntos, jóvenes y/o postdoctorante del centro. El Centro deberá albergar a estas personas como parte de su contribución a la formación de capital humano avanzado.
- k. **Encargado(a) Financiero(a):** profesional encargado del seguimiento financiero del proyecto, de los ingresos valorizados y pecuniarios, de los egresos, incluido gastos y transferencias a otras entidades, con todos los detalles necesarios para una correcta ejecución de los recursos asociados. Es responsable ante ANID de las rendiciones del subsidio y de los aportes de contraparte, de la calidad tanto en forma como en fondo, incluidos los medios de verificación. Y todas aquellas funciones vinculadas a lo financiero que el gerente del proyecto le asigne.
- l. **Financiamiento de Contraparte:** son los recursos que complementan el Financiamiento Basal, para completar el Presupuesto total del proyecto, los cuales deben ser apalancados por el Centro, como aportes pecuniario y valorizado, para poder concretar el Plan de Desarrollo.
- m. **Igualdad de género:** en el contexto de estas bases concursales, se busca que ambos géneros estén igualmente representados en los equipos de los proyectos. Para la determinación de la igualdad de género se tendrá en cuenta el sexo registral

indicado en la cédula de identidad chilena o pasaporte u otro documento, entendiéndose que corresponde a las mujeres el sexo registral femenino y a los hombres el sexo registral masculino. En el caso de las personas cuyos documentos de identidad indiquen que su género no corresponde a ninguno de los mencionados (mujer u hombre), se entenderán que conformarán las nóminas del género con menor representación.

- n. **Incentivos:** corresponde a aquel monto con cargo al proyecto Centro pagado a las personas cuya vinculación contractual de base es con alguna de las instituciones participantes.
- o. **Instituciones Asociadas:** son todas aquellas instituciones nacionales e internacionales de investigación y desarrollo que podrán participar en el Centro, contribuyendo con infraestructura, investigadores(as), recursos y/o financiamiento.
- p. **Institución Interesada:** es una persona jurídica, pública o privada, con o sin fines de lucro, nacional o extranjera, que aporta recursos necesarios para el desarrollo del proyecto. El(los) Interesado(s) podrá(n) encontrarse ligado(s) a la demanda potencial de los resultados de las áreas de I+D+i ejecutadas por el Centro, resultando directamente beneficiado de los resultados del proyecto.
- q. **Institución Patrocinante/Beneficiaria:** Son instituciones, públicas o privadas, constituidas como personas jurídicas nacionales sin fines de lucro, que patrocinan a los grupos de investigación que presentan la propuesta de Plan de Desarrollo, siendo la Beneficiaria ante ANID. Podrán ser, entre otros, universidades, institutos y/o centros académicos de investigación científica y/o tecnológica.
- r. **Investigadores(as) Adjuntos(as):** Investigador(a) chileno(a) o extranjero(a) con residencia en Chile, con permanencia de al menos ocho meses en Chile que participa y/o apoya en las actividades científicas del centro y/o áreas de investigación, contribuyendo en el cumplimiento de los objetivos del proyecto. Pueden tener jornada completa, parcial o por tiempos acotados, si son necesarios para el apoyo en tareas específicas. Debe(n) aportar a la productividad científico-tecnológica del centro.
- s. **Investigadores(as) Extranjeros(as):** Podrán participar en el Centro Investigadores(as) Extranjeros(as), no residentes en Chile, quienes podrán recibir recursos con cargo al proyecto solamente para financiar gastos de estadía y traslados, así como también, para gastos de operación, siempre y cuando dichos gastos operacionales se encuentren asociados al desarrollo de actividades dentro de Chile.
- t. **Investigador(a) Jóvenes:** Investigador(a) chileno(a) o extranjero(a), residente en Chile, con permanencia de al menos ocho meses al año en Chile, que se encuentre comenzando su carrera científica, que contribuye al desarrollo del proyecto del centro. Deberá haber obtenido el grado de doctor o acreditar especialidad del área



de la salud (especialidad médica, odontológica, u otras en el área de la salud) con fecha igual o posterior a los últimos 10 años a la contratación*. Al incorporarse al centro, deben contar con trayectoria en investigación y contribuir con productividad científica al centro, medida a través de publicaciones y presentaciones en eventos de difusión científica, así como también, contribuir al cumplimiento de los objetivos del proyecto. El investigador(a) joven debe tener una dedicación mínima al centro de un 80% de una jornada laboral completa y tener contrato laboral vigente con el centro. Se espera que estos investigadores vayan avanzando hacia otros cargos de investigadores(as) en el centro con el transcurso de los años. Debe(n) aportar a la productividad científico-tecnológica del centro.

(*) El plazo de obtención del grado de doctor o especialidad del área de la salud se ampliará a 12 años para las investigadoras(es) que cumplan con alguna de las siguientes situaciones, las cuales deberán ser debidamente acreditadas:

- ✓ Investigadoras que acrediten el nacimiento de un/a hijo/a durante el periodo de 10 años desde obtenido el grado de doctor o especialidad médica.
- ✓ Investigadoras que se les haya otorgado la tuición o el cuidado personal como medida de protección conferidos judicialmente, o en virtud de lo previsto en los artículos 19 o 24 de la Ley N°19.620 sobre adopción de menores, durante el periodo de 10 años desde obtenido el grado de doctor o especialidad médica
- ✓ Investigadores/as en situación de discapacidad

u. **Investigadores(as) Postdoctorales:** profesional doctorado(a) en los últimos tres años*, con permanencia de al menos 6 meses al año en Chile durante la ejecución del proyecto, que se encuentra realizando investigación científica relacionada con alguna de las áreas de investigación del centro, bajo la supervisión de un(a) investigador(a) del centro (principal, adjunto o joven). Se espera que los cargos de investigadores(as) postdoctorales sean llenados por concurso abierto a todo público. Como excepción al mecanismo de concurso, se acepta la participación directa de postdoctorantes que se hayan adjudicado su propio proyecto o beca y cuyo tema de investigación esté enmarcado en las áreas de investigación del Centro.

En aquellos casos en que el (la) postdoctorante cuente con su propio proyecto FONDECYT de Postdoctorado/beca de postdoctorado ANID, el Centro deberá contratar al postdoctorante por al menos 5 horas. Adicionalmente, podrán percibir recursos con cargo al Centro para financiar viáticos y traslados dentro y fuera de Chile, así como también, para contar con gastos de operación, siempre y cuando dicho gasto esté asociado a los objetivos del Centro.

El investigador(a) postdoctoral debe tener una dedicación mínima al centro de un 85% de una jornada laboral completa.



(*) El plazo de obtención del grado de doctor o especialidad del área de la salud se ampliará a 5 años para las investigadoras(es) que cumplan con alguna de las siguientes situaciones, las cuales deberán ser debidamente acreditadas:

- ✓ Investigadoras que acrediten el nacimiento de un/a hijo/a durante el periodo de 5 años desde obtenido el grado de doctor o especialidad médica.
- ✓ Investigadoras que se les haya otorgado la tuición o el cuidado personal como medida de protección conferidos judicialmente, o en virtud de lo previsto en los artículos 19 o 24 de la Ley N°19.620 sobre adopción de menores, durante el periodo de 5 años desde obtenido el grado de doctor o especialidad médica
- ✓ Investigadores/as en situación de discapacidad.

- v. **Investigadores (as) Principales:** Investigador(a) chileno(a) o extranjero(a) con residencia en Chile durante la ejecución del Centro, con una destacada trayectoria en investigación y/o desarrollo científico-tecnológico, respaldada por el reconocimiento de la comunidad científica y/o tecnológica nacional e internacional. Deben estar contratados por las instituciones participantes del Centro. Los(as) Investigadores(as) Principales deberán tener el grado de doctor o magister o acreditar especialidad del área de la salud (especialidad médica, odontológica, u otras en el área de la salud) y deberán pertenecer a la Instituciones Patrocinante o a alguna de las Instituciones Asociadas al Centro. Debe(n) aportar a la productividad científico-tecnológica del centro.
- v. **Personal Administrativo:** Personal calificado con capacidades en el área de gestión y administración, que apoya el adecuado funcionamiento operacional del centro. Esta(s) persona(s) podrá(n) ser contratada(s) por el centro o la Beneficiaria para estos efectos, teniendo dedicación total o parcial. Será(n) apoyo del cumplimiento de las obligaciones en materia administrativa y financiera del centro. Sólo se asignarán recursos para el pago de personal administrativo (administración, contabilidad, secretarías, entre otros) contratado para el Centro. El gasto en personal administrativo financiado por ANID no puede superar el 10% de los fondos totales anuales asignados al Centro. Estos pagos se realizarán en relación directa al porcentaje de dedicación horaria del personal.
- w. **Personal Profesional y/o Técnico:** Corresponde a profesionales, técnicos, especialistas, o ayudantes de investigación y desarrollo tecnológico, que participan en las actividades del Centro, apoyando el cumplimiento de los objetivos del mismo, tanto en el ámbito científico como en otras áreas de relevancia para el centro. Los recursos para personal de apoyo (personal técnico y/o profesional) sólo se asignarán cuando las funciones de este personal estén claramente definidas y justificadas. Excepcionalmente, en casos debidamente justificados y respaldados, el Centro podrá pagar con recursos del proyecto un monto superior a lo considerado en la tabla de



remuneraciones e incentivos antes mencionada, lo que deberá ser expresamente autorizado por la Subdirección de Centros e Investigación Asociativa.

- x. **Plan de Trabajo:** Instrumento de planificación, que ordena y sistematiza las actividades comprometidas para cumplir con los objetivos específicos del proyecto, de modo que pueda tenerse una visión del trabajo a realizar, con conexión expresa de las actividades con objetivos, metas, responsables, indicadores, cronograma, entre otros.
- y. **Presupuesto Total del Centro:** Corresponde al presupuesto total estimado que requiere el Centro para desarrollar todas sus actividades. Para el propósito de este instrumento es la suma del Subsidio más el Financiamiento de Contraparte.
- z. **Proyecto:** en el contexto de estas bases se entenderá por Proyecto toda aquella propuesta de investigación y/o desarrollo científico-tecnológica que cumpla con los requisitos establecidos en estas bases, en cuanto al personal involucrado, presupuesto solicitado y propuesta técnica. El o los proyectos deberán ser ejecutados en Chile.
 - aa. **Regiones de Aplicación:** Aquellas regiones que el Centro proyecta atender con su I+D y su transferencia.
 - bb. **Remuneración Única:** corresponde a aquel monto con cargo al Proyecto Centro pagado a las personas cuya vinculación contractual es debido al Proyecto Centro.
 - cc. **Subsidio:** corresponde al subsidio de ANID, son los recursos provenientes de este concurso, cuyos fondos deben ser destinados a cubrir una parte importante de los costos operativos recurrentes del Centro, de forma tal que cuenten con un financiamiento substancial, estable y de largo plazo que asegure un nivel de actividad adecuado y que permita apalancar recursos adicionales de diversas fuentes.
 - dd. **Tesistas de Pregrado:** corresponden a estudiantes con enseñanza media completa que se encuentren en la etapa final de una carrera universitaria o técnica, y desarrollando una tesis de pregrado y/o memoria y/o trabajo de título equivalente, relacionada con alguna de las áreas del centro y bajo la tutela o co-tutela de alguno(a) de los investigadores(as) principales, adjuntos, jóvenes o postdoctorante del centro y/o profesional del centro.



XII.2. ANEXO N°2: DECLARACIÓN DE SINGAPUR SOBRE LA INTEGRIDAD EN LA INVESTIGACIÓN

Preámbulo

El valor y los beneficios de la investigación dependen sustancialmente de la integridad con la que ésta se lleva a cabo. Aunque existan diferencias entre países y entre disciplinas en el modo de organizar y llevar a cabo las investigaciones, existen también principios y responsabilidades profesionales que son fundamentales para la integridad en la investigación, donde sea que ésta se realice.

Principios:

- ✓ Honestidad en todos los aspectos de la investigación.
- ✓ Responsabilidad en la ejecución de la investigación.
- ✓ Cortesía profesional e imparcialidad en las relaciones laborales.
- ✓ Buena gestión de la investigación en nombre de otros.

Responsabilidades:

- ✓ Integridad: Los investigadores deberían hacerse responsables de la honradez de sus investigaciones.
- ✓ Cumplimiento de las normas: Los investigadores deberían tener conocimiento de las normas y políticas relacionadas con la investigación y cumplirlas.
- ✓ Métodos de investigación: Los investigadores deberían aplicar métodos adecuados, basar sus conclusiones en un análisis crítico de la evidencia e informar sus resultados e interpretaciones de manera completa y objetiva.
- ✓ Documentación de la investigación: Los investigadores deberían mantener una documentación clara y precisa de toda la investigación, de manera que otros puedan verificar y reproducir sus trabajos.
- ✓ Resultados de la investigación: Los investigadores deberían compartir datos y resultados de forma abierta y sin demora, apenas hayan establecido la prioridad sobre su uso y la propiedad sobre ellos.
- ✓ Autoría: Los investigadores deberían asumir la responsabilidad por sus contribuciones a todas las publicaciones, solicitudes de financiamiento, informes y otras formas de presentar su investigación. En las listas de autores deben figurar todos aquellos que cumplan con los criterios aplicables de autoría y sólo ellos.
- ✓ Reconocimientos en las publicaciones: Los investigadores deberían mencionar en las publicaciones los nombres y funciones de aquellas personas que hubieran hecho aportes significativos a la investigación, incluyendo redactores, patrocinadores y otros que no cumplan con los criterios de autoría.
- ✓ Revisión por pares: Al evaluar el trabajo de otros, los investigadores deberían brindar evaluaciones imparciales, rápidas y rigurosas y respetar la confidencialidad.



- ✓ Conflictos de intereses: Los investigadores deberían revelar cualquier conflicto de intereses, ya sea económico o de otra índole, que comprometiera la confiabilidad de su trabajo, en propuestas de investigación, publicaciones y comunicaciones públicas, así como en cualquier actividad de evaluación.
- ✓ Comunicación pública: Al participar en debates públicos acerca de la aplicación e importancia de resultados de cierta investigación, los investigadores deberían limitar sus comentarios profesionales a las áreas de especialización en las que son reconocidos y hacer una clara distinción entre los comentarios profesionales y las opiniones basadas en visiones personales.
- ✓ Denuncia de prácticas irresponsables en la investigación: Los investigadores deberían informar a las autoridades correspondientes acerca de cualquier sospecha de conducta inapropiada en la investigación, incluyendo la fabricación, falsificación, plagio u otras prácticas irresponsables que comprometan su confiabilidad, como la negligencia, el listado incorrecto de autores, la falta de información acerca de datos contradictorios, o el uso de métodos analíticos engañosos.
- ✓ Respuesta a prácticas irresponsables en la investigación: Las instituciones de investigación, las revistas, organizaciones y agencias profesionales que tengan compromisos con la investigación deberían contar con procedimientos para responder a acusaciones de falta de ética u otras prácticas irresponsables en la investigación, así como para proteger a aquellos que de buena fe denuncien tal comportamiento. De confirmarse una conducta profesional inadecuada u otro tipo de práctica irresponsable en la investigación, deberían tomarse las acciones apropiadas inmediatamente, incluyendo la corrección de la documentación de la investigación.
- ✓ Ambiente para la investigación: Las instituciones de investigación deberían crear y mantener condiciones que promuevan la integridad a través de la educación, políticas claras y estándares razonables para el avance de la investigación, mientras fomentan un ambiente laboral que incluya la integridad.
- ✓ Consideraciones sociales: Los investigadores y las instituciones de investigación deberían reconocer que tienen la obligación ética de sopesar los beneficios sociales respecto de los riesgos inherentes a su trabajo.



XII.3. ANEXO N°3: CERTIFICACIONES, AUTORIZACIONES, CERTIFICADOS DE ÉTICA/BIOÉTICA, BIOSEGURIDAD, PERMISOS Y OTROS.

Si el proyecto es adjudicado y requiere, de acuerdo con lo que se especifica en este Anexo, entregar a ANID autorizaciones otorgadas por organismos externos a ANID, deberá proveerlos dentro de un plazo máximo **60 días**, después de la notificación de adjudicación del proyecto.

Los proyectos que requieren certificaciones/autorizaciones, son aquellos que involucren trabajo en/con:

a) Seres humanos y/o material biológico.

En el contexto de la "Ley N°20.120 sobre la investigación en seres humanos, su Genoma y Prohíbe la Clonación Humana" y normas vigentes, aquellos proyectos que involucren estudios en o con seres humanos (estudios biomédicos, pre-clínicos, clínicos y sociales, que incluyan muestras, datos personales, encuestas, entrevistas, focus groups, análisis sensoriales, etc.) deberán contar con:

- ✓ **Certificado del Comité de Ética** e Informes del Comité de Bioética, debidamente fundamentado, de la Institución Beneficiaria (en caso de participar más de una institución, deberán presentarse certificados del Comité de ética de la Institución Beneficiaria Principal y de cada institución en la que se realicen los estudios). En el caso particular de aspectos sensibles en investigación (por ejemplo, uso de placebo, participantes de poblaciones vulnerables y de poblaciones originarias, vida privada, intimidad e integridad personal), el Informe del Comité debe considerar, explícitamente, la fundamentación y la justificación de ellos.
- ✓ Un ejemplar en español del (de los) documento(s) de **Consentimiento Informado** específico(s) para el estudio, que considere los aspectos particulares del protocolo al que se incorporen los sujetos de estudio.
- ✓ Adicionalmente, es deseable contar con **Asentimiento**, tratándose de menores desde al menos los 8 años hasta un día antes de cumplir 18 años. Este(os) documento(s) debe(n) estar visado(s) por el Comité de Ética/Bioética que entrega el certificado (revisar página Web de ANID <https://www.anid.cl/ejes-estrategicos/investigacion-aplicada/bioetica-y-bioseguridad/>. Sugerencias para Escribir un Consentimiento Informado en Estudios con Personas). Las autorizaciones de los(as) Directores(as) de los Establecimientos e Instituciones que participan en un estudio, no reemplazan las autorizaciones individuales expresadas en el Consentimiento Informado. Asimismo, en el caso de menores de 18 años se requiere Consentimiento Informado del (de la) representante legal y en lo posible el Asentimiento del (de la) menor/adolescente.
- ✓ Respecto de la aplicación de instrumentos de recolección de datos, es indispensable respetar los requisitos éticos, legales, profesionales y de formación, necesarios para la aplicación de pruebas especializadas (por ejemplo, tests psicológicos). Asimismo, se recomienda verificar que estas pruebas se encuentren validadas en Chile, para el

TOMADO DE RAZÓN CON ALCANCES

Oficio: E566720/2024
Por orden de la Contralora General de la República (S).

Fecha: 24/10/2024

RENE ANDRES MORALES ROJAS

Contralor Regional



Medida n°1375,
Santiago, Chile
Tel: 56 (2) 2365 4600
www.anid.cl
@AnidInforma

uso en la población o participantes a las que serán administradas. En caso contrario, el (la) Director(a) del proyecto deberá fundamentar su aplicación y explicitar las limitaciones que ello implica para el análisis e interpretación de los resultados.

- ✓ Para el uso de materiales biológicos provenientes de seres humanos, se debe revisar la Declaración Internacional sobre los Datos Genéticos Humanos de la UNESCO, disponible en la página Web de ANID <https://www.anid.cl/ejes-estrategicos/investigacion-aplicada/bioetica-y-bioseguridad/>.
- ✓ En el caso de los proyectos de investigación biomédica, deberá presentar el informe favorable y el visado de los documentos de consentimiento y asentimiento informado deberán ser realizados por un Comité Ético Científico Acreditado por la Autoridad Sanitaria (Ley 20.120 y su reglamento)

b) Animales, muestras animales y/o material biológico.

Los proyectos que incluyan experimentación con animales vivos, o sacrificio, captura, recolección o traslado de animales o especies hidrobiológicas, deberán presentar:

- ✓ **Certificado o Informe del Comité de Bioética** de la Institución Beneficiaria Principal y de la(s) institución(es) donde se realice la experimentación, fundamentando el empleo de todas las especies involucradas en la investigación, de acuerdo a los principios de las "3Rs" (Reducción, Refinamiento y Reemplazo).
- ✓ **Protocolo de manejo animal** (debe incluir en detalle especie animal, todos los procedimientos a realizar, técnicas de analgesia, anestesia y eutanasia, si aplica).
- ✓ **Protocolo de supervisión** (indicadores que se evaluarán en forma periódica para asegurar el bienestar animal), en caso de ser necesario (revisar Sugerencia para la Fundamentación de la Certificación Bioética Animal y Ley N°20.380 "Sobre Protección de Animales", disponible en la página Web de ANID) <https://www.anid.cl/ejes-estrategicos/investigacion-aplicada/bioetica-y-bioseguridad/>.
- ✓ La(s) autorización(es) del(de los) organismo(s) correspondiente(s) (Servicio Agrícola y Ganadero (SAG) o Servicio Nacional de Pesca (SERNAPESCA), entre otros) para la captura, recolección o traslado de las especies en estudio, si corresponde.

c) Archivos y/o bases de datos (información sensible).

Los proyectos que involucren manejo de archivos y/o bases de datos que contienen información sensible deberán anexar las autorizaciones emitidas por el(los) organismo(s) correspondiente(s) garante(s) de la información e indicar las medidas

de resguardo que adoptará el (la) Director(a) del proyecto para proteger la información respectiva.

En caso de que no se cuente con la autorización a la fecha de presentación de los antecedentes el (la) Director(a) deberá presentar una carta precisando el proceso y plazos para la obtención y presentación de las autorizaciones solicitadas.

d) Material que represente riesgo en Bioseguridad.

A aquellos proyectos que consideran manejo de elementos patógenos para seres humanos, animales o plantas, ADN recombinante y/o radioisótopos, desechos u otros elementos de riesgo, se les podrá solicitar durante el proceso de evaluación, la presentación del certificado de un Comité Institucional de Bioseguridad de la Institución Beneficiaria y de la(s) institución(es) donde se realice la experimentación, de acuerdo a las especificaciones contenidas en el "Manual de Normas de Bioseguridad", editado por ANID versión 2018 (disponible en la página Web de ANID <https://www.anid.cl/ejes-estrategicos/investigacion-aplicada/bioetica-y-bioseguridad/>)

e) Estudios arqueológicos.

Los proyectos que requieran la realización de estudios sobre colecciones deberán incluir autorizaciones formales de las instituciones garantes de aquel patrimonio.

f) Especies protegidas, áreas silvestres protegidas, internación de especies.

Deberán anexar la(s) autorización(es) del(de los) organismo(s) correspondiente(s): Servicio Agrícola y Ganadero (SAG), Corporación Nacional Forestal de Chile (CONAF), Sistema Nacional de Áreas Silvestres Protegidas del Estado (SNASPE), Servicio Nacional de Pesca (SERNAPESCA), entre otros.

g) Modificaciones.

En caso de que el proyecto sea adjudicado y de existir modificaciones en la metodología que involucren aspectos bioéticos y/o de bioseguridad, el proyecto deberá ser reevaluado y aprobado por el Comité de Ética/Bioética de la Institución Beneficiaria y/o colaboradora e informado a ANID.

TOMADO DE RAZÓN CON ALCANCES
Oficio: E566720/2024
Por orden de la Contralora General de la República (S).
Fecha: 24/10/2024
RENE ANDRES MORALES ROJAS
Contralor Regional



Medida n°1375,
Santiago, Chile
Tel: 56 (2) 2365 4600
www.anid.cl
@AnidInforma

XII.4. ANEXO N° 4: EJEMPLOS SOBRE EL CALCULO DEL FINANCIAMIENTO DE CONTRAPARTE

De acuerdo con las presentes bases concursales:

- El Subsidio será máximo un 50% del Presupuesto Total para la primera etapa y de un 35% del Presupuesto Total para la segunda etapa.
- El Financiamiento de Contraparte debe ser al menos un 50% del Presupuesto Total para la primera etapa y al menos un 65% del Presupuesto Total para la segunda etapa.
- El Financiamiento de Contraparte está compuesto por aportes pecuniarios y valorizados.
- Los "Aportes pecuniarios provenientes del sector productivo" son obtenidos por el Centro a partir de la venta de servicios, otras facturaciones por transferencia tecnológica, aportes de Gobiernos Regionales y contratos tecnológicos con la industria, y deben ser igual o mayor al 25% del Presupuesto Total para la primera etapa y al menos un 40% del Presupuesto Total para la segunda etapa; estos aportes son de crucial importancia porque revela el interés por las capacidades, servicios y resultados que el Centro es capaz de proveer a Chile e incluso más allá de estas fronteras.
- Los "Otros aportes pecuniarios y/o valorizados" deben ser el complemento a los "Aportes pecuniarios provenientes del sector productivo", para que, en conjunto con el Financiamiento de Contraparte, que debe ser al menos un 50% del Presupuesto Total para la primera etapa y al menos un 65% del Presupuesto Total para la segunda etapa.

Para facilitar la comprensión de los requisitos de Financiamiento de Contraparte, con el objetivo de mostrar su cálculo y el de cada una de las componentes, a continuación, se presenta 1 ejemplo, con las dos etapas del proyecto, dentro del rango permitido para la solicitud de Subsidio según la etapa:

N°	TIPO FINANCIAMIENTO	Ejemplo Etapa 1	Ejemplo Etapa 2
		MONTO (\$)	MONTO (\$)
1	SUBSIDIO	\$ 5.250.000.000.-	\$4.000.000.000.-
2	FINANCIAMIENTO DE CONTRAPARTE	\$ 5.250.000.000.-	\$7.428.570.000.-
3	a) Aportes pecuniarios provenientes del sector productivo	\$ 2.625.000.000.-	\$ 4.571.428.000.-
4	b) Otros Aportes	\$ 2.625.000.000.-	\$ 2.857.142.000.-
5	PRESUPUESTO TOTAL	\$ 10.500.000.000.-	\$ 11.428.570.000.-

TOMADO DE RAZÓN CON ALCANCES
 Oficio: E566720/2024
 Por orden de la Contralora General de la República (S).
 Fecha: 24/10/2024
 RENE ANDRES MORALES ROJAS
 Contralor Regional



Sede n°1375,
 Santiago, Chile
 Tel: 56 (2) 2365 4600
 www.anid.cl
 @AnidInforma

XII.5. ANEXO N°5: ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD (NDA)

Non-Disclosure and Conflict of Interest Agreement

Reviewer's Name : _____
Passport/ID N° : _____
Project title : _____

In the performance of peer review of proposals and reports submitted to National Research and Development Agency, ANID, as well as during the process of site visits, or participating as member of a Panel of Experts, the undersigned may have access to or be furnished with information that contains unpublished research results, unpublished research ideas, and/or proprietary plans, information, and budgetary data. All reviewers/panel members are bound to maintain the confidentiality of such information and to avoid conflicts of interest in the review process.

Therefore, with respect to any proposals and/or reports that may be furnished to or discussed in the presence of the undersigned, or that the undersigned may have access to or learns about, the undersigned agrees:

- 1) To use such data and information only for the purpose of carrying out the requested review.
- 2) To refrain from disclosing or discussing such data and information with submitters of proposals/reports, other reviewers/panel members, support personnel that does not belong to ANID, or ANID personnel not involved in the management of the corresponding review process.
- 3) To refrain from copying in part or all of any proposal/report or derived additional documentation that may be provided.
- 4) To return to ANID all proposals/reports that may be provided along with all review sheets and other forms that have been generated in the course of the review process, or to make other disposition of such materials as directed by ANID though any of its Programs and, in the case of digital documentation, the undersigned agrees to delete the corresponding files once the review process is finished. This process is considered terminated when the Program staff confirms the reception of the review(s), otherwise the undersigned has to contact the Program in order to regularize the reception status.

TOMADO DE RAZÓN CON ALCANCES
Oficio: E566720/2024
Por orden de la Contralora General de la República (S).
Fecha: 24/10/2024
RENE ANDRES MORALES ROJAS
Contralor Regional



Medida n°1375,
Santiago, Chile
Tel: 56 (2) 2365 4600
www.anid.cl
@AnidInforma



- 5) To exercise due care to avoid any real or apparent conflict of interest in carrying out a review of a proposal/report that originates from his/her home Institution; or if any of the proposal's/report's personnel are closely related to the reviewer/panel member, e.g., household family members, partners, or professional associates; or if the reviewer/panel members has a financial interest in the outcomes of the proposal/report and/or the applicant consortium, institution, or organization, e.g., ownership of stock or securities, employment, or arrangements for employment; or by participating in the peer review for a particular solicitation for which they or professional associates (e.g. from their home institution) have submitted substantially similar proposals. In such cases the undersigned should indicate the nature and possible effect of the conflict in the provided table, thus allowing the Program to consider its pertinence; and
- 6) To advise ANID of the disclosure of any information obtained from the Program which is inconsistent with this agreement.

I am not a party to the application(s) and declare that I have no conflict of interest in relation to the application(s).	
I am not a party to this application(s) and declare the following actual or potential conflict(s) of interest in relation to the application(s):	
Nature of conflict of interest	Comment of effect on reviewer/panel member report
Example: Co-author in a paper of related topic	Example: No concerns due to current non-related research activities

Signature:

Date: 2024

TOMADO DE RAZÓN CON ALCANCES
 Oficio: E566720/2024
 Por orden de la Contralora General de la República (S).
 Fecha: 24/10/2024
 RENE ANDRES MORALES ROJAS
 Contralor Regional



Avenida n°1375,
 Santiago, Chile
 Tel: 56 (2) 2365 4600
 www.anid.cl
 @AnidInforma

ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD Y NO CONFLICTO DE INTERESES

Nombre del evaluador(a): : _____
Nombre de la propuesta : _____
Rut o pasaporte : _____

En el proceso de revisión por pares de propuestas e informes presentados a la Agencia Nacional de Investigación y Desarrollo, ANID, así como durante el proceso de visitas en terreno, o participando como miembro de un Panel de Expertos, quien suscribe podrá tener acceso o recibir información que contiene resultados de investigación no publicados, ideas de investigación no publicadas y/o planes de propiedad intelectual, información y datos presupuestarios. Todos los evaluadores/miembros del panel están obligados a mantener la confidencialidad de dicha información y a evitar conflictos de intereses en el proceso de revisión.

En virtud de lo anterior, con respecto a cualquier propuesta y/o informe que pueda ser proporcionado o discutido en presencia del evaluador, o al que el evaluador pueda tener acceso o conocer, éste acepta:

- 1) Utilizar dichos datos e información únicamente con el fin de realizar la revisión solicitada.
- 2) Abstenerse de divulgar o discutir dichos datos e información con los presentadores de propuestas/informes, otros revisores/miembros del panel, personal de apoyo que no pertenezca a la ANID, o personal de la ANID no involucrado en la gestión del proceso de revisión correspondiente.
- 3) Abstenerse de copiar total o parcialmente cualquier propuesta/informe o documentación adicional derivada que se pueda aportar.
- 4) Devolver a la ANID todas las propuestas/informes que hayan sido proporcionadas junto con todas las hojas de revisión y otros formularios que se hayan generado en el transcurso del proceso de revisión, o disponer de otra forma dichos materiales según lo indique ANID a través de cualquiera de sus Programas y, en el caso de documentación digital, quien suscribe se compromete a eliminar los archivos correspondientes una vez finalizado el proceso de revisión. Este proceso se considera finalizado cuando el personal del ANID confirma la recepción de la(s) revisión(es), de lo contrario el abajo firmante debe comunicarse con ANID para regularizar el estado de recepción de su evaluación.

TOMADO DE RAZÓN CON ALCANCES
Oficio: E566720/2024
Por orden de la Contralora General de la República (S).
Fecha: 24/10/2024
RENE ANDRES MORALES ROJAS
Contralor Regional



Medida n°1375,
Santiago, Chile
Tel: 56 (2) 2365 4600
www.anid.cl
@AnidInforma





5) Actuar con la debida diligencia para evitar cualquier conflicto de interés real o aparente en la realización de la evaluación de una propuesta en los siguientes casos:

- Relación de parentesco y/o afinidad en relación con los investigadores(as) proponentes.
- Existencia de proyectos de investigación, patentes y/o publicaciones conjuntas con equipo de investigadores(as) proponentes durante los últimos 2 años.
- Pertenecer a la misma unidad académica (Departamento o equivalente) de los proponentes.
- Tener relaciones de orden laboral, comercial y/o financiera con alguno de los investigadores(as) proponentes.
- Haber sido director(a) o co-tutor(a) de tesis doctoral o magíster de uno de los postulantes en los últimos 2 años.
- Constituir competencia científica directa, respecto de sus propias investigaciones.; y

6) Informar a la ANID sobre la divulgación de cualquier información obtenida del Programa que sea inconsistente con este acuerdo.

<input type="checkbox"/>	No soy parte de esta propuesta y declaro que no tengo ningún conflicto de intereses en relación con esta propuesta.	
<input type="checkbox"/>	No soy parte de esta propuesta y declaro los siguientes conflictos de intereses reales o potenciales en relación con esta propuesta:	
	Naturaleza del conflicto de intereses	Comentario sobre el efecto en el informe del evaluador(a)
	Ejemplo: Coautor en un artículo de tema relacionado	Ejemplo: Sin preocupaciones debido a las actuales actividades de investigación no relacionadas

Firma:

Fecha:

2024

TOMADO DE RAZÓN CON ALCANCES
 Oficio: E566720/2024
 Por orden de la Contralora General de la República (S).
 Fecha: 24/10/2024
 RENE ANDRES MORALES ROJAS
 Contralor Regional



Avenida N° 1375,
 Santiago, Chile
 Tel: 56 (2) 2365 4600
 www.anid.cl
 @AnidInforma




XII.6. ANEXO N°6: PLAN DE TRABAJO (GANTT)

PLAN DE TRABAJO						
OBJETIVOS ACTIVIDADES	ESPECÍFICOS /	AÑO				
		1	2	3	4	5
OBJETIVO 1						
Resultados esperados						
Actividad 1						
Actividad 2						
Actividad N						
OBJETIVO 2						
Resultados esperados						
Actividad 1						
Actividad 2						
Actividad N						
OBJETIVO N						

Se debe completar un plan de trabajo para cada objetivo específico del Instrumento Centros Tecnológicos para la innovación. Debe considerar los resultados esperados indicados en el numeral I.3 de las Bases del concurso.

- 1) Aportar al ecosistema CTCI con nuevas capacidades científicas y tecnológicas, a nivel de capital humano avanzado, equipamiento e infraestructura.
- 2) Contar con capacidades de vigilancia y prospectiva tecnológica, para la actualización interna y externa, que permita difundir y asesorar a la industria.
- 3) Promover proyectos de investigación aplicada bajo contrato, desarrollo tecnológico colaborativo, provisión de servicios tecnológicos especializados. adaptación y adopción tecnológica con sectores productivos (alcance privado y/o público), que resuelvan problemas identificados por la industria y/o propuestos por el centro, para aumentar la competitividad (productividad y sostenibilidad) de empresas, con soluciones innovadoras a nivel de proceso, producto y/o servicios.

- 
- 4) Reforzar la infraestructura y equipamiento tecnológico para la innovación generando modelos de uso colaborativos.
 - 5) Propiciar el asesoramiento a sectores productivos, tanto público como privado, en temas regulatorios que afecten los mercados de interés.
 - 6) Activar la participación de empresas de menor tamaño, así como de emprendedores tecnológicos, en la creación, adaptación y/o adopción de soluciones de alto potencial de mercado, aumentando el número de patentes, licencias y spin off creados.
 - 7) Difundir a público especializado y divulgar a otros sectores de la sociedad chilena, los resultados obtenidos e información generada por el centro.
 - 8) Generar redes de colaboración nacionales e internacionales.

FIN TRANSCRIPCIÓN BASES

TOMADO DE RAZÓN CON ALCANCES

Oficio: E566720/2024
Por orden de la Contralora General de la República (S).
Fecha: 24/10/2024
RENE ANDRES MORALES ROJAS
Contralor Regional



Avda n°1375,
Santiago, Chile
Tel: 56 (2) 2365 4600
www.anid.cl
@AnidInforma

XII.7. ANEXO N°7: CONVENIO TIPO

INICIO TRANSCRIPCIÓN CONVENIO TIPO

CONVENIO SUBSIDIO ANID – CENTROS TECNOLÓGICOS PARA LA INNOVACIÓN 2025

AGENCIA NACIONAL DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO Y

XXXXXXXXXXXXXXXXXX

En Santiago de Chile, a X de XXXXX de 2025, comparece, por una parte la Agencia Nacional de Investigación y Desarrollo, en adelante ANID, representada por su DIRECTORA NACIONAL doña Alejandra Pizarro Guerrero, Cédula nacional de identidad N° 9.909.025-1, domiciliada en calle Moneda N° 1375, comuna de Santiago, Región Metropolitana, y por la otra, la BENEFICIARIA [.....], cuyo objeto social es [.....], representada legalmente por don(ña) [.....], Cédula nacional de identidad [.....] domiciliado en [.....], debidamente individualizados según se precisa al final del presente instrumento, los cuales celebran el siguiente convenio.

PRIMERA: OBJETO DEL CONVENIO

Este convenio tiene por finalidad regular lo siguiente:

- la ejecución de plan de trabajo presentado en la propuesta del Centro, materia de este convenio,
- la transferencia de recursos de ANID al Centro, para el financiamiento del plan de trabajo,
- el cautelamiento contractual de las obligaciones contraídas por las Partes referidas al plan de trabajo del Centro, y
- cautelar el cumplimiento de las recomendaciones y exigencias adicionales establecidas por la ANID durante el proceso de evaluación y selección descritas en las cláusulas SEXTA y SÉPTIMA de las bases concursales.

SEGUNDA: APROBACIÓN ANID

ANID declara que en el Concurso para "CENTROS TECNOLÓGICOS PARA LA INNOVACION 2025", ha sido aprobado el Centro [.....], proyecto N° CTI2500XX, mediante Resolución Exenta N° XX, con fecha XX de XXXX de 2025 con una

TOMADO DE RAZÓN CON ALCANCES
Oficio: E566720/2024
Por orden de la Contralora General de la República (S).
Fecha: 24/10/2024
RENE ANDRES MORALES ROJAS
Contralor Regional



Moneda n°1375,
Santiago, Chile
Tel: 56 (2) 2365 4600
www.anid.cl
@AnidInforma

duración de cinco años, por un monto total de \$XXXXX (xxxxx millones de pesos chilenos), de conformidad a lo que se determina en las cláusulas siguientes.

TERCERA: PLAZO DEL CENTRO.

El Centro tendrá un plazo de 5 años, durante los cuales se llevará a cabo la ejecución del plan de trabajo presentado en la propuesta, plazo que rige a contar de la fecha de total tramitación del acto administrativo que apruebe el presente convenio y estará sujeta a la aprobación de evaluaciones de los informes científico - técnicos. Este período podrá extenderse por otros 5 años, sujeto al resultado de una evaluación exhaustiva realizada durante el 5° año de ejecución, la que contempla, a lo menos, el cumplimiento de los objetivos y metas, así como a la existencia de disponibilidad presupuestaria de ANID.

CUARTA: FINANCIAMIENTO

El Presupuesto Total del proyecto para los 5 años asciende a la suma de \$XXXXX (XXXXXXX millones de pesos chilenos), de los cuales ANID aportará \$XXXXX (XXXXXXX millones de pesos chilenos) como Subsidio, recursos que serán transferidos a la BENEFICIARIA en al menos una cuota anual, a la marcha efectiva del proyecto y a la disponibilidad presupuestaria de ANID.

ANID concurrirá al financiamiento del CENTRO siempre y cuando exista disponibilidad presupuestaria, y se cumplan todas las exigencias estipuladas en las cláusulas tercera y cuarta del presente acuerdo de voluntades.

El aporte asignado por ANID para el primer año de ejecución y estimado para los siguientes cuatro años de ejecución, como, asimismo, para un eventual 6° año de ejecución será de:

	MONTO
Aporte ANID año 1 BENEFICIARIA	M\$
Aporte ANID estimado año 2 BENEFICIARIA:	M\$
Aporte ANID estimado año 3 BENEFICIARIA:	M\$
Aporte ANID estimado año 4 BENEFICIARIA:	M\$
Aporte ANID estimado año 5 BENEFICIARIA:	M\$
Aporte ANID estimado eventual año 6 en caso de no renovación BENEFICIARIA:	M\$

ANID podrá reajustar los presupuestos autorizados en cada cuota del subsidio adjudicado, de acuerdo con el reajuste aplicado por la Dirección de Presupuesto,

TOMADO DE RAZÓN CON ALCANCES
Oficio: E566720/2024
Por orden de la Contralora General de la República (S).
Fecha: 24/10/2024
RENE ANDRES MORALES ROJAS
Contralor Regional



Medida n°1375,
Santiago, Chile
Tel: 56 (2) 2365 4600
www.anid.cl
@AnidInforma

respecto a los valores incrementados en la Ley de Presupuesto final autorizada para cada año presupuestario.

QUINTA: SUJECCIÓN DEL APORTE O SUBSIDIO A CONDICIONES.

El aporte de los recursos financieros entregados por ANID queda sujeto a las siguientes condiciones:

- ✓ Se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo aprobatorio del respectivo convenio de financiamiento.
- ✓ La transferencia de los recursos quedará estrictamente sujeta a la existencia y disponibilidad presupuestaria de ANID para financiar el Proyecto.
- ✓ En el caso de instituciones privadas, a la entrega de una boleta de garantía bancaria o póliza de seguro de ejecución inmediata que caucione el fiel cumplimiento del uso de los recursos.
- ✓ La Institución beneficiaria no debe mantener rendiciones pendientes con ANID, de conformidad a lo dispuesto en la Ley N°21.105 y en la Resolución 30/2015, de la Contraloría General de la República.
- ✓ La Institución beneficiaria deberá presentar certificado de inscripción en el Registro de Colaboradores del Estado y Municipalidades según lo establecido en la Ley N° 19.862 del 08 de febrero de 2003.

Como medida de buena administración, para la segunda y siguientes transferencias, se debe cumplir con las siguientes condiciones:

- ✓ Recepción conforme del Informe de Avance del año respectivo, según formato definido para estos efectos por la Subdirección de Centros de Investigación Asociativa, que incluya la siguiente información:
 - Estado de Avance de las líneas/áreas de investigación/innovación del proyecto.
 - Nivel de producción científica y/o tecnológica, expresado en publicaciones aceptadas y enviadas para su publicación, patentes en trámite o aceptadas, entre otros.
 - Formación de capital humano, indicando el número de personas formadas en las diferentes categorías, como tesis de pregrado, magister, doctorado y postdoctorado, entre otros.
 - Difusión y Divulgación, expresado en las diferentes actividades realizadas, como seminarios, congresos, entre otros.
 - Redes de colaboración nacionales e internacionales, indicando la cantidad de entidades involucradas.
- ✓ Recepción conforme del Informe de Ejecución presupuestaria de la remesa anterior, según formato definido para estos efectos por la Subdirección de Centros de Investigación Asociativa. Además de la rendición de la totalidad de los

TOMADO DE RAZÓN CON ALCANCES
Oficio: E566720/2024
Por orden de la Contralora General de la República (S).
Fecha: 24/10/2024
RENE ANDRES MORALES ROJAS
Contralor Regional



Medida n°1375,
Santiago, Chile
Tel: 56 (2) 2365 4600
www.anid.cl
@AnidInforma

fondos transferidos anteriormente, deberán contar con al menos un 50% de rendición de gasto efectivo de la remesa anterior, que será indicado por la Subdirección de Centros e Investigación Asociativa y verificado por ésta. Se podrán evaluar casos excepcionales que no cumplan con el porcentaje establecido, debidamente justificados y aprobados por la Dirección Nacional de ANID.

- ✓ La transferencia de los recursos quedará estrictamente sujeta a la existencia y disponibilidad presupuestaria de ANID para financiar el Centro.
- ✓ En el caso de instituciones privadas, a la entrega de una boleta de garantía bancaria o póliza de seguro de ejecución inmediata que caucione el fiel cumplimiento del uso de los recursos.
- ✓ La Beneficiaria no debe mantener rendiciones pendientes con ANID, de conformidad a lo dispuesto en la Ley N° 21.105 y en la Resolución 30/2015, de la Contraloría General de la República.

ANID podrá reajustar los presupuestos autorizados para la segunda y siguiente(s) cuota(s) del subsidio adjudicado, de acuerdo con el reajuste aplicado por la Dirección de Presupuesto, respecto a los valores incrementados en la Ley de Presupuesto final autorizada para cada año presupuestario o modificar la cifra de los recursos presupuestados, de acuerdo con la disponibilidad presupuestaria.

SEXTA: APORTES DE CONTRAPARTE

La BENEFICIARIA, durante los 5 años de duración del proyecto, deberá presentar rendiciones de Aportes de Contraparte obtenidos por el CENTRO, por un monto de \$xxxxxxx (xxxx millones de pesos), los cuales se desglosan en \$xxxxx.- en aportes pecuniarios y \$xxxx.-, en aportes no pecuniarios, para apoyar la ejecución del proyecto. Dichos aportes provendrán de las siguientes fuentes:

- Aportes pecuniarios provenientes del sector productivo: \$xxxx (xxxxx millones de pesos) en aportes pecuniarios.
- Otros Aportes: \$xxx (xxxxx millones de pesos) pecuniarios y \$ xxx (xxx millones de pesos) no pecuniarios.

Dichos aportes pueden modificarse en el transcurso de la ejecución del proyecto en la forma en la cual serán entregados al proyecto y en sus fuentes específicas de origen, pero no en el monto especificado para cada categoría de fuente, de acuerdo con lo especificado en la propuesta adjudicada.

TOMADO DE RAZÓN CON ALCANCES

Oficio: E566720/2024
Por orden de la Contralora General de la República (S).
Fecha: 24/10/2024
RENE ANDRES MORALES ROJAS
Contralor Regional



Medida n°1375,
Santiago, Chile
Tel: 56 (2) 2365 4600
www.anid.cl
@AnidInforma

SÉPTIMA: ACEPTACIÓN Y OBLIGACIONES DE LA INSTITUCIÓN BENEFICIARIA Y DIRECTOR/A EJECUTIVO(A) DEL CENTRO.

La BENEFICIARIA declara que acepta el aporte o subsidio objeto del convenio y se obliga a ejecutar el proyecto de CENTRO utilizando los recursos y equipos en la forma que el propio proyecto ha previsto.

Asimismo, la BENEFICIARIA declara que el CENTRO es un todo y asume las obligaciones que establece el presente convenio por el período de ejecución, hasta el cabal cumplimiento de los objetivos propuestos y aprobación del informe final.

OCTAVA: GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO.

Garantías de Instituciones Privadas:

Las Instituciones Privadas, deberán garantizar el fiel uso de los recursos que transfiere ANID para las actividades de los proyectos mediante boleta de garantía bancaria, vale vista endosable o póliza de seguro de ejecución inmediata (en general, en cualquier instrumento pagadero a la vista, pero de ejecución inmediata, entregado por dichas instituciones o terceros), por el 100% de cada cuota entregada para cada año de ejecución, donde la sumatoria de las cuotas no podrá ser superior a **\$ 5.250.000.000.- (cinco mil doscientos cincuenta millones)**, correspondientes al monto máximo a financiar por ANID por cada Centro, por concepto del subsidio para la operación, para los primeros cinco años de ejecución establecido en las bases (indicado en el numeral III. "PLAZOS DE EJECUCIÓN Y FINANCIAMIENTO", 2. "FINANCIAMIENTO"); este monto podrá ser reajustado anualmente de acuerdo con el reajuste aplicado por la Dirección de Presupuesto, respecto a los valores incrementados en La Ley de Presupuesto final autorizada para cada año presupuestario y de la disponibilidad presupuestaria de ANID.

El beneficiario deberá presentar una garantía por cada cuota o transferencia a recibir, según lo establecido por convenio. El plazo de la garantía debe caucionar desde la fecha de transferencia, extendiéndose por al menos 210 días desde la fecha exigible de la Rendición de Cuentas por cada desembolso o cuota (se entiende por fecha exigible a contar de mes 13 desde la transferencia). Las Garantías deberán ser renovadas, previa autorización de ANID, cuando existan rendiciones pendientes u observaciones no subsanadas, para los siguientes casos:

- ✓ Por prórrogas o extensiones autorizadas a proyectos, mediante acto administrativo.
- ✓ Por situaciones fortuitas o de fuerza mayor, solicitadas por los beneficiarios, mediante carta formal a la ANID, visadas por el subdirector respectivo, y enviada a revisión y autorización por parte del subdirector SAT (Subdirección de Áreas Transversales, ANID).

TOMADO DE RAZÓN CON ALCANCES
Oficio: E566720/2024
Por orden de la Contralora General de la República (S).
Fecha: 24/10/2024
RENE ANDRES MORALES ROJAS
Contralor Regional



Medida n°1375,
Santiago, Chile
Tel: 56 (2) 2365 4600
www.anid.cl
@AnidInforma

- ✓ Cuando existan rendiciones de cuenta presentadas por el beneficiario y que se encuentren en proceso de revisión por ANID. El costo de la emisión de este documento podrá incluirse en el ítem Gasto de Operación de conformidad con lo señalado en el artículo 13 de la Resolución N° 30, de 2015, de la Contraloría General, teniendo en cuenta las razones de continuidad o buen servicio necesarios para que todas las propuestas tengan la posibilidad de financiar este requerimiento indispensable para la transferencia de los recursos.

En caso de que a la(s) beneficiaria(s) no le sea posible tomar una garantía por los montos que sean transferidos, un tercero podrá garantizar los fondos entregados.

Garantías de Instituciones Públicas:

Las instituciones públicas, según dictamen N°15.978/10 de la Contraloría General de la República, se señala que, en las instituciones nacionales pertenecientes a la administración del Estado, no existe obligatoriedad de garantizar o asegurar el cumplimiento de compromisos contraídos entre Órganos de la Administración del Estado; por lo cual ANID no exigirá la presentación de garantías a Instituciones del Estado, por recursos que transfiere en el marco de convenios suscritos por las partes, sin perjuicio de ello, es obligación de la Institución Pública Beneficiaria el cumplimiento de sus obligaciones de entrega de informes, seguimientos técnicos y financieros, todos los vinculados con estas bases y el convenio suscrito.

Procedimiento de Cobranza Administrativa y Cobro de Garantías:

En el caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones y compromisos técnicos y financieros establecidos en el presente convenio, y una vez agotado el procedimiento de rendición de cuentas contenido en las presentes bases, ANID deberá cobrar y/o ejecutar las cauciones y/o garantías existentes que se hayan dispuesto para el resguardo del correcto funcionamiento técnico y financiero del proyecto. Una vez recibidos estos recursos, serán aplicados a la deuda, dando por finalizado el proceso financiero del proyecto. Si la caución ejecutada fuese por un monto mayor a la deuda, esta será devuelta al deudor o compañía de seguro, previo acto administrativo que autorice la devolución de los recursos por parte de ANID.

NOVENA: EMPLEO DEL SUBSIDIO CON APORTES ANID.

La BENEFICIARIA e INSTITUCIÓN(ES) ASOCIADA(S), sólo podrán utilizar el subsidio para financiar los gastos relacionados con la ejecución del proyecto, prestando particular atención a las definiciones de insumos contenidas en las bases del "Centros Tecnológicos para la Innovación 2025".

ANID revisará periódicamente la pertinencia de los gastos y montos considerados para la ejecución del CENTRO, los que deberán ajustarse a los requerimientos del mismo. Como resultado de estas revisiones, la SUBDIRECCIÓN DE CENTROS E

TOMADO DE RAZÓN CON ALCANCES
Oficio: E566720/2024
Por orden de la Contralora General de la República (S).
Fecha: 24/10/2024
RENE ANDRES MORALES ROJAS
Contralor Regional



Medina n°1375,
Santiago, Chile
Tel: 56 (2) 2365 4600
www.anid.cl
@AnidInforma

INVESTIGACIÓN ASOCIATIVA podrá proponer a ANID el rechazo o rebaja de los insumos o gastos que no sean estrictamente requeridos por el CENTRO.

El personal contratado deberá acreditar la dedicación al proyecto, identificando las actividades realizadas mensualmente, identificar las horas efectivas que se relacionen con los resultados comprometidos en el proyecto.

Queda totalmente prohibido que el Centro invierta los fondos transferidos para el desarrollo del proyecto en Inversiones en Instrumentos Financieros (sean estos de corto o largo plazo, en renta fija o variable), condicionando el término de manera unilateral del proyecto cuando se incurra en este tipo de operaciones.

Los recursos transferidos que sean destinados a una finalidad distinta para la que fueron asignados deberán ser reintegrados a ANID a través de una transferencia electrónica a la cuenta corriente habilitada para este propósito. Se deberá enviar una copia del comprobante a la Subdirección de Centros e Investigación Asociativa.

DECIMA: MANEJO DEL DINERO Y CONTABILIDAD DEL CENTRO

La BENEFICIARIA deberá contar con una cuenta bancaria/presupuestaria para el manejo de la totalidad de los recursos transferidos por ANID en el marco del Convenio. Deberá llevar contabilidad separada del CENTRO, precisando en ella los mecanismos y prácticas utilizadas para la administración de los fondos.

La BENEFICIARIA deberá dar las facilidades y permitir en todo momento el acceso a la información y documentación sustantiva, administrativa y financiera o contable que permita verificar el desarrollo del Proyecto por las personas que acredite la ANID. Todo giro de fondos contra los recursos financieros del CENTRO deberá contar con la autorización del (de la) DIRECTOR(A) EJECUTIVO(A) DEL CENTRO en nombre de la BENEFICIARIA.

DÉCIMA PRIMERA: MONEDA DE PAGO.

El monto del subsidio que ANID entregará a la BENEFICIARIA, se expresará en moneda nacional de acuerdo con la disponibilidad presupuestaria de ANID.

DÉCIMA SEGUNDA: DE LA DIRECCIÓN DEL CENTRO.

La BENEFICIARIA a través del/de la DIRECTOR/A EJECUTIVO(A) DEL CENTRO tiene la responsabilidad de dirigir íntegramente al CENTRO, la investigación aplicada, el desarrollo tecnológico, las actividades y ejecutará técnica y operativamente el CENTRO. Deberá tomar todas las decisiones que juzgue necesarias para la buena marcha del mismo, con total autonomía de decisión técnica. La BENEFICIARIA a través del/de la DIRECTOR/A EJECUTIVO(A) DEL CENTRO, deberá estar en permanente contacto con la SUBDIRECCIÓN DE CENTROS E INVESTIGACIÓN ASOCIATIVA de ANID.

TOMADO DE RAZÓN CON ALCANCES

Oficio: E566720/2024

Por orden de la Contralora General de la República (S).

Fecha: 24/10/2024

RENE ANDRES MORALES ROJAS

Contralor Regional



Medida n°1375,
Santiago, Chile
Tel: 56 (2) 2365 4600
www.anid.cl
@AnidInforma

La BENEFICIARIA a través del/de la DIRECTOR/A EJECUTIVO(A) DEL CENTRO será responsable de entregar los informes y las rendiciones de cuentas en los plazos estipulados para ellos por la SUBDIRECCIÓN DE CENTROS E INVESTIGACIÓN ASOCIATIVA de ANID.

La BENEFICIARIA a través del/de la DIRECTOR/A EJECUTIVO(A) DEL CENTRO será responsable de todo documento resultante del CENTRO. Los documentos y publicaciones deberán señalar en forma explícita, que la investigación ha sido financiada por ANID o el autor deberá reconocer pertenencia al CENTRO, en caso de que no sea posible lo primero.

La BENEFICIARIA, a través de su representante legal, junto al (a la) DIRECTORA(A) EJECUTIVO(A) DEL CENTRO, deberá solicitar por escrito a ANID, el cambio, ya sea del (de la) propio(a) DIRECTOR(A) EJECUTIVO(A) DEL CENTRO, o del (de la) DIRECTOR(A) (científico) DEL CENTRO, lo que deberá ser autorizado expresamente por ANID, que se pronunciará sobre el nombre propuesto en un plazo máximo de 30 días hábiles. En el caso que ANID comunique al Centro su desaprobación al nombre propuesto, el Centro deberá proponer a ANID un nuevo nombre en el plazo de 10 días hábiles, y ANID deberá, en el plazo máximo de 10 días hábiles, comunicar la aceptación o rechazo del nombre propuesto.

La BENEFICIARIA y el(la) DIRECTORA(A) DEL CENTRO, deberán solicitar por escrito a ANID, el cambio de alguna de las INSTITUCIONES PARTICIPANTES o la incorporación de nuevas INSTITUCIONES, las cuales deberán cumplir con todos los requisitos establecidos en las bases de la convocatoria. Estas modificaciones o incorporaciones deberán ser autorizadas expresamente por ANID.

La BENEFICIARIA a través del/de la DIRECTOR/A EJECUTIVO(A) DEL CENTRO, además, responderá respecto del cumplimiento por parte de los/las investigadores/as del CENTRO de los estándares éticos y bioéticos que regulan la actividad científica, y velará por la adecuada protección de especies protegidas y animales de experimentación, el adecuado manejo de materiales potencialmente dañinos para la salud y el uso de archivos o documentos protegidos.

DÉCIMA TERCERA: OPERACIÓN, CUIDADO Y MANTENCIÓN DE OBRAS Y EQUIPOS

La INSTITUCIÓN PATROCINANTE administrará la mantención, operación, cuidado y reparación de los equipos que hubiere adquirido el CENTRO, obligación que cumplirán de

acuerdo con normas técnicas generalmente aceptadas, durante la ejecución del CENTRO y hasta por un periodo no inferior al número de años que dure el proyecto.

DÉCIMA TERCERA: DEL REPRESENTANTE INSTITUCIONAL DE LA BENEFICIARIA.

La BENEFICIARIA designará un representante institucional, el cual podrá ser reemplazado sin expresión de causa. Tanto la designación como su reemplazo deberán

TOMADO DE RAZÓN CON ALCANCES
Oficio: E566720/2024
Por orden de la Contralora General de la República (S).
Fecha: 24/10/2024
RENE ANDRES MORALES ROJAS
Contralor Regional



Medida n°1375,
Santiago, Chile
Tel: 56 (2) 2365 4600
www.anid.cl
@AnidInforma

ser comunicados mediante carta de la BENEFICIARIA a la SUBDIRECCIÓN DE CENTROS E INVESTIGACIÓN ASOCIATIVA y al/la DIRECTOR/A EJECUTIVO(A) DEL CENTRO. La tarea principal de los representantes institucionales es asegurar y gestionar que los recursos institucionales y de terceros comprometidos en la realización del CENTRO sean puestos, efectivamente, a disposición del mismo. Asimismo, por su intermedio, la BENEFICIARIA deberá entregar a ANID las cauciones establecidas en la cláusula séptima.

DÉCIMA CUARTA: PROPIEDAD DE LOS EQUIPOS Y DEMÁS BIENES

La INSTITUCIÓN PATROCINANTE será propietaria de los equipos y bienes adquiridos con los aportes de ANID, sin perjuicio de las condiciones establecidas en las cláusulas VIGÉSIMA CUARTA y VIGÉSIMA QUINTA.

En el evento que los equipos y bienes de capital adquiridos por la INSTITUCIÓN PATROCINANTE se depositen o se instalen en dependencias físicas de alguna de las INSTITUCIONES ASOCIADAS, éstas deberán suscribir un contrato de comodato para efectos de regular adecuadamente el uso de dichos bienes. Dicha ubicación deberá ser comunicada en todo momento a ANID.

DÉCIMA QUINTA: SEGUROS

La INSTITUCIÓN PATROCINANTE tomará pólizas de seguros contra robo, pérdidas, incendio y daños respecto a los equipos y demás bienes no fungibles que adquieran y utilicen para ejecutar el CENTRO. Pagarán con puntualidad las primas correspondientes, respondiendo de culpa levísima por toda negligencia en que incurran respecto de esta obligación. El costo de estos seguros adquiridos con recursos entregados por ANID podrá cargarse al proyecto. Se obliga, así mismo, a cautelar los seguros y mantenimiento de aquellos bienes y equipos adquiridos por el proyecto y entregados a la(s) INSTITUCIÓN(ES) ASOCIADA(S) durante la ejecución del mismo.

De tratarse de la adquisición de equipos portátiles no asegurables, en caso de pérdida la INSTITUCIÓN PATROCINANTE deberá hacerse responsable de que dichos equipos sean repuestos (compra, arriendo u otros) para así garantizar su disponibilidad hasta el término de la ejecución del proyecto.

En aquellos casos que existiendo seguros contratados ocurra la pérdida, total o parcial, del equipamiento destinado al CENTRO y la Aseguradora respectiva no responda de dichos siniestros, cualquiera fuere la causal señalada por la misma, la INSTITUCIÓN PATROCINANTE asumirá directamente la obligación de financiar la reposición aludida. ANID fijará los términos de la reposición, menoscabo o daño del equipamiento, en los casos precisados en este párrafo, a proposición de la SUBDIRECCIÓN DE CENTROS E INVESTIGACIÓN ASOCIATIVA. Del mismo modo, ANID podrá poner término anticipado al CONVENIO, si el siniestro fuera de tal magnitud que imposibilitare la continuación del CENTRO.

TOMADO DE RAZÓN CON ALCANCES

Oficio: E566720/2024
Por orden de la Contralora General de la República (S).
Fecha: 24/10/2024
RENE ANDRES MORALES ROJAS
Contralor Regional



Medida n°1375,
Santiago, Chile
Tel: 56 (2) 2365 4600
www.anid.cl
@AnidInforma

DÉCIMA SEXTA: OBLIGACIONES ADICIONALES DE LA BENEFICIARIA.

Sin perjuicio del oportuno y fiel cumplimiento de las obligaciones que se derivan de este contrato y de las bases del "Concurso de Centros Tecnológicos para la Innovación 2025", la BENEFICIARIA deberá: 1) asumir el mayor costo que pudiere tener el CENTRO respecto de lo programado, 2) dedicar efectivamente a la ejecución del CENTRO el personal comprometido, 3) mantener el CENTRO por el plazo que dure el proyecto, 4) obtener los resultados del Centro en forma programada, sin perjuicio de lo dispuesto en las cláusulas 17ª, 18ª, 19ª, 20ª, y 21ª), y 5) dar todas las facilidades requeridas por el CENTRO para su buen funcionamiento.

Las Instituciones Privadas receptoras de transferencias por un monto mayor a 2.000 unidades tributarias mensuales, deberán informar mediante declaración jurada simple, donde se indique el link de acceso a la información señalada, cual es el proyecto y presupuesto adjudicado, convenio suscrito con ANID, estados financieros, balance y memoria anual de actividades, nómina de su directorio en ejercicio o de su órgano superior de administración, administradores principales, recursos recibidos por fecha, monto y organismo otorgante, lo que será condición para las transferencias siguientes.

DÉCIMA SEPTIMA: PROPIEDAD INTELECTUAL E INDUSTRIAL.

Todos los(as) investigadores(as) y profesionales que participen del CENTRO, se deberán comprometer a adoptar todas las medidas necesarias al objeto de resguardar los resultados de la investigación realizada. Para cumplir con lo anterior, deberán mantener registro de la información y nuevos conocimientos generados, y en los casos que corresponda, protegidos de toda divulgación. Entre otras medidas, deberán implementar sistemas de custodia de la información que permitan asegurar el resguardo íntegro de ésta, así como establecer contratos de confidencialidad cuando sea necesario.

Los derechos de autor y de propiedad industrial asociados a los resultados de la investigación y desarrollo realizado por el CENTRO se registrarán primero, por las normas generales que se encuentran establecidas en la legislación nacional sobre la materia y, luego por los acuerdos contractuales que se establezcan entre la BENEFICIARIA, la(s) Institución(es) Asociada(s), la(s) Institución(es) Interesada(s), los(as) investigadores(as), los profesionales y/o personas jurídicas, conforme a la legislación vigente.

Lo expuesto no obstará al derecho de ANID de difundir, libremente y sin limitaciones de ningún tipo, mencionando la autoría cuando corresponda, toda aquella información no confidencial acerca de la BENEFICIARIA y sus actividades que recibiera a través de los informes de avance y que no afecte los propósitos establecidos en esta cláusula.

TOMADO DE RAZÓN CON ALCANCES
Oficio: E566720/2024
Por orden de la Contralora General de la República (S).
Fecha: 24/10/2024
RENE ANDRES MORALES ROJAS
Contralor Regional



Medida n°1375,
Santiago, Chile
Tel: 56 (2) 2365 4600
www.anid.cl
@AnidInforma

DÉCIMA OCTAVA: MONITOREO Y EJECUCIÓN.

Queda establecido que ANID no asume en modo alguno la co-dirección o co-ejecución del CENTRO, siendo la ejecución del mismo, de plena responsabilidad de la BENEFICIARIA y del (de la) DIRECTOR(A) EJECUTIVO(A) DEL CENTRO.

SEGUIMIENTO TÉCNICO

La Subdirección de Centros e Investigación Asociativa de la ANID, con el apoyo de expertos(as), supervisará la ejecución de los proyectos. Se prestará atención especial a aspectos tales como: actividades ejecutadas según los compromisos señalados en el proyecto adjudicado, resultados obtenidos por el personal participante en el proyecto, ejecución financiera y contabilidad del proyecto, entre otros. Previa autorización de la ANID, el proyecto podrá realizar cambios en su personal y modificaciones presupuestarias y todos aquellos cambios que el Centro considere como necesarios e indispensables para el logro de los objetivos del proyecto.

Los Informes Técnicos de Avance, Informes Finales y Plan de Continuidad deberán ser presentados en los respectivos formatos y siguiendo las instrucciones que para ello serán entregados por la Subdirección de Centros e Investigación Asociativa y serán sometidos a una evaluación por expertos(as) nacionales y/o extranjeros(as), quienes serán designados(as) por ANID.

El (La) Director(a) Ejecutivo(a) del Centro podrá solicitar a la Subdirección de Centros e Investigación Asociativa una extensión del plazo de entrega de los Informes señalados en los puntos precedentes, entregando razones justificadas para ello, lo cual será evaluado por ANID.

En el caso de que ANID no cuente con disponibilidad presupuestaria de recursos para financiar el Centro, los plazos de que dispone el Centro podrán ser reducidos a proposición, ya sea, ANID o del (de la) Director(a) del Centro.

Previa autorización por escrito de ANID, el Centro podrá realizar cualquier cambio que considere necesario e indispensable para el logro de los objetivos del proyecto, como reprogramación de actividades específicas, realizar cambios en el equipo de trabajo, modificaciones presupuestarias, entre otros.

SEGUIMIENTO TÉCNICO: INFORMES DE AVANCE

La Beneficiaria deberá presentar Informes Técnicos Anuales, donde den cuenta del progreso del proyecto en todos sus aspectos. Su periodicidad y su contenido será definido por la Subdirección de Centros e Investigación Asociativa, de acuerdo con el período del año en el cual éstos deban ser entregados. Dichos informes podrán ser complementados por visitas en terreno, donde el Centro podrá presentar avances de la ejecución de sus proyectos.

TOMADO DE RAZÓN CON ALCANCES

Oficio: E566720/2024
Por orden de la Contralora General de la República (S).

Fecha: 24/10/2024

RENE ANDRES MORALES ROJAS

Contralor Regional



Avda n°1375,
Santiago, Chile
Tel: 56 (2) 2365 4600
www.anid.cl
@AnidInforma

Los Informes Técnicos Anuales deberán ser presentados en los respectivos formatos y siguiendo las instrucciones que para ello serán entregados por la Subdirección de Centros e Investigación Asociativa.

La ANID a través de la Subdirección de Centros e Investigación Asociativa, se reserva el derecho de realizar auditorías financieras in situ de los proyectos, así como visitas de especialistas en el transcurso de la ejecución de éstos, así como también solicitar presentaciones y/o información adicional del proyecto.

El (La) Director(a) Ejecutivo(a) de un proyecto podrá solicitar a la Subdirección de Centros e Investigación Asociativa una extensión del plazo de entrega de los Informes Técnicos anuales y final, entregando razones justificadas para ello, lo cual será evaluado por ANID.

SEGUIMIENTO TÉCNICO: INFORME DE DIFUSIÓN Y DIVULGACIÓN

El Informe de difusión y divulgación se deberá entregar junto los informes de avance y deberá dar cuenta de las actividades en esta materia, tanto en investigación como en desarrollo tecnológico, su contribución al desarrollo empresarial y de políticas públicas asociadas, entre otros. Este informe deberá ser presentado en un lenguaje cercano y de fácil comprensión. Este informe será de carácter público, pudiendo ser utilizado según necesidad de ANID y disponibilizado en el repositorio institucional de la ANID.

SEGUIMIENTO TÉCNICO: INFORME FINAL DE PRIMERA ETAPA

Durante el quinto año de ejecución del proyecto, el Centro deberá entregar un Informe Final de la etapa 1, el cual deberá dar cuenta del cumplimiento de los objetivos propuestos originalmente en el proyecto, incluyendo el Plan de Igualdad de Género, así como los logros obtenidos durante los 9 semestres de ejecución, en las áreas de investigación, desarrollo tecnológico, transferencia, asociatividad, formación de recursos humanos, colaboración nacional e internacional, desarrollo del Centro como referente internacional, intercambio de información y transferencia de conocimiento a otras instituciones, profesionales y especialistas de otras áreas y a la comunidad en general.

SEGUIMIENTO TÉCNICO: PLAN DE CONTINUIDAD PARA LA SEGUNDA ETAPA

Junto con la entrega del Informe Final de la etapa 1, el Centro deberá entregar un Plan de Continuidad para la etapa 2, que incorpore al menos las metas, objetivos y proyecciones para un segundo período de cinco años, así como la distribución de los recursos requeridos para su cumplimiento. Esta información será presentada por el Centro en la forma de un nuevo plan de trabajo, que considere objetivos específicos, actividades, hitos y un cronograma, y que considere como situación base el estado alcanzado por el Centro en el primer período de ejecución del proyecto. Se deben incluir

TOMADO DE RAZÓN CON ALCANCES
Oficio: E566720/2024
Por orden de la Contralora General de la República (S).
Fecha: 24/10/2024
RENE ANDRES MORALES ROJAS
Contralor Regional



Medida n°1375,
Santiago, Chile
Tel: 56 (2) 2365 4600
www.anid.cl
@AnidInforma

las desviaciones y riesgos identificados entre la ejecución y la propuesta, señalando las medidas de mitigación y las acciones tendientes a corregir, mejorar y mitigar las desviaciones y riesgos identificados para la etapa 1.

SEGUIMIENTO TÉCNICO: EVALUACIÓN DE CONTINUIDAD DEL PROYECTO

Todo Centro, durante el quinto año de vigencia del proyecto, será sometido a una evaluación de su desempeño científico-tecnológico y de gestión. Se analizará y evaluará el Informe Final de la primera etapa, junto con la propuesta del Plan de Continuidad del Centro para la segunda etapa, considerando los Informes Anuales.

El Informe y el Plan serán evaluados por un panel de evaluadores(as) externos(as) nacionales y/o extranjeros(as), designados(as) por ANID, para definir si procede o no la renovación para una segunda etapa de otros 5 años. Este panel se pronunciará sobre el cumplimiento de los resultados comprometidos para la primera etapa, así como la calidad del plan la segunda etapa de ejecución, entregando a la SCIA una recomendación justificada sobre la renovación por un nuevo periodo de cinco años, sin puntajes en esta ocasión, pudiendo recomendarse cambios al Plan presentado para la segunda etapa de ejecución.

Si el panel de evaluadores(as) estima que el nuevo plan corresponde a los propósitos del Centro, ANID procederá a renovar el financiamiento de este por un periodo de cinco años.

En el caso que se determine, en las evaluaciones, que la consecución de metas y objetivos ha sido insuficiente, se procederá a renovar el Centro por un año, otorgado como período de gracia, para la reubicación, en proyectos similares o relacionados, de los investigadores postdoctorales, del personal de apoyo y administrativo, de los estudiantes y tesistas que hayan sido contratados para el Centro. Durante ese periodo se permitirá la operación y transferencia de un presupuesto específicamente definido por ANID para tales fines, el cual no podrá superar el 20% del presupuesto asignado para el primer año de ejecución del convenio suscrito entre ANID y la Beneficiaria.

SEGUIMIENTO TÉCNICO: INFORME FINAL DEL PROYECTO

Dentro de los 60 días siguientes de finalizado el proyecto, el Centro deberá presentar un Informe Técnico Final, en el que dé cuenta del cumplimiento de las actividades realizadas para la consecución de los objetivos específicos. En este informe se deberán incluir los resultados de proyectos de I+D, de desarrollos, de prestaciones de servicios tecnológicos, de contratos tecnológicos, del desarrollo de actividades asociativas y de redes nacionales e internacionales, las actividades de formación de recursos humanos avanzados, actividades de transferencia al medio nacional, actividades de extensión y divulgación, y un resumen financiero de los gastos efectuados, detalle de los recursos apalancados, tanto pecuniarios como valorizados, entre otros. Este informe será sometido a una evaluación por expertos(as) nacionales, y/o extranjeros(as).

TOMADO DE RAZÓN CON ALCANCES
Oficio: E566720/2024
Por orden de la Contralora General de la República (S).
Fecha: 24/10/2024
RENE ANDRES MORALES ROJAS
Contralor Regional



Avda n°1375,
Santiago, Chile
Tel: 56 (2) 2365 4600
www.anid.cl
@AnidInforma

DÉCIMA NOVENA: PLANES PRESUPUESTARIOS Y RENDICIONES DE CUENTAS.

Respecto del segundo año y siguientes, a más tardar 30 días antes del inicio de cada nuevo año de ejecución, el CENTRO deberá hacer llegar un presupuesto detallado para el correspondiente período, que será aprobado por ANID. El presupuesto deberá incluir información sobre la distribución de recursos en los distintos ítems, tanto de los aportes de ANID como de los aportes de la BENEFICIARIA e Institución(es) Participantes. Previa autorización por escrito de ANID, el proyecto podrá realizar modificaciones presupuestarias.

La rendición de cuentas de todos los recursos transferidos por ANID, se registrarán en lo que corresponda según las normas establecidas por la Resolución N° 30 del 11 de marzo de 2015 de la Contraloría General de la República y en la ley N°21.105, además de las normas e indicaciones detalladas en el Instructivo General de Rendición de Cuentas de ANID, sus correspondientes Anexos y actualizaciones. Estas rendiciones de cuentas se harán vía SISREC o el sistema homologado autorizado por la Contraloría General.

Respecto de los plazos para la entrega y revisión de rendiciones de cuentas y plazo para efectuar devoluciones de recursos no rendidos, no ejecutados u observados, se hará de acuerdo con lo indicado en el Instructivo General de Rendiciones de Cuentas de ANID, el que establece un plazo de 90 días corridos para que ANID revise la rendición y emita su aprobación, observación o rechazo. En caso de haber observaciones o rechazos, la beneficiaria tendrá 45 días para subsanar aquello, tras lo cual ANID tendrá 45 días para revisar y emitir su aprobación o rechazo.

Los fondos no gastados, y los gastos rechazados según el Informe del Departamento de Gestión de Rendiciones de la ANID, deberán ser reintegrados a través de una transferencia electrónica a la cuenta corriente habilitada para este propósito, en un plazo no superior a 30 días corridos a la fecha del envío del informe desde el Departamento de Rendiciones de ANID. Se deberá enviar una copia del comprobante a la Subdirección de Centros e Investigación Asociativa. Sin perjuicio de los plazos indicados, estos podrán ser variados de acuerdo con las modificaciones normativas de cualquier tipo vigentes a la época de la rendición. También procederá la restitución de los recursos transferidos en caso de que éstos hayan sido destinados a una finalidad distinta para la que fueron asignados, o bien, no hayan sido utilizados, rendidos o cuyo gasto haya sido observado en el proceso de revisión de la rendición de cuentas. ANID, deberá reintegrar estos recursos a la Tesorería General de la República, de acuerdo con lo estipulado en el artículo 25 de la Ley de Presupuesto.

VIGÉSIMA: MODIFICACIONES AL PROYECTO.

Sobre la base de las actividades directas de seguimiento del CENTRO y de las rendiciones de cuentas y de los demás antecedentes que se disponga o se requiera, la SUBDIRECCIÓN DE CENTROS E INVESTIGACIÓN ASOCIATIVA podrá sugerir modificaciones a las

TOMADO DE RAZÓN CON ALCANCES

Oficio: E566720/2024
Por orden de la Contralora General de la República (S).

Fecha: 24/10/2024

RENE ANDRES MORALES ROJAS

Contralor Regional



Medida n°1375,
Santiago, Chile
Tel: 56 (2) 2365 4600
www.anid.cl
@AnidInforma

actividades, los insumos y el presupuesto de dicho CENTRO, siempre que no se altere su naturaleza y objeto.

La BENEFICIARIA además del/de la DIRECTOR(A) EJECUTIVO(A) DEL CENTRO, podrán solicitar modificaciones a las condiciones establecidas en el proyecto adjudicado por el CENTRO, las cuales deberán ser debidamente justificadas y ser autorizadas por la SUBDIRECCIÓN DE CENTROS E INVESTIGACIÓN ASOCIATIVA.

VIGÉSIMA PRIMERA: SUSPENSIÓN DEL SUBSIDIO Y TERMINO ANTICIPADO.

SUSPENSIÓN DEL PROYECTO

Como resultado del seguimiento y control, ANID se reserva el derecho de suspender temporalmente el subsidio por un periodo máximo de 6 meses, por razones de incumplimiento parcial o total de las obligaciones establecidas en el convenio, o desarrollo insatisfactorio del proyecto, pérdida de relevancia, o entrega de información falsa.

En los casos mencionados en el párrafo anterior, ANID adoptará, oportunamente, las medidas que considere adecuadas para corregir las deficiencias evidentes o pondrá término anticipado al convenio, solicitando la restitución de los recursos no gastados, no rendidos u observados por ANID, según corresponda, dependiendo si la causal de término es imputable o no a la beneficiaria, todo ello contenido en un acto debidamente fundado.

La aludida suspensión no se podrá adoptar sin escuchar las aclaraciones, explicaciones y fundamentos de Centro y quienes participen del desarrollo del proyecto.

TÉRMINO ANTICIPADO POR CAUSA NO IMPUTABLE AL BENEFICIARIO

ANID podrá poner término anticipado al convenio, sea por iniciativa de la Subdirección de Centros e Investigación Asociativa o a solicitud del Centro, en las siguientes situaciones:

- ✓ Incumplimiento de los resultados críticos o hitos de continuidad establecidos en el Centro, por causa no imputable a la falta de diligencia del (de la) Director(a) Ejecutivo(a), de los(as) Investigadores(as) Principales y/o calificada debidamente por la Subdirección de Centros e Investigación Asociativa o a solicitud del Centro, a saber:
 - No continuidad de más del 50% de los investigadores principales del centro por motivos diversos.
 - Siniestro que afecte más del 50% de las instalaciones del Centro y que además complique la continuidad de la ejecución de las actividades científicas y/o tecnológicas comprometidas.

TOMADO DE RAZÓN CON ALCANCES

Oficio: E566720/2024

Por orden de la Contralora General de la República (S).

Fecha: 24/10/2024

RENE ANDRES MORALES ROJAS

Contralor Regional



Medida n°1375,
Santiago, Chile
Tel: 56 (2) 2365 4600
www.anid.cl
@AnidInforma



- Causas de fuerza mayor que demostradamente vayan a afectar el desarrollo a largo plazo de las actividades de investigación del Centro y el cumplimiento de los resultados críticos o hitos de continuidad establecidos en el proyecto.

TÉRMINO ANTICIPADO POR CAUSA IMPUTABLE AL BENEFICIARIO

ANID podrá poner término anticipado al convenio en caso de que el (la) Director(a) ejecutivo(a) o la Institución Patrocinante incumpla negligentemente o con falta de la diligencia debida sus obligaciones.

Constituyen incumplimiento negligente, la siguiente lista calificada debidamente por Subdirección de Centros e Investigación Asociativa:

- ✓ En el caso que las causales de suspensión señaladas en el numeral X. "SUSPENSIÓN Y TÉRMINO ANTICIPADO" no fuesen subsanadas por la beneficiaria, en los plazos determinados para tal efecto por la ANID, se deberá restituir total o parcialmente el subsidio, dependiendo si la causal de término anticipado del convenio es imputable o no a la beneficiaria, todo ello contenido en un acto debidamente fundado.
- ✓ Negar o dificultar las labores de seguimiento.
- ✓ Negligencia en las labores de control financiero y técnico de las actividades.
- ✓ Disconformidad grave entre la información técnica y/o legal declarada, y la efectiva.
- ✓ Incumplimiento de los resultados o hitos críticos establecidos en el convenio, por causa imputable a la falta de diligencia de la Beneficiaria y/o al (a) Director(a)

Ejecutivo(a), calificada debidamente por la Subdirección de Centros e Investigación Asociativa.

- ✓ Incumplimiento de las obligaciones científico-técnicas y/o administrativas del (de la) Director(a) Ejecutivo(a).
- ✓ Incumplimiento del compromiso y obligación de residencia en Chile según lo establecido en las Obligaciones administrativas del (de la) Director(a) Ejecutivo(a) y/o de los(as) Investigadores(as) Principal(es), incluyendo al (a la) Director(a).
- ✓ Incumplimiento de la obligación de no modificación del equipo de investigadores(as) principales durante el primer año de vigencia del Centro, salvo casos debidamente justificados y autorizados por ANID.
- ✓ Incumplimiento de la obligación de presentación del Memorándum de Entendimiento.

TOMADO DE RAZÓN CON ALCANCES
 Oficio: E566720/2024
 Por orden de la Contralora General de la República (S).
 Fecha: 24/10/2024
 RENE ANDRES MORALES ROJAS
 Contralor Regional



Medida n°1375,
 Santiago, Chile
 Tel: 56 (2) 2365 4600
 www.anid.cl
 @AnidInforma

- ✓ En las rendiciones:
 - Duplicidad en la rendición de respaldos de gastos.
 - Simulación de actos o contratos.
 - Valoración de gastos por sobre el valor de mercado.
 - Documentos contables (tales como facturas, boletas, notas de crédito o débito) falsos o adulterados.

Ante cualquiera de estas situaciones, se dará aviso oportuno a la Beneficiaria y al (a) Director(a) Ejecutivo(a), comunicando los antecedentes que respaldan la generación del incumplimiento e indicando plazos prudentes para regularizar la situación.

En caso de configurarse alguna de las causales de término anticipado antes descritas por hecho imputable al Centro, serán comunicadas al Centro dándoles un plazo de 15 días hábiles para que presenten sus argumentos y descargos, los cuales deberán ser analizados y resueltos por ANID dentro de 15 días hábiles contados desde la presentación de los descargos, decidiendo si pone o no término anticipado al proyecto mediante resolución fundada. Para ello, la Subdirección de Centros e Investigación Asociativa podrá solicitar una evaluación de las entregas científico-técnicas del Centro, descritas en los numerales anteriores para que sea revisada por, al menos, un evaluador(a) externo. La evaluación entregada por el(la) experto(a), no será vinculante para la toma de decisión por parte de la ANID. En caso de efectuarse el término anticipado del convenio, se entenderá terminado desde la total tramitación del acto administrativo fundado que lo declara.

En contra del acto administrativo que disponga el término anticipado procederán los recursos legales desde su notificación.

Cuando se produce un término anticipado por cualquier causal, el Centro deberá hacer entrega de un Informe Técnico Final e Informe de Divulgación, dentro del plazo prudencial que se establezca en la resolución de término anticipado, el cual no podrá exceder de 60 (sesenta) días corridos, contados desde la total tramitación de la misma.

Adicionalmente, el Centro deberá restituir todo saldo no gastado, no rendido y/u observado del subsidio que tuviere en su poder a la fecha de término señalada en la resolución respectiva, el cual no podrá exceder de 90 (noventa) días corridos, contados desde la total tramitación de la misma. La ANID hará efectiva la garantía respectiva si el Centro no realizare la restitución dentro del plazo.

VIGÉSIMA SEGUNDA: RESTITUCIÓN SUBSIDIO.

Resuelto por ANID, el término anticipado del convenio ya sea a solicitud de la SUBDIRECCIÓN DE CENTROS E INVESTIGACIÓN ASOCIATIVA o de la BENEFICIARIA o del DIRECTOR(A) EJECUTIVO(A) del CENTRO; o por determinación de ANID, en caso de pérdida de relevancia del CENTRO; o convicción que el CENTRO no alcanzará los

TOMADO DE RAZÓN CON ALCANCES
Oficio: E566720/2024
Por orden de la Contralora General de la República (S).
Fecha: 24/10/2024
RENE ANDRES MORALES ROJAS
Contralor Regional



Medina n°1375,
Santiago, Chile
Tel: 56 (2) 2365 4600
www.anid.cl
@AnidInforma

resultados comprometidos dentro de parámetros razonables, la BENEFICIARIA deberá restituir todo el saldo no gastado, no rendido y observado del subsidio entregado por ANID, inmediatamente que se le comunicare por carta certificada el término anticipado del convenio. Asimismo, tendrán que devolver la suma en dinero equivalente al precio de adquisición de los bienes de capital entregados en dominio. En caso de que la BENEFICIARIA no cumpla cabalmente con lo anteriormente señalado, ANID podrá hacer efectivas las cauciones constituidas, todo ello de conformidad con lo precisado en las bases del presente certamen.

Si el término anticipado del convenio tuviere como causal, la presunta negligencia del/de la DIRECTOR/A EJECUTIVO(A) DEL CENTRO o de la BENEFICIARIA, en el cumplimiento de sus obligaciones, previo informe de la SUBDIRECCIÓN DE CENTROS E INVESTIGACIÓN ASOCIATIVA, y sin perjuicio de lo previsto en la cláusula décima novena, ANID deberá pronunciarse sobre la procedencia de esta causal de incumplimiento. Una vez comprobada la negligencia, la BENEFICIARIA deberá restituir el total del subsidio recibido expresado en Unidades de Fomento, el que será convertido en moneda nacional en la fecha de devolución del subsidio. La restitución deberá concretarse dentro del plazo de 30 días, a contar de la notificación pertinente. De no efectuarse el total reintegro de los recursos antes descritos, ANID hará efectivas las garantías constituidas.

VIGÉSIMA TERCERA: EXTENSIÓN DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO.

El (La) DIRECTOR(A) EJECUTIVO(A) DEL CENTRO, con un plazo de al menos 3 meses de anticipación al cumplimiento del último año de ejecución, podrá solicitar a ANID una extensión por un máximo de seis meses de ejecución posteriores a ese término del proyecto, la que no considerará la entrega de recursos adicionales. Esta solicitud deberá ser realizada mediante carta dirigida a la SUBDIRECCIÓN DE CENTROS E INVESTIGACIÓN ASOCIATIVA, la cual deberá también llevar la firma del Representante Legal de la BENEFICIARIA. Dicha solicitud será evaluada por la SUBDIRECCIÓN DE CENTROS E INVESTIGACIÓN ASOCIATIVA, en virtud de los antecedentes que en ella se dispongan. En caso de que se verifique la extensión del plazo, se deberá extender la vigencia de la garantía respectiva, todo esto estará vigente desde la total tramitación del acto administrativo que aprueba la extensión referida.

VIGÉSIMA CUARTA: TÉRMINO DEL CONVENIO Y CIERRE ADMINISTRATIVO.

Se dará por finalizado un proyecto cuando se cumplan a satisfacción de la ANID sus objetivos y resultados comprometidos, quede aprobado el Informe Técnico final, se haya rendido la totalidad de los recursos transferidos por la ANID al proyecto, los Investigadores(as) Principales/responsables de proyectos hayan cumplido con las obligaciones señaladas en el numeral "Publicaciones y resultados" de las bases, se haya declarado o rendido la totalidad de los recursos comprometidos al proyecto por las entidades participantes y se haya demostrado, a satisfacción de la ANID, el

TOMADO DE RAZÓN CON ALCANCES

Oficio: E566720/2024
Por orden de la Contralora General de la República (S).
Fecha: 24/10/2024
RENE ANDRES MORALES ROJAS
Contralor Regional



Calle 1375,
Santiago, Chile
Tel: 56 (2) 2365 4600
www.anid.cl
@AnidInforma

cumplimiento de las obligaciones que emanan de la Política de Acceso Abierto a la Información Científica y a Datos de Investigación Financiados con Fondos Públicos de la ANID, y se haya tramitado la respectiva resolución aprobatoria del cierre del mismo.

Todos los recursos o reclamaciones se sujetarán a las normas generales establecidas en la Ley N°19.880 que establece las bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del Estado.

VIGÉSIMA QUINTA: FACULTADES DE ANID.

ANID podrá requerir los antecedentes e informaciones sobre el trabajo del Centro que estimen necesarios.

Como resultado del seguimiento y control, ANID se reserva el derecho de suspender temporalmente la entrega de los recursos por un plazo máximo de seis meses, ya sea por incumplimiento de las obligaciones establecidas en el convenio, por el desarrollo insatisfactorio del proyecto o la pérdida de su relevancia. Asimismo, puede declarar el término anticipado del convenio, en el caso de que no se subsanen las causales de suspensión. En tal evento se deberá restituir total o parcialmente el subsidio, dependiendo si la causal de término anticipado del convenio es imputable o no al(a) beneficiario(a).

ANID podrá difundir libremente y sin limitaciones de ningún tipo, haciendo mención de la autoría cuando corresponda, cualquier información no confidencial acerca del CENTRO y sus actividades que sea recibida a través de informes de avance y final. Asimismo, podrá utilizar y difundir en forma anónima cualquier dato relacionado con el proyecto, con el fin de mantener y publicar información estadística acerca de los proyectos en general.

ANID tiene la facultad de fijar el sentido, alcance e interpretación de las bases del "Concurso de Centros Tecnológicos para la Innovación 2025", ya sea de oficio o a petición de parte.

ANID además declara que el objeto social o fines establecidos en los estatutos o acta de constitución de la Institución Beneficiaria/Patrocinante es concordante con el proyecto aprobado por el presente convenio. Toda modificación de las presentes bases y convenio son afectas a toma de razón por parte de Contraloría.


VIGÉSIMA SEXTA: NORMATIVA DE ACOSO SEXUAL, LEY N°21.369, ARTÍCULO 9.

En caso de que la beneficiaria sea una institución de Educación Superior, en cumplimiento del inciso 3° del artículo 9°, de la ley N°21.369, se entenderá incorporada al presente convenio la normativa interna en materia de acoso sexual, violencia y discriminación de género en el ámbito de la educación superior, que rige a las casas de estudios y a su comunidad académica. Dicha normativa se encuentra individualizada en la página web institucional de la universidad.

TOMADO DE RAZÓN CON ALCANCES
Oficio: E566720/2024
Por orden de la Contralora General de la República (S).
Fecha: 24/10/2024
RENE ANDRES MORALES ROJAS
Contralor Regional



Medida n°1375,
Santiago, Chile
Tel: 56 (2) 2365 4600
www.anid.cl
@AnidInforma



Asimismo, de acuerdo con lo previsto en la ley N°21.643, en lo pertinente deberá aplicarse la normativa en materia de prevención, investigación y sanción del acoso laboral, sexual o de violencia en el trabajo en orden a propender relaciones laborales fundadas en un trato de libre de violencia, compatible con la dignidad de las personas y con perspectivas de género.

VIGÉSIMA SEPTIMA: BASES DEL CONCURSO, PROPUESTA Y CONVENIO.

La BENEFICIARIA declara estar en pleno conocimiento y aceptación de las bases del llamado a concurso correspondiente, que ha dado origen a este convenio, como asimismo, expresa que ANID tendrá la facultad de interpretar el sentido y alcance del presente convenio, en caso de suscitarse dudas o conflictos respecto de su interpretación o aplicación.

La propuesta adjudicada se entiende como parte integrante del presente convenio.

VIGÉSIMA OCTAVA: PERSONERÍAS.

La personería de los representantes legales de las Partes consta al final del presente Convenio.

VIGÉSIMA NOVENA: DOMICILIO.

Las Partes fijan, para los efectos del presente contrato, su domicilio en la comuna y ciudad de Santiago y se someten a la competencia de sus Tribunales Ordinarios.

TRIGÉSIMA: OBJETO SOCIAL.

El objeto social o fines establecidos en los estatutos o acta de constitución de la Institución Beneficiaria/Patrocinante es concordante con el proyecto aprobado por el presente convenio.

TRIGÉSIMA PRIMERA: ORIGINALES DEL CONVENIO.

El presente Convenio se suscribe mediante documento electrónico.

TOMADO DE RAZÓN CON ALCANCES

Oficio: E566720/2024

Por orden de la Contralora General de la República (S).

Fecha: 24/10/2024

RENE ANDRES MORALES ROJAS

Contralor Regional



Avda n°1375,
Santiago, Chile
Tel: 56 (2) 2365 4600
www.anid.cl
@AnidInforma



AGENCIA NACIONAL DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO - ANID

R.U.T. N° : 60.915.000-9

REPRESENTANTE LEGAL : ALEJANDRA PIZARRO GUERRERO

R.U.T. N° : 9.909.025-1

CARGO : DIRECTORA NACIONAL

PERSONERÍA : DECRETO N°007/2019, MINCYT

DOMICILIO : MONEDA 1375, SANTIAGO CENTRO, SANTIAGO

FIRMA :

BENEFICIARIA

[.....]

R.U.T. N° : [.....]

REPRESENTANTE LEGAL : [.....]

R.U.T. N° : [.....]

CARGO : [.....]

PERSONERÍA : [.....]

DOMICILIO : [.....]

FIRMA :

TOMADO DE RAZÓN CON ALCANCES
 Oficio: E566720/2024
 Por orden de la Contralora General de la República (S).
 Fecha: 24/10/2024
 RENE ANDRES MORALES ROJAS
 Contralor Regional



Moneda n°1375,
 Santiago, Chile
 Tel: 56 (2) 2365 4600
 www.anid.cl
 @AnidInforma



FIN TRANSCRIPCIÓN CONVENIO TIPO

2.- Hágase el llamado para el presente certamen y publíquese de acuerdo con lo indicado en las presentes bases;

3.- Remítase copia de la presente Resolución a la Subdirección de Centros, al Departamento Jurídico y a Oficina de Partes

ANÓTESE, TÓMESE RAZÓN Y PUBLÍQUESE

Alejandra Patricia Pizarro Guerrero	Firmado digitalmente por Alejandra Patricia Pizarro Guerrero Fecha: 2024.05.02 18:09:28 -04'00'
--	--

Alejandra Pizarro Guerrero
Directora Nacional
Agencia Nacional de Investigación y Desarrollo

Ted N°: E3618/2024
Memorándum: 3680/2024

TOMADO DE RAZÓN CON ALCANCES
Oficio: E566720/2024
Por orden de la Contralora General de la República (S).
Fecha: 24/10/2024
RENE ANDRES MORALES ROJAS
Contralor Regional



Medida n°1375,
Santiago, Chile
Tel: 56 (2) 2365 4600
www.anid.cl
@AnidInforma